



Bogotá, 13 de marzo de 2023

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Cajicá, Cundinamarca

ASUNTO: RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA (PERMISO DE VENTAS)

PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINO ETAPA 5 Y 6 QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL CAJICÁ

Respetados Señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962, modificado por el artículo 185 del Decreto 019 de 2012, nos permitimos radicar los documentos que a continuación se relacionan para la **ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINO ETAPAS 5 Y 6 QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL CAJICÁ.**

1. Certificado de existencia y representación legal de Constructora Bolívar S.A, expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de Constructora Bolívar S.A.
3. Certificado de existencia y representación legal de Fiduciaria Davivienda S.A, expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
4. Folio de matrícula inmobiliaria del área útil donde se desarrollará el proyecto inmobiliario 176-211909.
5. Modelos de los contratos (Promesa de Compraventa y Minuta de Escritura Pública).
6. Licencia de urbanismo contenida en la Resolución 002 del 10 de enero de 2018, expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá.
7. Prorroga de la licencia de urbanismo contenida en la resolución 113 del 7 de julio de 2020, expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá.
8. Oficio AMC-SP-01860-2021 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá.
9. Aclaración Licencia de Urbanismo contenida en la resolución 665 del 16 de noviembre de 2018, expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá.

Constructora Bolívar S.A. - Nit 860.513.493-1 - www.constructorabolivar.com

Barranquilla:
Carrera 53 No. 82-86
Edificio Ocean Tower
Pbx: (+57 5) 3873830

Bogotá:
Calle 134 No. 72-31
Pbx: (+57 1) 6258330

Cartagena:
Carrera 708 No. 31F-99
Edificio Desemar
Cel: 322 9495187

Ibagué:
Zona Industrial Glorieta Mirolinda
Pbx: (071) 6258100

Santa Marta:
Calle 22 No. 3-05
Cel: 321 4992179





10. Aclaración Licencia de Urbanismo contenida en la resolución 591 del 26 de agosto de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá.
11. Prorroga de la licencia de urbanismo contenida en la resolución 013 del 2 de febrero de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá.
12. Modificación de la licencia de urbanismo contenida en la resolución 052 del 16 de febrero de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá.
13. Prorroga licencia de urbanismo contenida en la licencia de revalidación LC 25126-22-1-0025 expedida por la curaduría urbana número 1 de Cajicá.
14. Licencia de construcción contenida en la resolución 080 del 02 de abril de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá.
15. Licencia de construcción contenida en la resolución 151 del 20 de abril de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá.
16. Modificación a la licencia de construcción contenida en la resolución 25126-1-22-0018 expedida por la curaduría urbana número 1 de Cajicá
17. Convenio Comercial.
18. Adendo Etapa 5 y Etapa 6
19. Certificación de clientes adheridos al convenio comercial
20. Certificado de Nomenclatura.
21. Memoria Descriptiva.
22. Especificaciones de Construcción.
23. Presupuesto Financiero.
24. Informe de Ventas.
25. Avance de Obra.
26. Flujo de Caja.
27. Certificación de prorratas
28. Planos Arquitectónicos.

Constructora Bolívar S.A. - Nit 860.513.493-1 - www.constructorabolivar.com

Barranquilla:
Carrera 53 No. 82-86
Edificio Ocean Tower
Pbx: (+57 5) 3873830

Bogotá:
Calle 134 No. 72-31
Pbx: (+57 1) 6258330

Cartagena:
Carrera 708 No. 31F-99
Edificio Desemar
Cel: 322 9495187

Ibagué:
Zona Industrial Glorieta Mirolinda
Pbx: (071) 6258100

Santa Marta:
Calle 22 No. 3-05
Cel: 321 4992179





ENTIDAD SOLICITANTE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
NIT: 860.513.493-1
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES: CALLE 134 # 72-51
CIUDAD: BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO DIEGO PALOMÁ IRIARTE
CONJUNTO RESIDENCIAL: MOLINO
URBANIZACIÓN: PARQUE CENTRAL CAJICÁ
ETAPAS: ETAPA 5 y 6
DIRECCIÓN PROYECTO: CALLE 2 SUR No. 2-100
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA
NUMERO DE UNIDADES: 400

Cordial Saludo

Alvaro D Palomá

ALVARO DIEGO PALOMÁ IRIARTE
Representante Legal
CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.

Constructora Bolívar S.A. - Nit 860.513.493-1 - www.constructorabolivar.com

Barranquilla:
Carrera 53 No. 82-86
Edificio Ocean Tower
Pbx: (+57 5) 3873830

Bogotá:
Calle 134 No. 72-31
Pbx: (+57 1) 6258330

Cartagena:
Carrera 708 No. 31F-99
Edificio Desemar
Cel: 322 9495187

Ibagué:
Zona Industrial Glorieta Mirolinda
Pbx: (071) 6258100

Santa Marta:
Calle 22 No. 3-05
Cel: 321 4992179





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 1 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CAJICA

FECHA APERTURA: 30-03-2022 RADICACIÓN: 2022-474 CON: ESCRITURA DE: 17-01-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE GLOBO (AREA UTIL MANZANA 4 Y MANZANA 1) CON AREA DE 30.717,28 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.9037 DE FECHA 10-12-2021 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL PRESENTE INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR DOS PORCIONES DE TERRENO A SABER:I.- MATRICULA 176-200953.-1.- POR ESCRITURA 2534 DEL 19-05-2021 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DESENGLOBE DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES 830.053.700-6, REGISTRADA EL 01-06-2021 EN LA MATRICULA 200953.-2.- POR ESCRITURA 4387 DEL 23-06-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE: INVERSIONES INCA S.A.S. EN LIQUIDACION NIT.860043089-1, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES NIT.830053700-6, REGISTRADA EL 17-07-2017 EN LA MATRICULA 12259.-3.- POR ESCRITURA 2989 DEL 19-05-1980 NOTARIA 4 DE BOGOTA ENGLOBALAMIENTO A: INVERSIONES INCA S ENC, REGISTRADA EL 30-05-1980 EN LA MATRICULA 12259.- II.- MATRICULA 176-200956.-1.- POR ESCRITURA 2534 DEL 19-05-2021 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DESENGLOBE DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES 830.053.700-6, REGISTRADA EL 01-06-2021 EN LA MATRICULA 200956.-2.- POR ESCRITURA 4387 DEL 23-06-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE: INVERSIONES INCA S.A.S. EN LIQUIDACION NIT.860043089-1, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES NIT.830053700-6, REGISTRADA EL 17-07-2017 EN LA MATRICULA 12259.-3.- POR ESCRITURA 2989 DEL 19-05-1980 NOTARIA 4 DE BOGOTA ENGLOBALAMIENTO A: INVERSIONES INCA S ENC, REGISTRADA EL 30-05-1980 EN LA MATRICULA 12259.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CALLE 2 SUR #2-100 URBANA

2) CALLE 2

1) LOTE GLOBO (AREA UTIL MANZANA 4 MANZANA 1)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 200953

176 - 200956



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 2 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-10-2021 Radicación: 2021-19662

Doc: ESCRITURA 6576 del 07-10-2021 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES

NIT.830053700-6

X NIT.830053700-6

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-2022 Radicación: 2022-474

Doc: ESCRITURA 9037 del 10-12-2021 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES NIT.

830.053.700-6

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-06-2022 Radicación: 2022-12054

Doc: ESCRITURA 3130 del 17-06-2022 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$2,131,250,884

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA DEL FIDEICOMISO VILLA INES NIT 830.053.700.0

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 860.513.493-1

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-07-2022 Radicación: 2022-12517

Doc: ESCRITURA 2184 del 24-06-2022 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICACION DE NOMENCLATURA

EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION DE CAJICA DE FECHA 14/05/2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-07-2022 Radicación: 2022-12517

Doc: ESCRITURA 2184 del 24-06-2022 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONJ RES. EL MOLINO P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 3 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 006** Fecha: 21-10-2021 Radicación: 2021-1962

Doc: ESCRITURA 6576 del 07-10-2021 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES

NIT.830053700-6

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 5 -> 215844PARQUEADERO 5 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215845PARQUEADERO 6 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215846PARQUEADERO 7 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215847PARQUEADERO 8 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215848PARQUEADERO 9 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215849PARQUEADERO 10 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215850PARQUEADERO 11 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215851PARQUEADERO 12 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215852PARQUEADERO 13 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215853PARQUEADERO 14 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215854PARQUEADERO 15 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215855PARQUEADERO 16 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215856PARQUEADERO 17 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215857PARQUEADERO 18 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215858PARQUEADERO 19 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215859PARQUEADERO 20 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215860PARQUEADERO 21 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215861PARQUEADERO 22 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215862PARQUEADERO 23 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215863PARQUEADERO 24 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215864PARQUEADERO 25 CONJ RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 4 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 215865PARQUEADERO 26 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215866PARQUEADERO 27 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215867PARQUEADERO 28 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215868PARQUEADERO 29 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215869PARQUEADERO 30 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215870PARQUEADERO 31 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215871PARQUEADERO 32 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215872PARQUEADERO 33 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215873PARQUEADERO 34 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215874PARQUEADERO 35 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215875PARQUEADERO 36 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215876PARQUEADERO 37 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215877PARQUEADERO 38 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215878PARQUEADERO 39 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215879PARQUEADERO 40 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215880PARQUEADERO 41 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215881PARQUEADERO 42 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215882PARQUEADERO 43 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215883PARQUEADERO 44 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215884PARQUEADERO 45 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215885PARQUEADERO 46 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215886PARQUEADERO 47 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215887PARQUEADERO 48 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215888PARQUEADERO 49 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215889PARQUEADERO 50 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215890PARQUEADERO 51 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 215891PARQUEADERO 52 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215892PARQUEADERO 53 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215893PARQUEADERO 54 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215894PARQUEADERO 55 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215895PARQUEADERO 56 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215896PARQUEADERO 57 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 5 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 215897PARQUEADERO 58 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215898PARQUEADERO 59 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215899PARQUEADERO 60 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215900PARQUEADERO 61 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215901PARQUEADERO 62 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215902PARQUEADERO 63 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 215903PARQUEADERO 64 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215904PARQUEADERO 65 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215905PARQUEADERO 66 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215906PARQUEADERO 67 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215907PARQUEADERO 68 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215908PARQUEADERO 69 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215909PARQUEADERO 70 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215910PARQUEADERO 71 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215911PARQUEADERO 72 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215912PARQUEADERO 73 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215913PARQUEADERO 74 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215914PARQUEADERO 75 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215915PARQUEADERO 76 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215916PARQUEADERO 77 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215917PARQUEADERO 78 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215918PARQUEADERO 79 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215919PARQUEADERO 80 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215920PARQUEADERO 81 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215921PARQUEADERO 82 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215922PARQUEADERO 83 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215923PARQUEADERO 84 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215924PARQUEADERO 85 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215925PARQUEADERO 86 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215926PARQUEADERO 87 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215927PARQUEADERO 88 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215928PARQUEADERO 89 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 6 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 215929PARQUEADERO 90 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215930PARQUEADERO 91 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215931PARQUEADERO 92 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215932PARQUEADERO 93 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215933PARQUEADERO 94 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215934PARQUEADERO 95 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215935PARQUEADERO 96 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215936PARQUEADERO 97 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215937PARQUEADERO 98 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215938PARQUEADERO 99 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215939PARQUEADERO 100 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215940PARQUEADERO 101 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215941PARQUEADERO 102 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215942PARQUEADERO 103 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215943PARQUEADERO 104 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215944PARQUEADERO 105 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215945PARQUEADERO 106 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215946PARQUEADERO 107 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215947PARQUEADERO 108 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215948PARQUEADERO 109 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215949PARQUEADERO 110 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215950PARQUEADERO 111 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 215951PARQUEADERO 112 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215952PARQUEADERO 113 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215953PARQUEADERO 114 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215954PARQUEADERO 115 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215955PARQUEADERO 116 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215956PARQUEADERO 117 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215957PARQUEADERO 118 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215958PARQUEADERO 119 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215959PARQUEADERO 120 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215960PARQUEADERO 121 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 7 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 215961PARQUEADERO 122 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215962PARQUEADERO 123 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 215963PARQUEADERO 124 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215964PARQUEADERO 125 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215965PARQUEADERO 126 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215966PARQUEADERO 127 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215967PARQUEADERO 128 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215968PARQUEADERO 129 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215969PARQUEADERO 130 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215970PARQUEADERO 131 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215971PARQUEADERO 132 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215972PARQUEADERO 133 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215973PARQUEADERO 134 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215974PARQUEADERO 135 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215975PARQUEADERO 136 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215976PARQUEADERO 137 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215977PARQUEADERO 138 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215978PARQUEADERO 139 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215979PARQUEADERO 140 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215980PARQUEADERO 141 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215981PARQUEADERO 142 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215982PARQUEADERO 143 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215983PARQUEADERO 144 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215984PARQUEADERO 145 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215985PARQUEADERO 146 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215986PARQUEADERO 147 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215987PARQUEADERO 148 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215988PARQUEADERO 149 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215989PARQUEADERO 150 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215990PARQUEADERO 151 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215991PARQUEADERO 152 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215992PARQUEADERO 153 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 8 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 215993PARQUEADERO 154 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215994PARQUEADERO 155 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215995PARQUEADERO 156 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215996PARQUEADERO 157 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215997PARQUEADERO 158 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215998PARQUEADERO 159 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 215999PARQUEADERO 160 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216000PARQUEADERO 161 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216001PARQUEADERO 162 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216002PARQUEADERO 163 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216003PARQUEADERO 164 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216004PARQUEADERO 165 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216005PARQUEADERO 166 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216006PARQUEADERO 167 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216007PARQUEADERO 168 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216008PARQUEADERO 169 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216009PARQUEADERO 170 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216010PARQUEADERO 171 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216011PARQUEADERO 172 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216012PARQUEADERO 173 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216013PARQUEADERO 174 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216014PARQUEADERO 175 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216015PARQUEADERO 176 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216016PARQUEADERO 177 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216017PARQUEADERO 178 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216018PARQUEADERO 179 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216019PARQUEADERO 180 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216020PARQUEADERO 181 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216021PARQUEADERO 182 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216022PARQUEADERO 183 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216023PARQUEADERO 184 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216024PARQUEADERO 185 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 9 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216025PARQUEADERO 186 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216026PARQUEADERO 187 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216027PARQUEADERO 188 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216028PARQUEADERO 189 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216029PARQUEADERO 190 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216030PARQUEADERO 191 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216031PARQUEADERO 192 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216032PARQUEADERO 193 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216033PARQUEADERO 194 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216034PARQUEADERO 195 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216035PARQUEADERO 196 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216036PARQUEADERO 197 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216037PARQUEADERO 198 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216038PARQUEADERO 199 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216039PARQUEADERO 200 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216040PARQUEADERO 201 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216041PARQUEADERO 202 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216042PARQUEADERO 203 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216043PARQUEADERO 204 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216044PARQUEADERO 205 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216045PARQUEADERO 206 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216046PARQUEADERO 207 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216047PARQUEADERO 208 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216048PARQUEADERO 209 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216049PARQUEADERO 210 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216050PARQUEADERO 211 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216051PARQUEADERO 213 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216052PARQUEADERO 212 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216053PARQUEADERO 214 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216054PARQUEADERO 215 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216055PARQUEADERO 216 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216056PARQUEADERO 217 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 10 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216057PARQUEADERO 218 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216058PARQUEADERO 219 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216059PARQUEADERO 220 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216060PARQUEADERO 221 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216061PARQUEADERO 222 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216062PARQUEADERO 223 CONJ RES. EL MOLINOQ
- 5 -> 216063PARQUEADERO 224 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216064PARQUEADERO 225 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216065PARQUEADERO 226 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216066PARQUEADERO 227 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216067PARQUEADERO 228 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216068PARQUEADERO 229 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216069PARQUEADERO 230 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216070PARQUEADERO 231 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216071PARQUEADERO 232 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216072PARQUEADERO 233 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216073PARQUEADERO 234 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216074PARQUEADERO 235 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216075PARQUEADERO 236 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216076PARQUEADERO 237 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216077PARQUEADERO 238 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216078PARQUEADERO 239 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216079PARQUEADERO 240 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216080PARQUEADERO 241 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216081PARQUEADERO 242 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216082PARQUEADERO 243 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216083PARQUEADERO 244 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216084PARQUEADERO 245 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216085PARQUEADERO 246 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216086PARQUEADERO 247 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216087PARQUEADERO 248 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216088PARQUEADERO 249 CONJ RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 11 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216089PARQUEADERO 250 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216090PARQUEADERO 251 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216091PARQUEADERO 252 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216092PARQUEADERO 253 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216093PARQUEADERO 254 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216094PARQUEADERO 255 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216095PARQUEADERO 256 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216096PARQUEADERO 257 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216097PARQUEADERO 258 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 21609850RQUEADERO 259 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216099PARQUEADERO 260 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216100PARQUEADERO 261 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216101PARQUEADERO 262 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216102PARQUEADERO 263 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216103PARQUEADERO 264 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216104PARQUEADERO 265 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216105PARQUEADERO 266 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216106PARQUEADERO 267 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216107PARQUEADERO 268 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216108PARQUEADERO 269 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216109PARQUEADERO 270 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216110PARQUEADERO 271 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216111PARQUEADERO 272 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216112PARQUEADERO 273 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216113PARQUEADERO 274 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216114PARQUEADERO 275 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216115PARQUEADERO 276 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216116PARQUEADERO 277 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216117PARQUEADERO 278 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216118PARQUEADERO 279 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216119PARQUEADERO 280 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216120PARQUEADERO 281 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 12 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216121PARQUEADERO 282 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216122PARQUEADERO 283 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216123PARQUEADERO 284 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216124PARQUEADERO 285 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216125PARQUEADERO 286 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216126PARQUEADERO 287 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216127PARQUEADERO 288 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216128PARQUEADERO 289 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216129PARQUEADERO 290 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216130PARQUEADERO 291 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216131PARQUEADERO 292 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216132PARQUEADERO 293 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216133PARQUEADERO 294 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216134PARQUEADERO 295 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216135PARQUEADERO 296 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216136PARQUEADERO 297 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216137PARQUEADERO 298 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216138PARQUEADERO 299 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216139PARQUEADERO 300 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216140PARQUEADERO 301 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216141PARQUEADERO 302 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216142PARQUEADERO 303 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216143PARQUEADERO 304 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216144PARQUEADERO 305 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216145PARQUEADERO 306 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216146PARQUEADERO 307 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216147PARQUEADERO 308 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216148PARQUEADERO 309 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216149PARQUEADERO 310 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216150PARQUEADERO 311 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216151PARQUEADERO 312 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216152PARQUEADERO 313 CONJ RES. EL MOLINO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 13 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216153PARQUEADERO 314 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216154PARQUEADERO 315 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216155PARQUEADERO 316 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216156PARQUEADERO 317 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216157PARQUEADERO 318 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216158PARQUEADERO 319 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216159PARQUEADERO 320 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216160PARQUEADERO 321 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216161PARQUEADERO 322 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216162PARQUEADERO 323 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216163PARQUEADERO 324 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216164PARQUEADERO 325 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216165PARQUEADERO 326 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216166PARQUEADERO 327 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216167PARQUEADERO 328 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216168PARQUEADERO 329 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216169PARQUEADERO 330 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216170PARQUEADERO 331 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216171PARQUEADERO 332 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216172PARQUEADERO 333 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216173PARQUEADERO 334 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216174PARQUEADERO 335 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216175PARQUEADERO 336 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216176PARQUEADERO 337 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216177PARQUEADERO 338 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216178PARQUEADERO 339 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216179PARQUEADERO 340 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216180PARQUEADERO 341 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216181PARQUEADERO 342 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216182PARQUEADERO 343 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216183PARQUEADERO 344 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216184PARQUEADERO 345 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 14 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216185PARQUEADERO 346 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216186PARQUEADERO 347 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216187PARQUEADERO 348 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216188PARQUEADERO 349 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216189PARQUEADERO 350 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216190PARQUEADERO 351 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216191PARQUEADERO 352 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216192PARQUEADERO 353 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216193PARQUEADERO 354 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216194PARQUEADERO 355 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216195PARQUEADERO 356 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216196PARQUEADERO 357 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216197PARQUEADERO 358 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216198PARQUEADERO 359 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216199PARQUEADERO 360 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216200PARQUEADERO 361 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216201PARQUEADERO 362 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216202PARQUEADERO 363 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216203PARQUEADERO 364 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216204PARQUEADERO 365 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216205PARQUEADERO 366 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216206PARQUEADERO 367 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216207PARQUEADERO 368 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216208PARQUEADERO 369 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216209PARQUEADERO 370 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216210PARQUEADERO 371 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216211PARQUEADERO 372 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216212PARQUEADERO 373 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216213PARQUEADERO 374 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216214PARQUEADERO 375 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216215PARQUEADERO 376 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216216PARQUEADERO 377 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 15 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216217PARQUEADERO 378 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216218PARQUEADERO 379 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216219PARQUEADERO 380 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216220PARQUEADERO 381 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216221PARQUEADERO 382 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216222PARQUEADERO 383 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216223PARQUEADERO 384 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216224PARQUEADERO 385 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216225PARQUEADERO 386 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216226PARQUEADERO 387 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216227PARQUEADERO 388 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216228PARQUEADERO 389 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216229PARQUEADERO 390 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216230PARQUEADERO 391 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216231PARQUEADERO 392 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216232PARQUEADERO 393 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216233PARQUEADERO 394 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216234PARQUEADERO 395 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216235PARQUEADERO 396 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216236PARQUEADERO 397 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216237PARQUEADERO 398 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216238PARQUEADERO 399 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216239PARQUEADERO 400 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216240PARQUEADERO 401 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216241PARQUEADERO 402 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216242PARQUEADERO 403 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216243PARQUEADERO 404 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216244PARQUEADERO 405 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216245PARQUEADERO 406 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216246PARQUEADERO 407 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216247PARQUEADERO 408 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216248PARQUEADERO 409 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 16 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216249PARQUEADERO 410 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216250PARQUEADERO 411 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216251PARQUEADERO 412 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216252PARQUEADERO 413 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216253PARQUEADERO 414 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216254PARQUEADERO 415 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216255PARQUEADERO 416 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216256PARQUEADERO 417 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216257PARQUEADERO 418 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216258PARQUEADERO 419 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216259PARQUEADERO 420 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216260PARQUEADERO 421 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216261PARQUEADERO 422 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216262PARQUEADERO 423 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216263PARQUEADERO 424 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216264PARQUEADERO 425 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216265PARQUEADERO 426 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216266PARQUEADERO 427 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216267PARQUEADERO 428 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216268PARQUEADERO 429 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216269PARQUEADERO 430 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216270PARQUEADERO 431 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216271PARQUEADERO 432 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216272PARQUEADERO 433 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216273PARQUEADERO 434 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216274PARQUEADERO 435 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216275PARQUEADERO 436 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216276PARQUEADERO 437 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216277PARQUEADERO 438 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216278PARQUEADERO 439 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216279PARQUEADERO 440 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216280PARQUEADERO 441 CONJ RES. EL MOLINO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 17 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216281PARQUEADERO 442 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216282PARQUEADERO 443 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216283PARQUEADERO 444 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216284PARQUEADERO 445 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216285PARQUEADERO 446 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216286PARQUEADERO 447 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216287PARQUEADERO 448 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216288PARQUEADERO 449 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216289PARQUEADERO 450 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216290PARQUEADERO 451 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216291PARQUEADERO 452 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216292PARQUEADERO 453 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216293PARQUEADERO 454 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216294PARQUEADERO 455 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216295PARQUEADERO 456 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216296PARQUEADERO 457 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216297PARQUEADERO 458 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216298PARQUEADERO 459 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216299PARQUEADERO 460 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216300PARQUEADERO 461 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216301PARQUEADERO 462 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216302PARQUEADERO 463 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216303PARQUEADERO 464 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216304PARQUEADERO 465 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216305PARQUEADERO 466 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216306PARQUEADERO 467 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216307PARQUEADERO 468 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216308PARQUEADERO 469 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216309PARQUEADERO 470 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216310PARQUEADERO 471 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216311PARQUEADERO 472 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216312PARQUEADERO 473 CONJ RES. EL MOLINO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 18 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216313PARQUEADERO 474 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216314PARQUEADERO 475 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216315PARQUEADERO 476 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216316PARQUEADERO 477 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216317PARQUEADERO 478 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216318PARQUEADERO 479 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216319PARQUEADERO 480 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216320PARQUEADERO 481 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216321PARQUEADERO 482 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216322PARQUEADERO 483 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216323PARQUEADERO 484 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216324PARQUEADERO 485 CONJ RES. EL MOLINO
- 5 -> 216325PARQUEADERO 486 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216326PARQUEADERO 487 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216327PARQUEADERO 488 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216328PARQUEADERO 489 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216329PARQUEADERO 490 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216330PARQUEADERO 491 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216331PARQUEADERO 492 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216332PARQUEADERO 493 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216333PARQUEADERO 494 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216334PARQUEADERO 495 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216335PARQUEADERO 496 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216336PARQUEADERO 497 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216337PARQUEADERO 498 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216338PARQUEADERO 499 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216339PARQUEADERO 500 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216340PARQUEADERO 501 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216341PARQUEADERO 502 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216342PARQUEADERO 503 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216343PARQUEADERO 504 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216344PARQUEADERO 505 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 19 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216345PARQUEADERO 506 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216346PARQUEADERO 507 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216347PARQUEADERO 508 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216348PARQUEADERO 509 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216349PARQUEADERO 510 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216350PARQUEADERO 511 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216351PARQUEADERO 512 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216352PARQUEADERO 513 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216353PARQUEADERO 514 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216354PARQUEADERO 515 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216355PARQUEADERO 516 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216356PARQUEADERO 517 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216357PARQUEADERO 518 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216358PARQUEADERO 519 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216359PARQUEADERO 520 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216360PARQUEADERO 521 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216361PARQUEADERO 522 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216362PARQUEADERO 523 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216363PARQUEADERO 524 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216364PARQUEADERO 525 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216365PARQUEADERO 526 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216366PARQUEADERO 527 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216367PARQUEADERO 528 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216368PARQUEADERO 529 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216369PARQUEADERO 530 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216370PARQUEADERO 531 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216371PARQUEADERO 532 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216372PARQUEADERO 533 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216373PARQUEADERO 534 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216374PARQUEADERO 535 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216375PARQUEADERO 536 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216376PARQUEADERO 537 CONJ RES. EL MOLINI

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 20 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216377PARQUEADERO 538 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216378PARQUEADERO 539 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216379PARQUEADERO 540 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216380PARQUEADERO 541 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216381PARQUEADERO 542 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216382PARQUEADERO 543 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216383PARQUEADERO 544 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216384PARQUEADERO 545 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216385PARQUEADERO 546 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216386PARQUEADERO 547 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216387PARQUEADERO 548 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216388PARQUEADERO 549 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216389PARQUEADERO 550 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216390PARQUEADERO 551 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216391PARQUEADERO 552 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216392PARQUEADERO 553 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216393PARQUEADERO 554 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216394PARQUEADERO 555 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216395PARQUEADERO 556 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216396PARQUEADERO 557 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216397PARQUEADERO 558 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216398PARQUEADERO 559 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216399PARQUEADERO 560 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216400PARQUEADERO 561 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216401PARQUEADERO 562 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216402PARQUEADERO 563 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216403PARQUEADERO 564 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216404PARQUEADERO 565 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216405PARQUEADERO 566 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216406PARQUEADERO 567 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216407PARQUEADERO 568 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216408PARQUEADERO 569 CONJ RES. EL MOLINI





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 21 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216409PARQUEADERO 570 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216410PARQUEADERO 571 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216411PARQUEADERO 572 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216412PARQUEADERO 573 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216413PARQUEADERO 574 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216414PARQUEADERO 575 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216415PARQUEADERO 576 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216416PARQUEADERO 577 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216417PARQUEADERO 578 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216418PARQUEADERO 579 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216419PARQUEADERO 580 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216420PARQUEADERO 581 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216421PARQUEADERO 582 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216422PARQUEADERO 583 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216423PARQUEADERO 584 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216424PARQUEADERO 585 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216425PARQUEADERO 586 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216426PARQUEADERO 587 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216427PARQUEADERO 588 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216428PARQUEADERO 589 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216429PARQUEADERO 590 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216430PARQUEADERO 591 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216431PARQUEADERO 592 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216432PARQUEADERO 593 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216433PARQUEADERO 594 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216434PARQUEADERO 595 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216435PARQUEADERO 596 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216436PARQUEADERO 597 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216437PARQUEADERO 598 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216438PARQUEADERO 599 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216439PARQUEADERO 600 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216440PARQUEADERO 601 CONJ RES. EL MOLINI





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 22 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216441PARQUEADERO 602 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216442PARQUEADERO 603 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216443PARQUEADERO 604 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216444PARQUEADERO 605 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216445PARQUEADERO 606 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216446PARQUEADERO 607 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216447PARQUEADERO 608 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216448PARQUEADERO 609 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216449PARQUEADERO 610 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216450PARQUEADERO 611 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216451PARQUEADERO 612 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216452PARQUEADERO 613 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216453PARQUEADERO 614 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216454PARQUEADERO 615 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216455PARQUEADERO 616 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216456PARQUEADERO 617 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216457PARQUEADERO 618 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216458PARQUEADERO 619 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216459PARQUEADERO 620 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216460PARQUEADERO 621 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216461PARQUEADERO 622 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216462PARQUEADERO 623 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216463PARQUEADERO 624 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216464PARQUEADERO 625 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216465PARQUEADERO 626 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216466PARQUEADERO 627 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216467PARQUEADERO 628 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216468PARQUEADERO 629 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216469PARQUEADERO 630 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216470PARQUEADERO 631 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216471PARQUEADERO 632 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216472PARQUEADERO 633 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 23 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216473PARQUEADERO 634 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216474PARQUEADERO 635 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216475PARQUEADERO 636 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216476PARQUEADERO 637 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216477PARQUEADERO 638 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216478PARQUEADERO 639 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216479PARQUEADERO 640 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216480PARQUEADERO 641 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216481PARQUEADERO 642 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216482PARQUEADERO 643 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216483PARQUEADERO 644 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216484PARQUEADERO 645 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216485PARQUEADERO 646 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216486PARQUEADERO 647 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216487PARQUEADERO 648 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216488PARQUEADERO 649 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216489PARQUEADERO 650 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216490PARQUEADERO 651 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216491PARQUEADERO 652 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216492PARQUEADERO 653 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216493PARQUEADERO 654 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216494PARQUEADERO 655 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216495PARQUEADERO 656 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216496PARQUEADERO 657 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216497PARQUEADERO 658 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216498PARQUEADERO 659 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216499PARQUEADERO 660 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216500PARQUEADERO 661 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216501PARQUEADERO 662 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216502PARQUEADERO 663 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216503PARQUEADERO 664 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216504PARQUEADERO 665 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 24 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216505PARQUEADERO 666 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216506PARQUEADERO 667 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216507PARQUEADERO 668 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216508PARQUEADERO 669 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216509PARQUEADERO 670 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216510PARQUEADERO 671 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216511PARQUEADERO 672 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216512PARQUEADERO 673 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216513PARQUEADERO 674 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216514PARQUEADERO 675 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216515PARQUEADERO 676 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216516PARQUEADERO 677 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216517PARQUEADERO 678 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216518PARQUEADERO 679 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216519PARQUEADERO 680 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216520PARQUEADERO 681 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216521PARQUEADERO 682 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216522PARQUEADERO 683 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216523PARQUEADERO 684 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216524PARQUEADERO 685 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216525PARQUEADERO 686 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216526PARQUEADERO 687 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216527PARQUEADERO 688 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216528PARQUEADERO 689 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216529PARQUEADERO 690 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216530PARQUEADERO 691 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216531PARQUEADERO 692 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216532PARQUEADERO 693 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216533PARQUEADERO 694 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216534PARQUEADERO 695 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216535PARQUEADERO 696 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216536PARQUEADERO 697 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 25 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216537PARQUEADERO 698 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216538PARQUEADERO 699 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216539PARQUEADERO 700 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216540PARQUEADERO 701 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216541PARQUEADERO 702 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216542PARQUEADERO 703 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216543PARQUEADERO 704 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216544PARQUEADERO 705 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216545PARQUEADERO 706 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216546PARQUEADERO 707 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216547PARQUEADERO 708 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216548PARQUEADERO 709 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216549PARQUEADERO 710 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216550PARQUEADERO 711 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216551PARQUEADERO 712 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216552PARQUEADERO 713 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216553PARQUEADERO 714 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216554PARQUEADERO 715 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216555PARQUEADERO 716 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216556PARQUEADERO 717 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216557PARQUEADERO 718 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216558PARQUEADERO 719 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216559PARQUEADERO 720 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216560PARQUEADERO 721 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216561PARQUEADERO 722 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216562PARQUEADERO 723 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216563PARQUEADERO 724 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216564PARQUEADERO 725 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216565PARQUEADERO 726 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216566PARQUEADERO 727 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216567PARQUEADERO 728 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216568PARQUEADERO 729 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 26 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216569PARQUEADERO 730 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216570PARQUEADERO 731 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216571PARQUEADERO 732 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216572PARQUEADERO 733 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216573PARQUEADERO 734 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216574PARQUEADERO 735 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216575PARQUEADERO 736 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216576PARQUEADERO 737 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216577PARQUEADERO 738 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216578PARQUEADERO 739 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216579PARQUEADERO 740 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216580PARQUEADERO 741 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216581PARQUEADERO 742 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216582PARQUEADERO 743 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216583PARQUEADERO 744 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216584PARQUEADERO 745 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216585PARQUEADERO 746 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216586PARQUEADERO 747 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216587PARQUEADERO 748 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216588PARQUEADERO 749 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216589PARQUEADERO 750 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216590PARQUEADERO 751 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216591PARQUEADERO 752 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216592PARQUEADERO 753 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216593PARQUEADERO 754 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216594PARQUEADERO 755 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216595PARQUEADERO 756 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216596PARQUEADERO 757 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216597PARQUEADERO 758 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216598PARQUEADERO 759 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216599PARQUEADERO 760 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216600PARQUEADERO 761 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 27 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216601PARQUEADERO 762 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216602PARQUEADERO 763 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216603PARQUEADERO 764 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216604PARQUEADERO 765 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216605PARQUEADERO 766 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216606PARQUEADERO 767 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216607PARQUEADERO 768 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216608PARQUEADERO 769 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216609PARQUEADERO 770 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216610PARQUEADERO 771 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216611PARQUEADERO 772 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216612PARQUEADERO 773 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216613PARQUEADERO 774 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216614PARQUEADERO 775 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216615PARQUEADERO 776 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216616PARQUEADERO 777 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216617PARQUEADERO 778 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216618PARQUEADERO 779 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216619PARQUEADERO 780 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216620PARQUEADERO 781 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216621PARQUEADERO 782 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216622PARQUEADERO 783 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216623PARQUEADERO 784 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216624PARQUEADERO 785 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216625PARQUEADERO 786 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216626PARQUEADERO 787 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216627PARQUEADERO 788 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216628PARQUEADERO 789 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216629PARQUEADERO 790 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216630PARQUEADERO 791 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216631PARQUEADERO 792 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216632PARQUEADERO 793 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 28 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216633PARQUEADERO 794 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216634PARQUEADERO 795 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216635PARQUEADERO 796 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216636PARQUEADERO 797 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216637PARQUEADERO 798 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216638PARQUEADERO 799 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216639PARQUEADERO 800 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216640PARQUEADERO 801 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216641PARQUEADERO 802 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216642PARQUEADERO 803 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216643PARQUEADERO 804 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216644PARQUEADERO 805 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216645PARQUEADERO 806 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216646PARQUEADERO 807 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216647PARQUEADERO 808 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216648PARQUEADERO 809 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216649PARQUEADERO 810 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216650PARQUEADERO 811 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216651PARQUEADERO 812 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216652PARQUEADERO 813 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216653PARQUEADERO 814 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216654PARQUEADERO 815 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216655PARQUEADERO 816 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216656PARQUEADERO 817 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216657PARQUEADERO 818 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216658PARQUEADERO 819 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216659PARQUEADERO 820 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216660PARQUEADERO 821 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216661PARQUEADERO 822 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216662PARQUEADERO 823 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216663PARQUEADERO 824 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216664PARQUEADERO 825 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 29 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216665PARQUEADERO 826 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216666PARQUEADERO 827 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216667PARQUEADERO 828 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216668PARQUEADERO 829 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216669PARQUEADERO 830 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216670PARQUEADERO 831 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216671PARQUEADERO 832 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216672PARQUEADERO 833 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216673PARQUEADERO 834 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216674PARQUEADERO 835 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216675PARQUEADERO 836 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216676PARQUEADERO 837 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216677PARQUEADERO 838 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216678PARQUEADERO 839 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216679PARQUEADERO 840 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216680PARQUEADERO 841 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216681PARQUEADERO 842 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216682PARQUEADERO 843 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216683PARQUEADERO 844 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216684PARQUEADERO 845 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216685PARQUEADERO 846 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216686PARQUEADERO 847 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216687PARQUEADERO 848 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216688PARQUEADERO 849 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216689PARQUEADERO 850 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216690PARQUEADERO 851 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216691PARQUEADERO 852 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216692PARQUEADERO 853 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216693PARQUEADERO 854 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216694PARQUEADERO 855 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216695PARQUEADERO 856 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216696PARQUEADERO 857 CONJ RES. EL MOLINI





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 30 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216697PARQUEADERO 858 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216698PARQUEADERO 859 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216699PARQUEADERO 860 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216700PARQUEADERO 861 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216701PARQUEADERO 862 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216702PARQUEADERO 863 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216703PARQUEADERO 864 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216704PARQUEADERO 865 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216705PARQUEADERO 866 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216706PARQUEADERO 867 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216707PARQUEADERO 868 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216708PARQUEADERO 869 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216709PARQUEADERO 870 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216710PARQUEADERO 871 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216711PARQUEADERO 872 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216712PARQUEADERO 873 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216713PARQUEADERO 874 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216714PARQUEADERO 875 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216715PARQUEADERO 876 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216716PARQUEADERO 877 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216717PARQUEADERO 878 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216718PARQUEADERO 879 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216719PARQUEADERO 880 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216720PARQUEADERO 881 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216721PARQUEADERO 882 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216722PARQUEADERO 883 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216723PARQUEADERO 884 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216724PARQUEADERO 885 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216725PARQUEADERO 886 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216726PARQUEADERO 887 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216727PARQUEADERO 888 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216728PARQUEADERO 889 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 31 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216729PARQUEADERO 890 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216730PARQUEADERO 891 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216731PARQUEADERO 892 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216732PARQUEADERO 893 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216733PARQUEADERO 894 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216734PARQUEADERO 895 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216735PARQUEADERO 896 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216736PARQUEADERO 897 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216737PARQUEADERO 898 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216738PARQUEADERO 899 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216739PARQUEADERO 900 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216740PARQUEADERO 901 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216741PARQUEADERO 902 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216742PARQUEADERO 903 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216743PARQUEADERO 904 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216744PARQUEADERO 905 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216745PARQUEADERO 906 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216746PARQUEADERO 907 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216747PARQUEADERO 908 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216748PARQUEADERO 909 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216749PARQUEADERO 910 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216750PARQUEADERO 911 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216751PARQUEADERO 912 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216752PARQUEADERO 913 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216753PARQUEADERO 914 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216754PARQUEADERO 915 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216755PARQUEADERO 916 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216756PARQUEADERO 917 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216757PARQUEADERO 918 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216758PARQUEADERO 919 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216759PARQUEADERO 920 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216760PARQUEADERO 921 CONJ RES. EL MOLINI

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 32 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216761PARQUEADERO 922 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216762PARQUEADERO 923 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216763PARQUEADERO 924 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216764PARQUEADERO 925 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216765PARQUEADERO 926 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216766PARQUEADERO 927 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216767PARQUEADERO 928 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216768PARQUEADERO 929 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216769PARQUEADERO 930 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216770PARQUEADERO 931 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216771PARQUEADERO 932 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216772PARQUEADERO 933 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216773PARQUEADERO 934 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216774PARQUEADERO 935 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216775PARQUEADERO 936 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216776PARQUEADERO 937 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216777PARQUEADERO 938 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216778PARQUEADERO 949 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216779PARQUEADERO 940 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216780PARQUEADERO 941 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216781PARQUEADERO 942 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216782PARQUEADERO 943 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216783PARQUEADERO 944 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216784PARQUEADERO 945 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216785PARQUEADERO 946 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216786PARQUEADERO 947 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216787PARQUEADERO 948 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216788PARQUEADERO 949 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216789PARQUEADERO 950 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216790PARQUEADERO 951 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216791PARQUEADERO 952 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216792PARQUEADERO 953 CONJ RES. EL MOLINI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 33 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216793PARQUEADERO 954 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216794PARQUEADERO 955 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216795PARQUEADERO 956 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216796PARQUEADERO 957 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216797PARQUEADERO 958 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216798PARQUEADERO 959 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216799PARQUEADERO 960 CONJ RES. EL MOLINI
- 5 -> 216800APTO 101 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216801APTO 102 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216802APTO 103 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216803APTO 104 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216804APTO 105 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216805APTO 106 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216806APTO 107 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216807APTO 108 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216808APTO 201 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216809APTO 202 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216810APTO 203 TORRE 1 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216811APTO 204 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216812APTO 205 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216813APTO 206 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216814APTO 207 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216815APTO 208 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216816APTO 301 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216817APTO 302 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216818APTO 303 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216819APTO 304 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216820APTO 305 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216821APTO 306 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216822APTO 307 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216823APTO 308 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216824APTO 401 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 34 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216825APTO 402 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216826APTO 403 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216827APTO 404 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216828APTO 405 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216829APTO 406 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216830APTO 407 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216831APTO 408 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216832APTO 501 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216833APTO 502 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216834APTO 503 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216835APTO 504 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216836APTO 505 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216837APTO 506 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216838APTO 507 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216839APTO 508 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216840APTO 601 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216841APTO 602 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216842APTO 603 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216843APTO 604 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216844APTO 605 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216845APTO 606 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216846APTO 607 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216847APTO 608 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216848APTO 701 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216849APTO 702 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216850APTO 703 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216851APTO 704 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216852APTO 705 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216853APTO 706 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216854APTO 707 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216855APTO 708 TORRE 1 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216856APTO 101 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 35 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216857APTO 102 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216858APTO 103 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216859APTO 104 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216860APTO 105 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216861APTO 106 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216862APTO 107 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216863APTO 108 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216864APTO 201 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216865APTO 202 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216866APTO 203 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216867APTO 204 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216868APTO 205 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216869APTO 206 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216870APTO 207 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216871APTO 208 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216872APTO 301 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216873APTO 302 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216874APTO 303 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216875APTO 304 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216876APTO 305 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216877APTO 306 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216878APTO 307 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216879APTO 308 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216880APTO 401 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216881APTO 402 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216882APTO 403 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216883APTO 404 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216884APTO 405 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216885APTO 406 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216886APTO 407 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216887APTO 408 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216888APTO 501 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 36 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216889APTO 502 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216890APTO 503 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216891APTO 504 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216892APTO 505 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216893APTO 506 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216894APTO 507 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216895APTO 508 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216896APTO 601 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216897APTO 602 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216898APTO 603 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216899APTO 604 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216900APTO 605 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216901APTO 606 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216902APTO 607 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216903APTO 608 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216904APTO 701 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216905APTO 702 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216906APTO 703 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216907APTO 704 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216908APTO 705 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216909APTO 706 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216910APTO 707 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216911APTO 708 TORRE 2 ETAPA 2 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216912APTO 101 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216913APTO 102 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216914APTO 103 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216915APTO 104 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216916APTO 105 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216917APTO 106 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216918APTO 107 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216919APTO 108 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216920APTO 109 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 37 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216921APTO 110 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216922APTO 111 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216923APTO 112 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216924APTO 113 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216925APTO 114 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216926APTO 115 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216927APTO 116 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216928APTO 117 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216929APTO 118 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216930APTO 201 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216931APTO 202 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216932APTO 203 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216933APTO 204 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216934APTO 205 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216935APTO 206 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216936APTO 207 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216937APTO 208 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216938APTO 209 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216939APTO 210 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216940APTO 211 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216941APTO 212 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216942APTO 213 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216943APTO 214 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216944APTO 215 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216945APTO 216 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216946APTO 217 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216947APTO 218 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216948APTO 301 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216949APTO 302 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216950APTO 303 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216951APTO 304 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216952APTO 305 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 38 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216953APTO 306 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216954APTO 307 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216955APTO 308 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216956APTO 309 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216957APTO 310 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216958APTO 311 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216959APTO 312 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216960APTO 313 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216961APTO 314 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216962APTO 315 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216963APTO 316 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216964APTO 317 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216965APTO 318 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216966APTO 401 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216967APTO 402 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216968APTO 403 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216969APTO 404 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216970APTO 405 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216971APTO 406 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216972APTO 407 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216973APTO 408 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216974APTO 409 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216975APTO 410 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216976APTO 411 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216977APTO 412 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216978APTO 413 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216979APTO 414 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216980APTO 415 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216981APTO 416 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216982APTO 417 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216983APTO 418 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216984APTO 501 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 39 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 216985APTO 502 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216986APTO 503 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216987APTO 504 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216988APTO 505 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216989APTO 506 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216990APTO 507 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216991APTO 508 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216992APTO 509 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216993APTO 510 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216994APTO 511 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216995APTO 512 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216996APTO 513 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216997APTO 514 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216998APTO 515 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 216999APTO 516 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217000APTO 517 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217001APTO 518 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217002APTO 601 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217003APTO 602 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217004APTO 603 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217005APTO 604 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217006APTO 605 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217007APTO 606 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217008APTO 607 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217009APTO 608 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217010APTO 609 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217011APTO 610 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217012APTO 611 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217013APTO 612 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217014APTO 613 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217015APTO 614 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217016APTO 615 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 40 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217017APTO 616 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217018APTO 617 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217019APTO 618 TORRE 3 ETAPA 3 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217020APTO 101 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217021APTO 102 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217022APTO 103 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217023APTO 104 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217024APTO 105 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217025APTO 106 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217026APTO 107 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217027APTO 108 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217028APTO 201 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217029APTO 202 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217030APTO 203 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217031APTO 204 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217032APTO 205 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217033APTO 206 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217034APTO 207 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217035APTO 208 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217036APTO 301 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217037APTO 302 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217038APTO 303 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217039APTO 304 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217040APTO 305 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217041APTO 306 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217042APTO 307 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217043APTO 308 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217044APTO 401 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217045APTO 402 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217046APTO 403 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217047APTO 404 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217048APTO 405 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 41 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217049APTO 406 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217050APTO 407 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217051APTO 408 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217052APTO 501 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217053APTO 502 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217054APTO 503 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217055APTO 504 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217056APTO 505 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217057APTO 506 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217058APTO 507 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217059APTO 508 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217060APTO 601 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217061APTO 602 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217062APTO 603 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217063APTO 604 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217064APTO 605 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217065APTO 606 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217066APTO 607 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217067APTO 608 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217068APTO 701 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217069APTO 702 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217070APTO 703 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217071APTO 704 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217072APTO 705 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217073APTO 706 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217074APTO 707 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217075APTO 708 TORRE 5 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217076APTO 101 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217077APTO 102 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217078APTO 103 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217079APTO 104 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217080APTO 105 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 42 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217081APTO 106 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217082APTO 107 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217083APTO 108 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217084APTO 201 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217085APTO 202 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217086APTO 203 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217087APTO 204 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217088APTO 205 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217089APTO 206 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217090APTO 207 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217091APTO 208 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217092APTO 301 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217093APTO 302 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217094APTO 303 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217095APTO 304 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217096APTO 305 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217097APTO 306 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217098APTO 307 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217099APTO 308 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217100APTO 401 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217101APTO 402 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217102APTO 404 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217103APTO 405 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217104APTO 406 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217105APTO 407 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217106APTO 408 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217107APTO 501 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217108APTO 502 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217109APTO 503 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217110APTO 504 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217111APTO 505 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217112APTO 506 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 43 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217113APTO 507 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217114APTO 508 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217115APTO 601 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217116APTO 602 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217117APTO 603 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217118APTO 604 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217119APTO 605 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217120APTO 606 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217121APTO 607 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217122APTO 608 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217123APTO 701 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217124APTO 702 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217125APTO 703 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217126APTO 704 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217127APTO 705 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217128APTO 706 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217129APTO 707 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217130APTO 708 TORRE 6 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217131APTO 101 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217132APTO 102 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217133APTO 103 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217134APTO 104 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217135APTO 105 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217136APTO 106 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217137APTO 107 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217138APTO 108 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217139APTO 201 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217140APTO 202 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217141APTO 203 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217142APTO 204 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217143APTO 205 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217144APTO 206 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 44 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217145APTO 207 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217146APTO 208 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217147APTO 301 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217148APTO 302 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217149APTO 303 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217150APTO 304 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217151APTO 305 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217152APTO 306 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217153APTO 307 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217154APTO 308 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217155APTO 401 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217156APTO 402 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217157APTO 403 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217158APTO 404 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217159APTO 405 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217160APTO 406 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217161APTO 407 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217162APTO 408 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217163APTO 501 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217164APTO 502 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217165APTO 503 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217166APTO 504 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217167APTO 505 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217168APTO 506 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217169APTO 507 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217170APTO 508 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217171APTO 601 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217172APTO 602 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217173APTO 603 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217174APTO 604 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217175APTO 605 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217176APTO 606 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 45 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217177APTO 607 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217178APTO 608 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217179APTO 701 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217180APTO 702 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217181APTO 703 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217182APTO 704 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217183APTO 705 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217184APTO 706 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217185APTO 707 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217186APTO 708 TORRE 7 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217187APTO 101 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217188APTO 102 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217189APTO 103 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217190APTO 104 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217191APTO 105 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217192APTO 106 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217193APTO 107 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217194APTO 108 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217195APTO 201 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217196APTO 202 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217197APTO 203 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217198APTO 204 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217199APTO 205 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217200APTO 206 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217201APTO 207 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217202APTO 208 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217203APTO 301 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217204APTO 302 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217205APTO 303 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217206APTO 304 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217207APTO 305 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217208APTO 306 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 46 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217209APTO 307 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217210APTO 308 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217211APTO 401 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217212APTO 402 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217213APTO 403 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217214APTO 404 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217215APTO 405 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217216APTO 406 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217217APTO 407 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217218APTO 408 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217219APTO 501 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217220APTO 502 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217221APTO 503 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217222APTO 504 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217223APTO 505 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217224APTO 506 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217225APTO 507 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217226APTO 508 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217227APTO 601 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217228APTO 602 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217229APTO 603 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217230APTO 604 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217231APTO 605 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217232APTO 606 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217233APTO 607 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217234APTO 608 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217235APTO 701 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217236APTO 702 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217237APTO 703 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217238APTO 704 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217239APTO 705 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217240APTO 706 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 47 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217241APTO 707 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217242APTO 708 TORRE 8 ETAPA 1 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217243APTO 101 TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217244APTO 102 TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217245APTO 103 TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217246APTO 104.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217247APTO 105.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217248APTO 106.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217249APTO 107.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217250APTO 108.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217251APTO 201.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217252APTO 202.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217253APTO 203.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217254APTO 204.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217255APTO 205.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217256APTO 206.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217257APTO 207.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217258APTO 208.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217259APTO 301.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217260APTO 302.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217261APTO 303.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217262APTO 304.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217263APTO 305.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217264APTO 306.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217265APTO 307.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217266APTO 308.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217267APTO 401.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217268APTO 402.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217269APTO 403.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217270APTO 404.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217271APTO 501.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217272APTO 502.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 48 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217273APTO 503.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217274APTO 504.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217275APTO 505.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217276APTO 506.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217277APTO 507.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217278APTO 508.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217279APTO 601.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217280APTO 602.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217281APTO 603.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217282APTO 604.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217283APTO 605.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217284APTO 606.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217285APTO 607.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217286APTO 608.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217287APTO 701.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217288APTO 702.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217289APTO 703.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217290APTO 704.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217291APTO 705.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217292APTO 706.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217293APTO 707.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217294APTO 708.TORRE 9 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217295APTO 101.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217296APTO 102.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217297APTO 103.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217298APTO 104.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217299APTO 105.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217300APTO 106.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217301APTO 107.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217302APTO 108.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217303APTO 201.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217304APTO 202.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 49 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 217305APTO 203.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217306APTO 204.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217307APTO 205.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217308APTO 206.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217309APTO 207.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217310APTO 208.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217311APTO 301.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217312APTO 302.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217313APTO 303.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217314APTO 304.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217315APTO 305.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217316APTO 306.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217317APTO 307.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217318APTO 308.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217319APTO 401.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217320APTO 402.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217321APTO 403.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217322APTO 404.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217323APTO 405.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217324APTO 406.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217325APTO 407.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217326APTO 408.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217327APTO 501.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217328APTO 502.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217329APTO 503.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217330APTO 504.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217331APTO 505.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217332APTO 506.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217333APTO 507.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217334APTO 508.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217335.PTO 601.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO
- 5 -> 217336APTO 602.TORRE 10 ETAPA 4 CON. RES. EL MOLINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230309430573555473

Nro Matrícula: 176-211909

Pagina 51 TURNO: 2023-29829

Impreso el 9 de Marzo de 2023 a las 05:19:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-29829

FECHA: 09-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

INSTRUMENTO NÚMERO:

FECHA DE OTORGAMIENTO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA -----

----- NOTARIO _____ DEL CÍRCULO DE _____-----

----- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -----

ESPECIFICACIONES VALOR DEL ACTO

_____ **COMPRAVENTA**

\$,°

0203 HIPOTECA -----DE VIVIENDA \$,°

0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI NO XX

MATRÍCULA INMOBILIARIA APARTAMENTO: ----

FICHA CATASTRAL GLOBAL: -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (x) RURAL () .- -----

NOMBRE O DIRECCIÓN: -----

UNIDAD PRIVADA **APARTAMENTO No. __TORRE__ QUE FORMA PARTE DE LA ETAPA 5 Y ETAPA 6 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINO**

UBICADO EN LA CALLE 2 SUR # 2-100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR (A) (ES): -----

CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. NIT: 860.513.493-1

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) E HIPOTECANTE (S): -----

ACREEDOR HIPOTECARIO: -----

En la ciudad de _____, Capital del Departamento _____, República de Colombia, a la NOTARIA _____ DE _____, de la cual es titular _____,

compareció (eron) (con correo electrónico) a otorgar escritura en los siguientes términos: -----

comparecieron de una parte, _____, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____, vecina de la ciudad de _____, quien en virtud del poder que le fue otorgado mediante escritura pública número **cuatro mil novecientos (6.153)** de fecha **nueve (9)** de **agosto** del año **dos mil veintiuno (2021)**, otorgado en la **Notaria Setenta y dos (72) del Círculo Bogotá**, documento que se protocoliza con este instrumento, obra en nombre y representación de: **Constructora Bolívar S.A.**, que actúa propietaria (en los sucesivos **La Vendedora ó La Constructora**) sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., y, **de la otra parte;** _____, mayor de edad, identificad_ con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en xxxxxxxxxxxxxxxx, de estado civil xxxxxxxxxxxxxxxx, vecina y residente en la **UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO No. _____ TORRE ___ Que forma parte de la Etapa 5 y Etapa 6 del Conjunto Residencial Molino** (en adelante **El Inmueble**), **Ubicado en la Calle 2 SUR # 2-100**, Tel: xxxxxxxxxxxxxx, correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxx, actividad económica xxxxxxxxxxxxxxxx, quien(es) en adelante se denominará(n) **El Comprador** , y manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las cláusulas que más adelante se indican, previos los siguientes **antecedentes:** -----

- a. El predio identificado con matrícula inmobiliaria 176-211909 fue adquirido por **Constructora Bolívar S.A.**, por transferencia a título de Restitución en Fiducia Mercantil efectuada por **Fiduciaria Davivienda S.A.**, vocera del **Fideicomiso Villa Inés** mediante escritura pública tres mil ciento treinta (3130) del diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) de Bogotá.

- b. Que con base en estos antecedentes, **La Vendedora**, concurre a otorgar el presente instrumento público. Contrato de compraventa que contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- La Vendedora transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de **El comprador** y éste adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **La Vendedora** tiene y ejercita sobre **El Inmueble**: ----- La **UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO No. ___ TORRE __** QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO UBICADO CALLE 2 SUR # 2-100 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CAJICÁ. – La Etapa 5 y Etapa 6 de El Conjunto en mención se encuentra conformado por cuatrocientos (400) bienes privados (apartamentos) desarrollados en cuatro (4) torres de siete (7) pisos de altura y una (1) torre de ocho (8) pisos, y bienes comunales descritos en los planos y en el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido el **Conjunto**.

El Predio en donde se desarrolla el **Conjunto** se describe y alindera como se indica a continuación:

El Inmueble materia de este acto tiene asignado el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL N°** - [REDACTED] y alindera como a continuación se señala: ----- La **UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO No. ___ TORRE __** QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO, UBICADO EN LA CALLE 2 SUR # 2-100 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CAJICÁ.

LOTE GLOBO (ÁREA ÚTIL MANZANA 4 Y MANZANA 1) DE LA “URBANIZACIÓN VILLA INES. CABIDA SUPERFICIARIA: TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (30.717.28 M²). LINDEROS: POR EL NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano como Número **C2** hasta el mojón con denominación Número **C8**, pasando por los mojones con denominación Número **C1, B1, B5, B4, B3, B2, C9** en segmentos de línea recta y longitudes sucesivas de seis punto treinta y cuatro metros (6.34 m), cincuenta punto ochenta y cinco metros (50.85 m), cuarenta y cinco punto noventa y tres metros (45.93 m) y cuarenta metros (40.00 m), catorce punto cincuenta metros (14.50m), cuarenta y cinco punto ochenta y nueve metros (45.89 m), sesenta y siete punto cero siete metros (67.07 m) y seis punto quince metros (6.15 m), respectivamente, lindando con predios de la misma

Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación Número **C8** hasta el mojón con denominación Número **C7**, en segmento de línea recta y longitud de ciento setenta y uno punto noventa y siete metros (171.97 m), lindado en toda su extensión con Afectación Carrera 2 de la misma Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación Número **C7** hasta el mojón con denominación Número **C3** pasando por el mojón con denominación Número **C6, C5, C4**, en segmentos de línea recta y longitudes sucesivas de nueve punto sesenta y dos metros (9.62 m) y ochenta y cinco punto diecinueve metros (85.19 m), ochenta y nueve punto veintiún metros (89.21 m) y siete punto cero cuatro metros (7.04 m), respectivamente, lindado en todas sus extensiones con Calle 2 Sur de la misma Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación Número **C3** hasta el mojón con denominación Número **C2** o punto de partida cerrando el polígono, en segmento de línea recta y longitud de ciento setenta y tres punto cuarenta y un metros (173.41 m), lindado en toda su extensión con Afectación Carrera 4 de la misma Urbanización. Este Predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 176-211909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

x*x*x*x*x*x*x*x*

Parágrafo 1: Que al alinderar los bienes privados que integran **El Conjunto**, se pueden plantear los siguientes tipos de áreas: a) Área Privada Construida: es la extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluidos los bienes comunes localizados dentro de sus linderos; dentro de esta área se encuentra el espacio ocupado por los muros interiores de carácter privado; b) Área Total Construida: es el Área Privada Construida más el área ocupada por algunos bienes comunes que la circunscriben o se encuentran en su interior, tales como ductos y buitrones de ventilación, muros estructurales, muros medianeros, muros de fachada, así como los otros que sean señalados en los planos de propiedad horizontal; c) Área Privada Libre: extensión superficiaria privada semi - descubierta o descubierta que excluye los bienes comunes localizados dentro de sus linderos.

Parágrafo 2: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales. —

Parágrafo Parágrafo 3: Las dimensiones de muros, columnas, ductos, puertas, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a modificación y

ajustes causados por modulación de materiales, variaciones y ajustes menores propios del proceso técnico-constructivo.

Parágrafo 4: El comprador manifiesta conocer y aceptar lo siguiente: -

1. Que **La Vendedora** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución de **El Conjunto**, directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran.
2. Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **La Vendedora**, ha podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de los bienes privados que conforman **El Conjunto**, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento de **El Conjunto** y las zonas de cesión de la urbanización, de conformidad con los documentos que fueron entregados como anexos en la separación de **El Inmueble**, de manera que se declara satisfecho en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por **La Vendedora** en las viviendas modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de **El Conjunto**. En consecuencia, no obstante, la indicación de cabida y linderos, **El Inmueble** se es transferido como cuerpo cierto.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 675 de 2001, **El Conjunto** se desarrolla sobre **El Predio** que contará con área de veintidós mil quinientos cincuenta y seis punto sesenta y dos metros cuadrados (30.717.28 M2), en varias etapas de construcción (en adelante las Etapas) distribuidas así: i) **Etapas 1** desarrollada sobre un área doce mil cuarenta punto once metros cuadrados (12.040.11M2), ii) **Etapas 2** desarrollada sobre un área de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados (2.457.59M2), iii) **Etapas 3** desarrollada sobre un área de dos mil cuatrocientos noventa y nueve punto dos metros cuadrados (2.499.02M2), iv) **Etapas 4** desarrollada sobre un área de cinco mil setecientos seis punto veintisiete metros cuadrados (5.706.27M2), v) **Etapas 5** desarrollada so-

bre un área de dos mil trescientos noventa y nueve punto dieciocho metros cuadrados (2.399.18 M2), vi) **Etapas** desarrollada sobre un área de cinco mil seiscientos quince punto diez metros cuadrados (5.615.10 M2).-----

4. **El Comprador**, manifiesta conocer y aceptar que **El Inmueble** hace parte de **El Conjunto** que se desarrolla por Etapas, razón por la cual **La Vendedora** o sus cesionarios a cualquier título, tendrán plena autonomía para definir el número de Etapas, el diseño, el uso, número de bienes privados por bloque, torre o interior, y cambio de especificaciones de construcción de las edificaciones que conformen las subsiguientes Etapas. Esta libertad cobijará aspectos tales como fachadas, altura y volumetría, tipos y bienes privados, número de garajes para residentes y para visitantes, precios de venta, desarrollo de otros usos siempre y cuando sean permitidos por las normas Municipales, así como los demás aspectos que conciernen a tales Etapas, tendrá la facultad para solicitar ante la autoridad competente las licencias de construcción correspondientes en cualquiera de sus modalidades, podrá introducir las modificaciones que considere del caso al planteamiento general de El conjunto, sin disminuir el área y las especificaciones de El Inmueble objeto de compraventa, al culminar la construcción de cada Etapa, podrá habilitar las zonas comunes ubicadas en la Etapa que se trate, pudiendo realizar cerramientos sobre el resto de El predio resultante, usarlo, explotarlo y disponer de él. Para tales efectos **La Vendedora** tramitará la modificación a la licencia de construcción de la nueva etapa y en todo caso dará cumplimiento a las disposiciones urbanísticas vigentes.
5. Que los coeficientes de copropiedad de los bienes privados que conforman la Etapa 5 y Etapa 6 tendrán el carácter de provisionales y sólo se consideran definitivos en la fecha en que se efectúe la integración de la última etapa o en la fecha en que La Vendedora o sus cesionarios a cualquier título, decidan no desarrollar la subsiguiente Etapa de El Conjunto, o no integrarla al citado Conjunto.
6. Si bien se ha proyectado desarrollar El Conjunto en varias Etapas de construcción, una vez efectuada su integración se entenderá que ellas conformarán una sola unidad jurídica y una sola copropiedad regida por un solo reglamento de propiedad horizontal con sus respectivas adiciones y modificaciones y con bienes que serán de propiedad común de todas las Etapas sin perjuicio de que puedan existir algunos

cuyo uso y explotación se asigne a una Etapa en particular o a unos bienes privados en particular

7. Que a la fecha de suscripción del presente contrato **El Inmueble** pertenece al estrato cuatro (4), de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación de Cajicá, el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018); dicha clasificación no es responsabilidad de **La Vendedora**, sino de las decisiones adoptadas por las autoridades. En consecuencia, **El Comprador** acepta que sí se llega a presentar alguna reclasificación del estrato **La Vendedora** no responderá por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho.

Parágrafo 5: **El Inmueble** materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda familiar, de acuerdo con su área y perímetro los parqueaderos al estacionamiento de vehículos livianos. Esta destinación no podrá ser variada por el Comprador y/o causahabientes a cualquier título.

Parágrafo 6: Modificaciones o adecuaciones a los bienes privados. El Comprador manifiesta conocer y aceptar:

1. Que se encuentra prohibida la ampliación y/o modificación de los bienes privados que conforman **El Conjunto**, salvo que de manera expresa, particular y por escrito, tal posibilidad se haya planteado por parte de **La Vendedora** en el anexo de **Especificaciones de Construcción**, o en el reglamento de propiedad horizontal de **El Conjunto** o en el manual del propietario. En caso de que **La Vendedora** o cualquiera de los órganos de administración de **El Conjunto** tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación y modificación que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulen la construcción de **El Conjunto**, podrán solicitar en forma verbal o escrita al respectivo propietario del bien privado o a la persona que por cuenta del mismo se encuentre adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata, sin perjuicio de las acciones que se adelantes ante la autoridad competente. En caso de renuencia de éste a suspender tales obras **La Vendedora** o el administrador podrán informar de esta situación a la autoridad competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, el propietario infractor perderá las garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por **La Vendedora**

y deberá responder ante el(los) propietario(s) de la(s) unidad(es) privada(s) vecina(s), ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que cause(n) con tales obras.

2. Si de manera expresa, particular y por escrito **La Vendedora** ha planteado la posibilidad de que algunos de los bienes privados de **El Conjunto** pueden ser ampliados, modificados o adecuados, las obras correspondientes deberán adelantarse conforme a los siguientes lineamientos, además de aquellos otros que eventualmente se hayan previsto en el anexo de **Especificaciones de Construcción**, o en el reglamento de propiedad horizontal de **El Conjunto** o en el manual del propietario:
 - a. Las obras se efectuarán por cuenta, costo y riesgo del propietario del bien privado y bajo su absoluta responsabilidad.
 - b. Las obras deberán ajustarse totalmente a los diseños contenidos en los planos arquitectónicos, estructurales y de propiedad horizontal elaborados por **La Vendedora**.
 - c. El propietario del bien privado deberá tramitar y obtener, por su exclusiva cuenta, costo y riesgo, la obtención de la licencia de construcción necesaria para desarrollar las obras.
 - d. No se podrán modificar, regatear y/o demoler parcial o totalmente los muros estructurales de concreto o la placa de entepiso de las edificaciones.
 - e. **La Vendedora** no hará entrega de aparatos, ni de ninguna clase de elementos que se requieran en caso de adecuar los espacios disponibles.
 - f. No se requerirá de la aprobación de los demás copropietarios de **El Conjunto**, por encontrarse las mismas expresamente previstas en este contrato. No obstante ello, deberá informarse al administrador de **El Conjunto** el inicio de las obras y deberá suministrarse copia de la licencia obtenida.
 - g. Durante la ejecución de las obras correspondientes los propietarios respectivos deberán evitar que se causen molestias a los dueños de los bienes privados vecinos y deberán hacerse responsables por los daños y perjuicios que ellas puedan ocasionar, debiendo acometer las reparaciones que fueren del caso en forma inmediata.

- h. **La Vendedora** no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de la estabilidad de la obra o de la calidad de los materiales utilizados por el propietario.

SEGUNDA: Régimen de Propiedad Horizontal. La enajenación de **El Inmueble** descrito y alindado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del **Conjunto** en el porcentaje señalado para cada **Inmueble**, de acuerdo con lo previsto en la Ley 675 de 2.001 y lo consagrado en Reglamento de Propiedad Horizontal del **Conjunto** contenido en la escritura pública _____ (____) del ____ (__) de _____ del año 2021, otorgada en la Notaría _____ (__) de _____.

Parágrafo: EL COMPRADOR manifiesta:

1. Que respetará el reglamento de Propiedad Horizontal al que estará sometido **El Inmueble**, y que dará cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento.
2. Que **La Vendedora** podrá introducir unilateralmente las modificaciones que consideren del caso al planteamiento general de **El Conjunto** y al reglamento de propiedad horizontal y a la licencia de construcción, sin disminuir el área y las especificaciones de **El Inmueble**, y con posterioridad, si fuere el caso, podrán otorgar a su costa la escritura de aclaración o modificación del reglamento o instruir al administrador de **El Conjunto** para que lo haga.
3. Que a partir de la entrega de **El Inmueble**, o la fecha en que este se entienda entregado, pagará oportunamente las expensas comunes que le corresponda a **El Inmueble**, independientemente de que haya habido o no entrega de las zonas comunes que integran **El Conjunto**. Tales expensas comunes serán calculadas inicialmente de acuerdo con el presupuesto elaborado por el administrador provisional y luego de conformidad con lo acordado por la asamblea de copropietarios.

Tercera: Título de adquisición.

1. El predio identificado con matrícula inmobiliaria 176-211909 fue adquirido por **Constructora Bolívar S.A.**, por transferencia a título de Restitución en Fiducia Mercantil efectuada por **Fiduciaria Davivienda S.A.**, vocera del **Fideicomiso Villa Inés** mediante escritura pública tres mil ciento treinta (3130) del diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) de Bogotá.

2. La construcción de **El Conjunto** la adelanta La Constructora con fundamento en la Licencia de construcción otorgada mediante resolución 080 del 12 de abril de 2021 debidamente ejecutoriada el 21 de abril de 2021, en la modalidad de obra nueva y cerramiento para las **Etapas 1 y 2**, modificada mediante resolución 151 del 20 de abril de 2022 debidamente ejecutoriada en la modalidad de ampliación de obra nueva de las **Etapas 3 y 4** expedidas por la Secretaría de Planeación de Cajicá, y modificada mediante licencia LC 25126-1-22-0018, debidamente ejecutoriada el 26 de septiembre de 2022, en la modalidad de ampliación de obra nueva de las **Etapas 5 y 6**, expedida por la curaduría urbana No. 1 de Cajicá.

Parágrafo: La **Vendedora** solicitará ante la entidad competente que se efectúe el trámite del desenglobe catastral de los bienes Privados de **El Conjunto**, el cual se surtirá dentro de los procedimientos y reglamentos que para tal efecto establezca dicha entidad.

Cuarta: Libertad de **El Inmueble** y **Obligación de saneamiento.** La **Vendedora** garantiza que no ha enajenado a ninguna persona **El Inmueble** y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que se hará su transferencia libre de limitaciones, afectaciones, gravámenes, medidas cautelares y títulos de mera tenencia, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal al que se encuentra sometido **El Inmueble**, de las servidumbres que naturalmente le corresponden, y de la hipoteca abierta y sin límite en la cuantía constituida sobre **El Predio** en favor de la entidad financiera que ha otorgado el crédito para el desarrollo del proyecto. En la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa será cancelada esta hipoteca, en cuanto atañe específicamente a **El Inmueble**, mediante el pago proporcional que efectuará **La Vendedora** de la prorrata que sobre el crédito constructor le corresponde a **El Inmueble**. En todo caso **La Vendedora** se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con lo señalado en la ley.

Quinta: Precio y forma de pago. El precio total de **El Inmueble** es la suma **()** será cancelado por **El Comprador** a **La Vendedora** de la siguiente forma:

1. La suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS (\$xxxxxxxx,°°) MONEDA CORRIENTE**, que corresponde a la cuota inicial, de los cuales: -----

1.1.- La suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS (\$xxxxxxxx,°°) MONEDA CORRIENTE**, fue cancelada con recursos propios y que **La Vendedora** declara recibidos a satisfacción. -----

1.2.- La suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS (\$xxxxxxxx,°°) MONEDA CORRIENTE**, que **El Comprador** pagará con el producto de las cesantías depositadas en **xxxxxxxxxxxx** y que **La Vendedora** declara recibidas a entera satisfacción. -----

2.- El saldo del precio, o sea la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS (\$xxxxxxxx,°°) MONEDA CORRIENTE**, que pagará **El Comprador** a **La Vendedora** en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública, con el producto de un préstamo que le(s) concede **xxxxxxxxxxxxxxxx** (en lo sucesivo **La Entidad Crediticia**), en cuyo favor constituirá(n) hipoteca de primer grado sin límite en la cuantía sobre **El Inmueble** que adquiere a través de este mismo instrumento.-----

Parágrafo 1: Para dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 61 de la Ley 2010 de 2019**, que modificó el artículo 90 del Estatuto Tributario, las partes comparecientes vendedor y comprador, declaramos bajo la gravedad de juramento lo siguiente: -----

1) Que el precio de la venta incluida en la presente escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. --

2) - Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura. -----

Parágrafo 2: **El Comprador** deberá reconocer y pagar a **La Vendedora**, intereses remuneratorios (también denominados intereses de subrogación) a la tasa del uno (1%) por ciento mensual sobre la suma de dinero que **El Comprador** se ha comprometido a cancelar con el producto de **El Crédito**. Tales intereses se causarán desde la fecha de entrega de **El Inmueble** o desde la fecha en que éste se entienda

entregado y hasta la fecha de desembolso efectivo de **El Crédito** y deberán ser cancelados de forma anticipada a más tardar treinta (30) días antes de la fecha señalada para la firma de la escritura pública de compraventa. En caso de que al momento de efectuarse el desembolso de **El Crédito** existiere un saldo a favor de **El Comprador**, el mismo será reembolsado. No habrá lugar al cobro de los intereses antes mencionados si **El Crédito** es otorgado por la misma entidad que financia la construcción de **El Conjunto**.-----

Parágrafo 3: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto **La Entidad Crediticia**, **El Comprador** pagará un interés a la tasa máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio. -----

Parágrafo 4: **El Comprador** faculta a **La Vendedora** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de **La Entidad Crediticia**. -----

Parágrafo 5: No obstante, la forma de pago pactada, **La Vendedora** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta, de manera que el presente instrumento se otorga en forma firme e irresoluble. -----

Parágrafo 6: **El Comprador** autoriza expresa e irrevocablemente a **La Entidad Crediticia** para que la suma correspondiente al crédito sea entregada directamente a **La Vendedora**.

Sexta: Impuestos y Contribuciones.

1. **La Vendedora** asumirá los impuestos prediales que se causen, liquiden o cobren respecto de **El Inmueble** con anterioridad a la firma de la escritura de compraventa, siendo de cargo de **El Comprador** los que se causen, liquiden o cobren a partir de esa fecha. Por tal razón, **El Comprador** reembolsará a **La Vendedora** en forma proporcional el valor del impuesto predial que corresponda al período de tiempo transcurrido entre la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa y el treinta y uno (31) de diciembre de ese año.

Por lo anterior, **Comprador** deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) En caso de que no se haya realizado el desenglobe catastral de **Los Predios** sobre los cuales se encuentran desarrollado **La Urbanización** y en consecuencia,

la entidad catastral no le haya asignado número predial individual a **El Inmueble**, **La Constructora** cancelará el impuesto predial de **Los Predios** donde se desarrolla **La Urbanización**, obligándose cada copropietario a reembolsar a favor de **La Constructora**, el valor que resultare de aplicar el coeficiente de copropiedad asignado a **El Inmueble** según se establezca en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

b) En caso de que **Los Predios** sobre los cuales se encuentran desarrollado **La Urbanización** cuenten con la resolución de desenglobe catastral, **El Comprador** asumirá el pago del impuesto predial de **El Inmueble**.

La Constructora podrá realizar el cobro antes de la suscripción de la escritura pública de compraventa, informándole así a **El Comprador** por cualquier medio idóneo el valor proporcional del impuesto predial que debe asumir, la vigencia fiscal a la cual corresponde y la fecha en la cual deberá realizar dicho pago.

2. Las contribuciones de valorización que se causen liquiden o cobren a partir de la suscripción del formulario de separación de **El Inmueble** serán de cargo de **El Comprador**. En caso de que **La Vendedora** haya cancelado la contribución de valorización por **Los Predios**, **El Comprador** reembolsará el valor que resulte de aplicar el coeficiente de copropiedad asignado a **El Inmueble** en el reglamento de propiedad horizontal de **La Urbanización**. Los reembolsos a los que hace mención la presente cláusula deberán efectuarse antes de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Parágrafo 1: Si con posterioridad al otorgamiento de la escritura pública de compraventa respecto de **El Inmueble** las autoridades catastrales no efectúan oportunamente el desenglobe catastral de **El Conjunto** y en la ciudad o municipio en el que se encuentra ubicado **El Conjunto** no existiere el sistema de autoavalúo para efectos de la declaración y pago del impuesto predial, **El Comprador** o quien sus derechos derive hacia el futuro y figure como titular del derecho de dominio de **El Inmueble**, se obliga al pago del impuesto predial de **El Predio**, en la proporción que resulte de aplicar el coeficiente de copropiedad asignado a **El Inmueble** en el reglamento de propiedad horizontal de **El Conjunto**, a más tardar en el primer plazo

previsto para el pago por la entidad territorial y asumirá los intereses máximos moratorios legales en caso que no se pague el valor proporcional del impuesto en el plazo señalado. Las sumas de dinero serán giradas al administrador de **El Conjunto** quien tendrá la obligación de recaudar el dinero de todos los copropietarios y girar a la entidad competente dentro del plazo señalado. En el evento que el propietario no cancele la parte proporcional del impuesto, **El Conjunto** y/o **La Vendedora** podrá iniciar el cobro ejecutivo de la obligación, acompañando como título ejecutivo copia de la escritura autenticada, el certificado de tradición de **El Inmueble**, la liquidación del impuesto predial y certificación del Administrador de **El Conjunto** que señale el monto de la obligación adeudada.

Parágrafo 2: Serán de cargo de **El Comprador** los trámites que deban adelantarse ante las autoridades catastrales a efectos de que en los registros de estas últimas conste el nuevo propietario de **El Inmueble**, una vez la escritura pública de compraventa se encuentre registrada. Sin que ello constituya obligación y sin que se exima a **El Comprador** de su responsabilidad, **La Vendedora** podrá realizar el trámite correspondiente, para lo cual **El Comprador** por medio del presente contrato le otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su nombre y representación diligencie los formatos requeridos, presente la información necesaria, solicite las correcciones exigidas, se notifique de las resoluciones o comunicados, y realice todo en cuanto sea necesario para dar trámite en debida forma al cambio de propietario ante las entidades competentes.

Parágrafo 3: en caso de que se decrete un nuevo impuesto que grave esta negociación o **El Inmueble** antes otorgarse la escritura pública de compraventa, su valor deberá ser asumido íntegramente por **El Comprador**, quien deberá cubrir su importe antes de la fecha de firma de la escritura pública de compraventa.

Séptima: Servicios Públicos. **La Vendedora** entregará **El Inmueble** dotado de los servicios públicos exigidos por las autoridades competentes, cuyas especificaciones, características, acabados y elementos se encuentran previstos en el anexo de **Especificaciones De Construcción**.

Parágrafo 1: **La Vendedora** no será responsable de las demoras en que puedan

incurrir las empresas de servicios públicos en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos. Como **El Inmueble** será entregado cuando esté provisto de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía, en el evento en que las Empresas Públicas encargadas no los hubieren instalado sin culpa de **La Vendedora** y por tal motivo no se pudiese efectuar la entrega de **El Inmueble** en la época prevista, no se configurará incumplimiento por parte de esta última. **El Comprador** manifiesta conocer y aceptar que al momento de efectuarse la entrega de **El Inmueble** podrá tener conexiones provisionales a las redes de servicios públicos, siendo en todo caso de responsabilidad de **La Vendedora** adelantar los trámites para lograr las conexiones definitivas.

Parágrafo 2: Será de cargo exclusivo de **El Comprador**:

2. La conexión e instalación de la línea telefónica y el aparato.
3. El pago de las facturas o cuentas de cobro por consumo de los servicios públicos a partir de la fecha de entrega de **El Inmueble** o de la fecha en que éste se entienda entregado.
4. Cualquier reajuste que las empresas de servicios públicos dispusieren o liquidaren con posterioridad al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
5. El trámite que deba surtir ante las empresas prestadoras de los servicios públicos para cambiar el nombre del titular de **El Inmueble**.
6. Las demás obligaciones que eventualmente se consagren a su cargo en el anexo de **Especificaciones de Construcción**.

Parágrafo 3: Si para la debida prestación de los servicios públicos o para el reconocimiento de alguna contraprestación por la construcción de la infraestructura, alguna de las empresas prestadoras exige, requiere, autoriza u ordena la constitución del algún tipo de servidumbre o la celebración de algún contrato de comodato, se entiende que **El Comprador** autoriza a **La Vendedora** para que en forma autónoma celebren los respectivos contratos, otorguen en representación de la copropiedad las escrituras que fueren del caso y adelanten el trámite de registro.

Parágrafo 4: De acuerdo con lo establecido en la regulación de la CREG, los activos de conexión del servicio de energía eléctrica podrán ser transferidos por **La Vendedora** a un tercero que preste los servicios de energía. En consecuencia, el

prestador del servicio público que adquiriera la titularidad de estos derechos estará obligado a: 1) Mantener tales bienes al servicio de la copropiedad, bienes que quedarán afectados a esa destinación específica; 2) Realizar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo sobre tales equipos un adecuado y oportuno mantenimiento y reposición en caso de ser necesaria, sin que esto implique costo alguno para la copropiedad.

Octava: Entrega de El Inmueble. **La Vendedora** hará siempre entrega real y material de **El Inmueble**, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la escritura pública de compraventa. Para tales efectos, dentro de este plazo **La Vendedora** remitirá a **El Comprador** una comunicación con la fecha y hora de entrega. Si no se produjere esta comunicación, se entenderá que la entrega se efectuará el último día del plazo antes mencionado.

En los siguientes eventos podrá haber lugar a prórroga de la fecha de entrega:

1. En caso que no se haya realizado los desembolsos por parte de **La Entidad Crediticia**. En este evento **La Vendedora** podrá condicionar la entrega de **El Inmueble** hasta cuando se realice el pago del importe adeudado.
2. Cuando acaezca algún evento de caso fortuito o fuerza mayor que suspenda la marcha normal de los trabajos y retarde el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **La Vendedora**, lo cual se informará a **El Comprador**, evento en el cual se aplicarán las disposiciones consagradas en el Código Civil.
3. En caso de que se presenten otras contingencias propias de la actividad de la construcción, no constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, pero que den lugar a suspender la marcha normal de los trabajos y retarden el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **La Vendedora**, tales cómo, incumplimiento de los proveedores o de los contratistas que tienen a su cargo la edificación, demora en la instalación de los servicios públicos de agua y energía eléctrica por parte de las empresas de servicios públicos, huelga del personal de **La Vendedora**, de sus contratistas o de sus proveedores, escasez de materiales de construcción, variaciones considerables en el clima, o cualquier otro hecho externo impredecible o irresistible. Por tal motivo en el evento de producirse alguno de estos hechos o similares, el plazo para la entrega se prorrogará por el término de sesenta (60) días hábiles

contados a partir de la fecha en que cese la causa que dio lugar al retardo, sin que esto constituya causal de incumplimiento.

4. **La Vendedora** manifiesta que en caso de que **El Comprador** adquiriera el inmueble con “**Kit de Acabados**” o “**Kit de Semi Acabados**”, este deberá ser adquirido con ocho (8) meses de anticipación a la Entrega del inmueble.

Parágrafo 1: La entrega material de **El Inmueble** se hará constar en un acta la cual será suscrita por **El Comprador** y por **La Vendedora**, en la que se indicarán los detalles de acabados que sean susceptibles de ser corregidos y el plazo para la ejecución de los mismos, los cuales sin embargo no serán causa para no recibir **El Inmueble**. Si para la fecha de la entrega de **El Inmueble** se encontraren aún en obra otras viviendas o zonas comunes de **El Conjunto**, el estado de estos inmuebles no será impedimento o limitante para la realización de la entrega de **El Inmueble**. Si **El Comprador** no recibe **El Inmueble** por los hechos aquí expuestos, se entenderá incumplida **La Promesa**.

Parágrafo 2: Para evitar riesgos, **El Comprador** únicamente podrá acceder a **El Inmueble** al momento de su entrega. No obstante, **La Vendedora** pondrá a disposición de **El Comprador** mecanismos tanto físicos como electrónicos que le permitirán identificar plenamente las características de **El Inmueble** y **El Conjunto**.

Parágrafo 3: **La Vendedora** podrá realizar la entrega de **El Inmueble** con apoyo en cualquiera de los medios tecnológicos que en la actualidad existen, entendiéndose que la entrega efectuada en tales condiciones se entenderá equivalente a la entrega física de **El Inmueble** y que dicho modelo no modificará las obligaciones adquiridas por las partes en virtud de **La Promesa**. De tal suerte, **El Comprador** tendrá a su cargo la realización de todos los actos necesarios para el recibo de **El Inmueble**, contando con acompañamiento por parte de **La Vendedora** en todas las etapas que comprenden la entrega de **El Inmueble** tales como, pero sin limitarse a estas, la firma de acta de entrega, verificación del estado de **El Inmueble** y solicitud de atención de garantías a que haya lugar. En caso de que se utilice este procedimiento para la entrega de **El Inmueble**, **La Vendedora** entregará a **El Comprador** un anexo donde constará el procedimiento de autogestión que será utilizado para materializar la entrega.

Parágrafo 4: si **El Comprador** no comparece a recibir **El Inmueble**, o presentándose, se abstiene de recibirlo sin causa suficiente, lo cual se hará constar por escrito, éste

se tendrá por entregado para todos los efectos y **El Comprador** podrá reclamar las llaves en la Oficina principal de **La Vendedora**. Si como consecuencia de la negativa de recibir **El Inmueble** por parte de **El Comprador** no se pudieren desembolsar en las fechas previstas, una o alguna de las sumas de dinero destinadas al pago del precio de compraventa, se causarán intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida a partir de la fecha en que dicho desembolso ha debido producirse.

Parágrafo 5: De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 675 de 2001, **La Vendedora** hará entrega de los bienes comunes que integran la **Etapa 5 y Etapa 6 El Conjunto**, por conducto de **La Vendedora**, así: i) Esenciales: su entrega se efectuará de manera simultánea con la entrega de los bienes privados. ii) No Esenciales de uso y goce general: se entregarán al Consejo de Administración o en su defecto al Administrador Definitivo, cuando haya culminado la construcción y enajenación de bienes privados que representen el 51% de los coeficientes de copropiedad de la **Etapa 5 y Etapa 6**, de forma progresiva de acuerdo con el desarrollo de la obra y su entrega no se considerará como impedimento o limitante para la firma de la escritura pública de compraventa, ni para la entrega de **El Inmueble**.

Para la entrega de los bienes comunes no esenciales de uso y goce general de la **Etapa 5 y Etapa 6 del El Conjunto** se aplicará al siguiente procedimiento:

1. En la primera Asamblea de Copropietarios de **El Conjunto** se designará el consejo de administración, órgano que tendrá a su cargo realizar la labor de inspección de tales bienes comunes a efectos de apoyar al administrador definitivo de **El Conjunto** en la diligencia de entrega. No obstante, si en la fecha de entrega aún continuare en su cargo el administrador provisional, y éste no hubiere sido ratificado definitivamente por la asamblea de copropietarios, el presidente del consejo de administración tendrá a su cargo el recibo de los bienes comunes en representación de **El Conjunto**.
2. En dicha Asamblea se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de entrega.
3. En el día y hora fijados, se levantará un acta en la cual constará el estado en el que se entregan. En dicha acta se registrarán las reparaciones que se hayan acordado ejecutar, así como el plazo en que deberán realizarse las obras respectivas.

En caso de haber lugar a reparaciones, una vez éstas se hayan concluido se procederá a firmar una constancia de culminación de los trabajos y de aceptación y conformidad.

4. para La entrega de los bienes comunes no esenciales de uso y goce general de las futuras Etapas de **El Conjunto** se entregarán una vez haya culminado la construcción de cada una de ellas y se haya enajenado un número de bienes privados que represente el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad que la integran cada Etapa, de forma progresiva de acuerdo con el desarrollo de la obra y su entrega no se considerará como impedimento o limitante para la firma de esta escritura pública de compraventa, ni para la entrega de **El Inmueble**, para lo cual se informará al Consejo de Administración o en su defecto al Administrador Definitivo para que procedan al recibo de los bienes comunes no esenciales de uso y goce general ubicados en tal **Etapa**.
5. Si las personas encargadas del recibo se niegan a asistir a la diligencia o a firmar el acta respectiva, sin fundamento y prueba siquiera sumaria, **La Vendedora** levantará un acta acompañada del registro fotográfico de los bienes comunes de uso y goce general, o empleará cualesquiera medios que considere apropiados para acreditar que se entregaron en correcto funcionamiento y de conformidad con las especificaciones aprobadas para **El Conjunto**. **La Vendedora** procederá a protocolizar los siguientes documentos en una Notaría, con el fin de dejar constancia de su voluntad de entregar los bienes comunes no esenciales de uso y goce general de **El Conjunto**: a) Copia de la licencia de construcción y sus modificaciones, prórrogas o renovaciones, si las hubiere; b) Copia reducida de los planos arquitectónicos y de los planos de propiedad horizontal; c) Copia de los documentos de garantía de los equipos; d) Registros fotográficos; e) Copia de las citaciones y/o comunicaciones relacionadas con la entrega de tales bienes comunes; f) Copia del acta de recorrido de verificación de tales bienes comunes, si existe (firmada por las partes) y g) Certificado de existencia y representación legal de **La Vendedora**. Una vez surtido este procedimiento se entenderán debidamente entregados los bienes comunes de **El Conjunto**.

Parágrafo 6: El **COMPRADOR** manifiesta que conoce y acepta que la **Etapas 5 y 6** cuentan con un Kit de acabados los cuales se encuentran debidamente detallados en las especificaciones generales de “**KIT DE ACABADOS**” y “**KIT SE SEMI-ACABADOS**”.

Novena: Gastos e impuestos de otorgamiento y registro. Las partes manifiestan que de conformidad con lo estipulado en el contrato de promesa de compraventa, los derechos notariales así como los derechos de beneficencia y registro serán asumidos de la siguiente manera: -----

El **100%** de los **derechos notariales** ocasionados por el otorgamiento de la escritura de compraventa, la constitución de hipoteca a favor de **La Entidad Crediticia** que financia a **El Comprador** y los que se originen por la eventual Afectación a Vivienda Familiar, serán asumidos íntegramente por **El Comprador**.

El **100%** de los derechos e impuesto de beneficencia y registro que ocasione la inscripción de los anteriores actos serán asumidos íntegramente por **El Comprador**. -----

Décima: Radicación de documentos para actividades de enajenación de vivienda. **La Vendedora** está autorizada para anunciar y desarrollar el plan de vivienda del cual forma parte integrante **El Inmueble** materia del presente contrato de compraventa por la autoridad competente al haber radicado toda la documentación legalmente requerida el [redacted] de [redacted] de 2021, como consta en el radicado número [redacted] en cumplimiento de lo dispuesto por en la Ley.

Décima Primera: Garantías. **El Comprador** declara conocer y aceptar que **La Vendedora** responderá ante **El Comprador** dentro de los términos que se señalan a continuación:

1. En el momento de la entrega de **El Inmueble**, **El Comprador** debe verificar el estado y la apariencia de los elementos que más adelante se relacionan y si tiene alguna observación deberá dejarla por escrito en el acta de entrega de **El Inmueble**, con el fin de que **La Vendedora** haga las reparaciones pertinentes: estado de la puerta de entrada con su cerradura, de la carpintería metálica (ventanas), de la manija y cierre de ventanas, del mesón de cocina, del lavadero, de los aparatos

sanitarios, Griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, vidrios, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y elementos similares. En el mes siguiente a la entrega de **El Inmueble**, **El Comprador** deberá formular los reclamos por el funcionamiento de los elementos anteriores.

2. Dentro del año siguiente a la entrega de **El Inmueble**, **El Comprador** deberá formular los reclamos por humedades de techo, filtraciones de ventanas y fisuras de muros y placas.
3. Si **El Inmueble** fue vendido sin acabados, será responsabilidad de **El Comprador** su incorporación y las afectaciones que ello puedan generar en **El Inmueble**; en caso contrario el plazo de garantía será de un (1) año contado a partir de la entrega de **El Inmueble**.
4. El plazo de garantía por la estabilidad de la estructura será de diez (10) años contados a partir de la entrega de **El Inmueble**.

Parágrafo 1: **El Comprador** manifiesta(n) conocer y aceptar que el plazo máximo para que informe a **La Vendedora** si ha optado por adquirir su inmueble con los acabados detallados en las **Especificaciones Generales “KIT DE ACABADOS”** y **“KIT DE SEMI-ACABADOS”** que hacen parte integral del presente contrato, será ocho (8) meses antes de la fecha pactada para la entrega del inmueble. Pasado este período se entenderá que **El Comprador** no está interesado en adquirir dichos acabados.

Parágrafo 2: En la fecha de entrega de **El Inmueble** **La Vendedora** entregará a **El Comprador** un “manual del propietario” que tiene por objeto familiarizarlo con las especificaciones de **El Inmueble** y de **El Conjunto** y las recomendaciones para su debida utilización y mantenimiento. Para la atención de las garantías, **El Comprador** debe informar a **La Vendedora** dentro de los plazos señalados y a través del procedimiento de atención de servicio al cliente establecido en el manual del propietario.

Parágrafo 3: En caso de que **El Comprador** efectúe reformas parciales o totales en **El Inmueble**, o en caso de inadecuado uso, las garantías otorgadas por **La Vendedora** perderán su vigencia.

Décima Segunda: Con la suscripción del presente contrato, **El Comprador, La Vendedora** declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señalada en el contrato de compraventa suscrita, al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público. -----

Décima Tercera: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 675 del año 2001, **La Vendedora** declara bajo la gravedad de juramento que en **El Conjunto** a la fecha NO hay deudas pendientes por concepto de administración, por tratarse de una vivienda nueva. -----

Presente nuevamente, **El Comprador** quien manifestó: -----

a) Que acepta íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida, por estar de acuerdo con lo convenido. -----

b) Que acepta la entrega de **El Inmueble** objeto de esta compraventa, y de las zonas comunes de **El Conjunto** señaladas en el reglamento de Propiedad Horizontal, en la prorrata correspondiente a **El Inmueble**.-----

c) Que acepta el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obliga a cumplirlo. -----

d) Que se declara deudor de **La Vendedora**, de las sumas indicadas en la Cláusula Quinta de este contrato que no hayan sido recibidas a la fecha de la firma de la presente escritura pública y que sobre la suma que será desembolsada por **La Entidad Crediticia** reconocerá y pagará intereses por anticipado a **La Vendedora**, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mensualidad, hasta tanto se produzca la liquidación definitiva por parte de **La Entidad Crediticia** que financia la adquisición de **El Inmueble**, conforme a lo convenido en la Cláusula Quinta de este contrato. -----

e) Que para todos los efectos a que haya lugar declara su expresa aceptación a lo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato de compraventa.

f) Que autoriza a **La Entidad Crediticia** para que el saldo correspondiente al crédito que le ha sido otorgado sea girado a favor de **La Vendedora**. -----

g) Que con el otorgamiento de este instrumento **La Vendedora** da cumplimiento al contrato de compraventa celebrado con **El Comprador** con relación a **El**

Inmueble objeto de este contrato, y se declara satisfecho en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. -----

h) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato. -----

----- **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** -----

Compareció

La Vendedora,

REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. NIT: 860.513.493-1

El Comprador E HIPOTECANTE (S),

PRESUPUESTO FINANCIERO DEL FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO

SOLICITANTE	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
NOMBRE PROYECTO	El Molino ET 5 - 6
FECHA DE ELABORACION	10-oct-22
FECHA DE INICIACION DEL PROYECTO	jul-22
FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO	abr-26

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23
INGRESOS O ENTRADAS													
INGRESOS O ENTRADAS													
RECURSOS PROPIOS	\$ 20.984.007	\$ 210.093	\$ 216.077	\$ 249.746	\$ 939.151	\$ 443.792	\$ 483.193	\$ 342.313	\$ 76.632	\$ 76.930	\$ 637.360	\$ 80.612	\$ 64.924
CREDITO ENTIDAD FINANC.	\$ -	\$ 682	\$ 22.931	\$ 45.039	\$ 92.455	\$ 773.805	\$ 923.034	\$ 1.072.689	\$ 1.229.385	\$ 1.428.725	\$ 1.628.139	\$ 1.826.363	\$ 1.992.088
VENTAS DEL PROYECTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 409.035	\$ 818.070	\$ 1.227.105	\$ 1.636.140	\$ 4.230.662	\$ 4.230.662
OTROS RECURSOS (1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALINGRESOS	\$ 20.984.007	\$ 210.775	\$ 239.008	\$ 294.785	\$ 1.031.606	\$ 1.217.597	\$ 1.406.226	\$ 1.824.037	\$ 2.124.087	\$ 2.732.759	\$ 3.901.639	\$ 6.137.637	\$ 6.287.674
EGRESOS O SALIDAS													
EGRESOS O SALIDAS													
COSTOS DIRECTOS	\$ 734	\$ 24.657	\$ 48.429	\$ 99.414	\$ 832.049	\$ 992.509	\$ 1.153.429	\$ 1.321.920	\$ 1.536.263	\$ 1.750.687	\$ 1.963.832	\$ 2.142.030	\$ 2.303.125
COSTOS INDIRECTOS	\$ 3.759.323	\$ 143.276	\$ 145.268	\$ 147.260	\$ 147.994	\$ 161.439	\$ 174.884	\$ 326.615	\$ 344.542	\$ 375.325	\$ 464.307	\$ 494.557	\$ 542.977
COSTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ 42.842	\$ 45.311	\$ 48.111	\$ 51.564	\$ 63.649	\$ 77.913	\$ 94.387	\$ 110.964	\$ 125.664	\$ 138.617	\$ 150.469	\$ 120.807
COSTOS DE VENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 81.115	\$ 81.115	\$ 81.115	\$ 81.115	\$ 162.230	\$ 162.230
PAGOS CREDITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.253.768	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256
OTROS PAGOS (2)	\$ 17.223.950	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51.203	\$ 399.968	\$ -	\$ 169.096	\$ 139.280
TOTAL EGRESOS	\$ 20.984.007	\$ 210.775	\$ 239.008	\$ 294.785	\$ 1.031.606	\$ 1.217.597	\$ 1.406.226	\$ 1.824.037	\$ 2.124.087	\$ 2.732.759	\$ 3.901.639	\$ 6.137.637	\$ 6.287.674
SALDO CAJA MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO ACUMULADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

(1) ESPECIFICAR CORRESPONDE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y A LA DEVOLUCION DEL IVA EN EL CASO DE QUE APLIQUE
 (2) ESPECIFICAR CORRESPONDE AL PAGO DEL LOTE Y A LA DEVOLUCION DE RECURSOS PROPIOS SIN DEVOLVER EL APORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL LOTE EL CUAL SE PAGA C

SOLICITANTE
 NOMBRE PROYECTO
 FECHA DE ELABORACION
 FECHA DE INICIACION DEL PROYECTO
 FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO

CONCEPTO	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
INGRESOS O ENTRADAS															
INGRESOS O ENTRADAS															
RECURSOS PROPIOS	\$ 64.053	\$ 49.576	\$ 35.423	\$ 23.928	\$ 12.868	\$ 1.960	\$ 23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CREDITO ENTIDAD FINANC.	\$ 2.141.906	\$ 2.293.237	\$ 2.485.941	\$ 2.805.412	\$ 3.125.007	\$ 3.438.314	\$ 3.593.400	\$ 3.703.833	\$ 3.805.814	\$ 3.686.344	\$ 3.158.002	\$ 2.629.456	\$ 2.113.700	\$ 1.905.999	\$ 1.736.544
VENTAS DEL PROYECTO	\$ 5.407.654	\$ 5.407.654	\$ 5.339.481	\$ 5.339.481	\$ 5.339.481	\$ 5.094.060	\$ 5.094.060	\$ 3.317.608	\$ 7.347.720	\$ 2.673.949	\$ 6.584.646	\$ 4.701.459	\$ 5.407.654	\$ 5.407.654	\$ 5.203.136
OTROS RECURSOS (1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALINGRESOS	\$ 7.613.614	\$ 7.750.467	\$ 7.860.845	\$ 8.168.822	\$ 8.477.356	\$ 8.534.335	\$ 8.687.483	\$ 7.021.441	\$ 11.153.534	\$ 6.360.293	\$ 9.742.648	\$ 7.330.915	\$ 7.521.354	\$ 7.313.653	\$ 6.939.681
EGRESOS O SALIDAS															
EGRESOS O SALIDAS															
COSTOS DIRECTOS	\$ 2.465.847	\$ 2.673.055	\$ 3.016.572	\$ 3.360.223	\$ 3.697.112	\$ 3.863.871	\$ 3.982.616	\$ 4.092.273	\$ 3.963.811	\$ 3.395.701	\$ 2.827.372	\$ 2.272.796	\$ 2.049.461	\$ 1.867.252	\$ 1.686.744
COSTOS INDIRECTOS	\$ 558.499	\$ 555.088	\$ 585.724	\$ 616.279	\$ 625.618	\$ 562.864	\$ 571.544	\$ 751.196	\$ 809.792	\$ 593.504	\$ 541.989	\$ 492.251	\$ 470.806	\$ 455.351	\$ 384.757
COSTOS FINANCIEROS	\$ 107.903	\$ 83.147	\$ 60.489	\$ 42.747	\$ 29.181	\$ 20.867	\$ 22.484	\$ 43.876	\$ 57.890	\$ 55.234	\$ 75.459	\$ 77.084	\$ 72.518	\$ 61.909	\$ 48.867
COSTOS DE VENTAS	\$ 162.230	\$ 162.230	\$ 162.230	\$ 162.230	\$ 162.230	\$ 113.561	\$ 162.230	\$ 81.115	\$ 243.344	\$ 113.561	\$ 162.230	\$ 162.230	\$ 162.230	\$ 162.230	\$ 129.784
PAGOS CREDITOS	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256	\$ 1.765.488	\$ 2.507.537	\$ 4.032.482	\$ 1.959.964	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256	\$ 3.019.256
OTROS PAGOS (2)	\$ 1.299.880	\$ 1.257.691	\$ 1.016.574	\$ 968.088	\$ 943.959	\$ 167.311	\$ 1.960	\$ 1.354.517	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL EGRESOS	\$ 7.613.614	\$ 7.750.467	\$ 7.860.845	\$ 8.168.822	\$ 8.477.356	\$ 7.747.730	\$ 6.506.322	\$ 8.830.513	\$ 9.107.320	\$ 6.117.964	\$ 6.626.305	\$ 6.023.617	\$ 5.774.270	\$ 5.565.997	\$ 5.269.408
SALDO CAJA MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 786.605	\$ 2.181.162	\$ 1.809.072	\$ 2.046.214	\$ 242.329	\$ 3.116.343	\$ 1.307.297	\$ 1.747.084	\$ 1.747.656	\$ 1.670.273
SALDO ACUMULADO	\$ -	\$ 786.605	\$ 2.967.767	\$ 1.158.695	\$ 3.204.909	\$ 3.447.238	\$ 6.563.581	\$ 7.870.878	\$ 9.617.962	\$ 11.365.618	\$ 13.035.890				

ON LA UTILIDAD

SOLICITANTE
 NOMBRE PROYECTO
 FECHA DE ELABORACION
 FECHA DE INICIACION DEL PROYECTO
 FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO

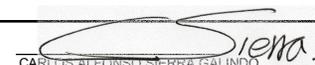
CONCEPTO	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
INGRESOS O ENTRADAS															
RECURSOS PROPIOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 69.688	\$ 816	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO ENTIDAD FINANC.	\$ 1.568.672	\$ 1.441.132	\$ 1.361.453	\$ 1.281.742	\$ 1.073.875	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VENTAS DEL PROYECTO	\$ 4.794.101	\$ 4.385.067	\$ 3.429.660	\$ 2.364.979	\$ 1.087.261	\$ 1.403.841	\$ -	\$ 470.797	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS RECURSOS (1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALINGRESOS	\$ 6.362.773	\$ 5.826.199	\$ 4.791.113	\$ 3.646.721	\$ 2.161.136	\$ 1.403.841	\$ 69.688	\$ 471.613	\$ -						
EGRESOS O SALIDAS															
COSTOS DIRECTOS	\$ 1.549.605	\$ 1.463.928	\$ 1.378.218	\$ 1.241.618	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS INDIRECTOS	\$ 281.468	\$ 245.334	\$ 204.900	\$ 150.288	\$ 81.983	\$ 48.216	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774
COSTOS FINANCIEROS	\$ 33.841	\$ 16.847	\$ 2.032	\$ 0	\$ 5.708	\$ 12.414	\$ 4.141	\$ 816	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS DE VENTAS	\$ 81.115	\$ 81.115	\$ 60.836	\$ 36.502	\$ -	\$ 32.446	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS CREDITOS	\$ 3.019.256	\$ 2.705.814	\$ 1.888.311	\$ 794.469	\$ 501.507	\$ 706.195	\$ 0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PAGOS (2)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -	\$ 69.688	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL EGRESOS	\$ 4.965.284	\$ 4.513.038	\$ 3.534.297	\$ 2.222.876	\$ 589.199	\$ 799.270	\$ 36.914	\$ 103.278	\$ 32.774						
SALDO CAJA MENSUAL	\$ 1.397.489	\$ 1.313.161	\$ 1.256.816	\$ 1.423.845	\$ 1.571.938	\$ 604.571	\$ 32.774	\$ 368.335	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ 32.774
SALDO ACUMULADO	\$ 14.433.379	\$ 15.746.540	\$ 17.003.356	\$ 18.427.200	\$ 19.999.138	\$ 20.603.709	\$ 20.636.483	\$ 21.004.818	\$ 20.972.044	\$ 20.939.271	\$ 20.906.497	\$ 20.873.723	\$ 20.840.950	\$ 20.808.176	\$ 20.775.402

SOLICITANTE
 NOMBRE PROYECTO
 FECHA DE ELABORACION
 FECHA DE INICIACION DEL PROYECTO
 FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO

CONCEPTO	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27
INGRESOS O ENTRADAS															
INGRESOS O ENTRADAS															
RECURSOS PROPIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO ENTIDAD FINANC.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VENTAS DEL PROYECTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS RECURSOS (1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALINGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EGRESOS O SALIDAS															
EGRESOS O SALIDAS															
COSTOS DIRECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS INDIRECTOS	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS DE VENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS CREDITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PAGOS (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL EGRESOS	\$ 32.774	\$ 32.774	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO CAJA MENSUAL	\$ -32.774	\$ -32.774	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO ACUMULADO	\$ 20.742.629	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855

SOLICITANTE
 NOMBRE PROYECTO
 FECHA DE ELABORACION
 FECHA DE INICIACION DEL PROYECTO
 FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO

CONCEPTO	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73
	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27	sep-27	oct-27	nov-27	dic-27	ene-28	feb-28	mar-28	abr-28	may-28	jun-28
INGRESOS O ENTRADAS															
INGRESOS O ENTRADAS															
RECURSOS PROPIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO ENTIDAD FINANC.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VENTAS DEL PROYECTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS RECURSOS (1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALINGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EGRESOS O SALIDAS															
EGRESOS O SALIDAS															
COSTOS DIRECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS INDIRECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS DE VENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS CREDITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PAGOS (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL EGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO CAJA MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO ACUMULADO	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855


 CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO
 SOLICITANTE - C.C. 19'262.328

SOLICITANTE
 NOMBRE PROYECTO
 FECHA DE ELABORACION
 FECHA DE INICIACION DEL PROYECTO
 FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO

CONCEPTO	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88
	jul-28	ago-28	sep-28	oct-28	nov-28	dic-28	ene-29	feb-29	mar-29	abr-29	may-29	jun-29	jul-29	ago-29	sep-29
INGRESOS O ENTRADAS															
INGRESOS O ENTRADAS															
RECURSOS PROPIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO ENTIDAD FINANC.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VENTAS DEL PROYECTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS RECURSOS (1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALINGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EGRESOS O SALIDAS															
EGRESOS O SALIDAS															
COSTOS DIRECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS INDIRECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS DE VENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS CREDITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PAGOS (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL EGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO CAJA MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO ACUMULADO	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855	\$ 20.709.855

SOLICITANTE NOMBRE PROYECTO FECHA DE ELABORACION FECHA DE INICIACION DEL PROYECTO FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO

	CONCEPTO	89	90	91	92	93	94	95	96	97	TOTAL	
		oct-29	nov-29	dic-29	ene-30	feb-30	mar-30	abr-30	may-30	jun-30	jul-30	ago-30
INGRESOS O ENTRADAS	INGRESOS O ENTRADAS											
	RECURSOS PROPIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.063.164
	CREDITO ENTIDAD FINANCIERA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.385.120
	VENTAS DEL PROYECTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108.153.078
	OTROS RECURSOS (1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTALINGRESOS	\$ -	\$ 193.601.362									
EGRESOS O SALIDAS	EGRESOS O SALIDAS											
	COSTOS DIRECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 65.017.150
	COSTOS INDIRECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.175.730
	COSTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.005.751
	COSTOS DE VENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.244.592
	PAGOS CREDITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.385.120
	OTROS PAGOS (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.063.164
	TOTAL EGRESOS	\$ -	\$ 172.891.507									
	SALDO CAJA MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	SALDO ACUMULADO	\$ 20.709.855										

--

LICENCIAS N° LC 25126-1-22-0018



LA CURADORA URBANA N° 1 DE CAJICA, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 585 DE JULIO 18 DE 1997, LA LEY 816 DEL 13 DE JUNIO DE 2003; EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EL DECRETO DE DESIGNACIÓN NO. 115 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA:

RESUELVE

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE) DE LA URBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL CAJICA, MODIFICANDO LAS EDIFICACIONES DE LAS ETAPAS 1, 2, 3 Y 4 Y AMPLIANDO CON OBRA NUEVA LAS ETAPAS 5 Y 6 EN EL PREDIO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 2 5 2 106 (ACTUAL) -, CON MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) # 174211909 Y CED. CATASTRAL(ES) 01-00-0007-0001-000, URBANIZACIÓN/BARRIO/VEREDA: PARQUE CENTRAL CAJICA, COMUNALOC./SECTOR: CASCO URBANO, TITULAR(ES): CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT / CC: 860513493-1 REP. LEGAL: CARLOS ALFONSO ERNESTO SIERRA GALINDO CC: 19262328. CONSTRUCTOR RESPONSABLE: JORGE ARTURO SANCHEZ CIFUENTES, MATRÍCULA: 25202-12182, CC: 19373572; ARQUITECTO PROYECTISTA: HERNANDO ALBERTO MUÑOZ ROJAS, MATRÍCULA: 25700-17003, CC: 19469437; INGENIERO GEOTECNISTA: ALFONSO URIBE SARDIÑA, MATRÍCULA: 25202-20489, CC: 79154597; DISEÑADOR NO ESTRUCTURALES: CAMILO BARRERO SANCHEZ, MATRÍCULA: 25202-47240, CC: 79520694; REVISOR INDEPENDIENTE ESTRUCTURAL: FEDERICO AYCARDI VILLANEDA, MATRÍCULA: 25202-33715, CC: 12129644; INGENIERO DISEÑADOR ESTRUCTURAL: WILSON ELECTO MORENO BERMUDEZ, MATRÍCULA: 25202-27294, CC: 9525825; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 Acuerdo 016 de 2014	Área de Actividad:	Tratamiento:	
1.2 ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN:			
# Lic. Anterior: ON + CRR 000	F.Exped.Lic. Anterior: 12-abr-21	F.Ejecutoria Lic.: 20-abr-21	F.Vigencia: 20-abr-23
# Lic. Anterior: MOD LV + AMP 151	F.Exped.Lic. Anterior: 20-abr-22	F.Ejecutoria Lic.: 20-abr-22	F.Vigencia: 20-abr-23
1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA	
1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN	NA No Aplica		

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 ESTACION				2.4 SIL. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato	2.6 Tipo VIS
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-4	NO APLICA
RESIDENCIAL	NO APLICA	950	950	230	500			

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS								TOT
3.2 ÁREAS PROYECTO ARQUITETÓNICO (M²)	Q. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.		
PARQUE CENTRAL CAJICA EL MOLINO	0.00	0.00	25,799.31	25,799.31	0.00	836.52	0.00	0.00	26,634.83
LOTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SÓTANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMSÓTANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	0.00	0.00	25,799.31	25,799.31	0.00	836.52	0.00	0.00	26,634.83
LIBRE PRIMER PISO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GESTION ANTERIOR:									89,172.35
TOTAL CONSTRUIDO:									94,971.66
NT LINEALES DE CERRAMIENTO:									0
TOTAL CONSTRUIDO:									94,971.66
NA:									00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA					4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO		
a. No. PISOS	b. ALTURA EN MTS.	c. SÓTANOS	d. SEMSÓTANO	e. No. EDIFICIOS	a. TIPOLOGÍA		b. AISLAMIENTOS		a. ANTEJARDIN		
0	20.75 Y 19.35	1	NO	23	b. LATERAL		MTS		0 Mts. POR 0		
0	19.35 Y 16.9	NO	NO	NO	b. LATERAL 2(°)		NIVEL		0 Mts. POR 0		
0	16.9 Y 14.5	NO	NO	NO	c. POSTERIOR		NIA		b. CERRAMIENTO		
0	14.5 Y 12.1	NO	NO	NO	d. POSTERIOR 2(°)		NIA		NO		
0	12.1 Y 9.7	NO	NO	NO	e. ENTRE EDIFICACIONES		NIA Y NIA		Mts. 0 ALTURA 0 Mts.		
0	9.7 Y 7.3	NO	NO	NO	f. EMPATES Y PATIOS		NIA X NIA		c. VOLADIZO		
0	7.3 Y 4.9	NO	NO	NO	g. OTROS		NIA		0 Mts. POR 0		
0	4.9 Y 2.5	NO	NO	NO					0 Mts. POR 0		
0	2.5 Y 0.1	NO	NO	NO					d. RETROCESOS		
0	0.1 Y 0.0	NO	NO	NO					NA		

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO				4.5 ESTRUCTURAS	
DESTINACIÓN	%	Mts	OTROS	TPO CIMENTACIÓN	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.
ZONAS RECREATIVAS	0.46	14734.77	0	Placa de cimentación sobre pilotes	BAJO A.9.2.1.c
SERVICIOS COMUNALES	0.06	1960.14	0	TPO ESTRUCTURA: Muros de Concreto Reforzado - DMO	MÉTODO DE DISEÑO: Método de la Resistencia Última
ESTACION ADICIONALES	0	0	0		ANÁLISIS SÍSMICO: Método del Análisis Dinámico Elástico Espectral (A.5.4.NSR10)

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	81	Planos Estructurales del proyecto	194	Planos Elementos No Estructurales	30
Memoria de Cálculos Estructurales	8	Memoria de Cálculos de Elementos No Estructurales	4	Estudio de Suelos	51
Memorial de revisión independiente estructural	10	Formulario de Solicitud (Revisado por el MCVT)	8		

6. PRECISIONES

REQUIERE SUPERVISION TECNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, NSR-10 TÍTULO I Y DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017 PRESENTAN REVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES REALIZADA POR EL ING. FEDERICO AYCARDI VILLANEDA CON M.P. No 25202-33715 CND ACOMPAÑADO DE UN MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y SEIS INFORMES (T45D, T45E, T45F, T50, T66, T75), CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE A-8 DEL DECRETO 945 DEL 05 DE JUNIO DE 2017 QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA NSR-10, REGLAMENTADO POR LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016 Y DECRETO 1203 DEL 12 DE JULIO DE 2017.

EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE Y EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERA CUMPLIR A CABALIDAD LO DISPUESTO EN EL DECRETO 141 DE 2013 - PLAN DE NOVEDAD MUNICIPAL EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO NACIONAL 1538 DE 2006, MECANISMOS DE INTEGRACION SOCIAL Y ESPACIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS.

LOS ÍNDICES DE OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SON LOS APROBADOS EN GESTIÓN ANTERIOR.
 LA APROBACIÓN DE CURADURÍA NO ES VALIDACIÓN A LAS CALIDADES DEL DISEÑO ARQUITETÓNICO, NI A LOS MATERIALES DE ACABADOS.

7. INFORMACIÓN DE TRIBUTOS

# Imp./Rac.: 2022000320	F.: 07-sept-22/Valor: \$ 1,132,450,809.0	Tipo: Delineación	PLUSVALÍA: No Requiere	DELINEACIÓN: Si Requiere
-------------------------	------------------------------------------	-------------------	------------------------	--------------------------

8. VIGENCIA

VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA. No. MOD LV + AMP 151 DE 20-ABR-22 - EJECUTORIA: 20-ABR-23 VIGENTE HASTA: 20-ABR-23

CONTINUA EN CAPÍTULO 9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

CURADORA URBANA N° 1

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

LICENCIAS N° LC 25126-1-22-0018



B. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1, Decreto 1077 de 2015.

Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 2, Decreto 1077 de 2015.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 3, Decreto 1077 de 2015

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya; Para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 4, Decreto 1077 de 2015

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establecen los artículos 2.2.6.1.4.1, y numeral 1° y 5° del artículo 2.2.6.1.2.3.6, del Decreto 1077 de 2015. Para las obras que no requirieren supervisión técnica independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 5 de la Ley 1796 de 2016, la responsabilidad frente al cumplimiento de las normas sismo resistente en la ejecución de la obra, recae exclusivamente sobre el titular de la licencia urbanística y el constructor responsable del proyecto.

Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR) 10. Esta obligación aplica siempre y cuando el área construida alcance o supere los 2.000 metros cuadrados o que se genere un total de 5 o más unidades habitacionales. Cuando la licencia contemple una construcción menor de 2000 m2, o menos de 5 unidades de vivienda no requiera supervisor técnico independiente, mas sin embargo se deberán realizar los controles de calidad de los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistente. (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Números 6 y 11, Decreto 1077 de 2015)

Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 7, Decreto 1077 de 2015.

En caso de desvinculación del o los profesionales encargados de los diseños, designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 8, Decreto 1077 de 2015

Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6° de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 9, Decreto 1077 de 2015

Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 10, Decreto 1077 de 2015

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismorresistentes. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 11, Decreto 1077 de 2015

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 12, Decreto 1077 de 2015

CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL O DISTRITAL SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 13, Decreto 1077 de 2015.

Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigente. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 14, Decreto 1077 de 2015.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 15, Decreto 1077 de 2015

Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015, la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 3, Decreto 1077 de 2015(Cuando aplique)

La presente licencia no autoriza intervención, ni excavación del espacio público, ni autoriza la tala de árboles. De requerirse se deberá solicitar ante la Secretaría de Planeación Municipal, y/o ante la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.

La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre los profesionales señalados en los Decretos 626 de 2010, 92 de 2011, 2525 de 2010, 340 de 2012, 945 de 2017 y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

El titular de la licencia, los profesionales, o cualquier dependiente de ellos deberán acatar la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía, especialmente en su Artículo 135.



LC 25126-22-1-0025

LICENCIA DE REVALIDACION – RESOLUCION 002
DEL 10 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE
OTORGA LICENCIA DE URBANIZACION, PARA EL
PROYECTO DE VIVIENDA VILLA- INES"
Noviembre 3 de 2022



Página 1 de 3

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de octubre de 2022, a través del expediente No. 25126-1-22-0065, CAROLINA RAMIREZ CUÉVAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.990.328 en calidad de apoderado especial de la CONSTRUCTORA BÓLIVAR S.A. (quien actúa en calidad de Fideicomitente) radicó solicitud de REVALIDACION de la RESOLUCION 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACION, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA-INES", de ahora en adelante LA LICENCIA.

Que la secretaria de Planeación Municipal de Cajicá, mediante LA LICENCIA, otorgo aprobación al proyecto de urbanismo a desarrollarse sobre el predio ubicado la zona urbana del municipio, identificado con matrícula inmobiliaria 176-12259, numero catastral 01-00-0007-0001-000, de propiedad de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES, NIT 830.053.700-6.

Que LA LICENCIA cuenta con una vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada personalmente el día diez (10) de enero de 2018, quedando ejecutoriada el día veinticuatro (24) de enero de 2018 y con vigencia hasta el día 24 de enero de 2020.

Que LA LICENCIA fue modificada mediante la Resoluciones No. 665 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, y esta última aclarada mediante la Resolución No. ACL 591 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019.

Que LA LICENCIA fue objeto de primera prórroga mediante la Resolución No. PRR 0113 del 7 de julio de 2020, quedando vigente hasta el día 24 de enero de 2021.

Que en virtud del Decreto No. 691 de mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1, del Decreto único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática, por un término de nueve (9) meses, la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuviesen vigentes, por lo cual a LA LICENCIA se le amplio su vigencia hasta el día 24 de octubre de 2021.

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



LC 25126-22-1-0025

LICENCIA DE REVALIDACION – RESOLUCION 002
DEL 10 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE
OTORGA LICENCIA DE URBANIZACION, PARA EL
PROYECTO DE VIVIENDA VILLA- INES"
Noviembre 3 de 2022



Página 2 de 3

Que LA LICENCIA fue objeto de segunda prórroga mediante la Resolución No. PRR 013 del 2 de febrero de 2022, quedando vigente hasta el 24 de octubre de 2022.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 modificado y adicionado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021, el interesado podrá solicitar por una sola vez la revalidación de la licencia vencida teniendo como fundamento las mismas normas urbanísticas y demás normas que sirvieron como base para la expedición de la licencia objeto de revalidación, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces, teniendo en cuenta que en el tipo de licencia de construcción al que corresponde LA LICENCIA.

Que el ingeniero JORGE ARTURO SANCHEZ CIFUENTES, con matrícula profesional 25202-12162 CND y cédula de ciudadanía 19.373.572, en su calidad de constructor responsable de la obra certifica el inicio y avance del urbanismo aprobado en un 90%.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVALIDAR la licencia aprobada mediante la **RESOLUCION 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACION, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA- INES"**, sobre el predio ubicado la zona urbana del municipio, identificado con matrícula inmobiliaria 176-12259, numero catastral 01-00-0007-0001-000, de propiedad de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES, NIT 830.053.700-6, por el término de veinticuatro(24) meses, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO.- La presente REVALIDACION se otorga con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, y no modifica ninguna de las disposiciones contenidas en la **RESOLUCION**

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



LC 25126-22-1-0025

LICENCIA DE REVALIDACION - RESOLUCION 002
DEL 10 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE
OTORGA LICENCIA DE URBANIZACION, PARA EL
PROYECTO DE VIVIENDA VILLA- INES"
Noviembre 3 de 2022



Página 3 de 3

002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACION, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA- INES" y sus actas de modificación, de corrección y/o de aclaración, arriba citados.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cajicá., el día ocho (8) de noviembre de 2022.

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601 8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



ADENDO AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE PREVENTAS

**PARQUE CENTRAL CAJICÁ MOLINO
ETAPA SEIS (6)**

Entre los suscritos: **(i) CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública número mil trescientos sesenta y nueve (1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., debidamente inscrita el catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) bajo el Número 134489 del Libro IX, identificada con NIT. 860.513.493-1, representada en el presente documento por **CARLOS ALFONSO ERNESTO SIERRA GALINDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.262.328, quien actúa en calidad de Segundo Suplente General del Presidente y Representante Legal Suplente, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se adjunta como Anexo No. 1, y quien para los efectos de este ADENDO se denominará el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR, y de otra parte; **(ii) FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número siete mil novecientos cuarenta (7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., representada en el presente documento por **JESÚS MAURICIO ROJAS ORTIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.441.594, quien actúa en calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal Suplente, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se adjunta como Anexo No. 2, y quien para los efectos de este ADENDO se denominará la FIDUCIARIA, celebramos ADENDO de la **ETAPA SEIS (6)** al **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE PREVENTAS PARQUE CENTRAL CAJICÁ MOLINO**, ADENDO que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente ADENDO consiste en que la FIDUCIARIA, en virtud del encargo conferido por el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR, realice el recaudo y administración a título de encargo fiduciario de los recursos entregados por los CLIENTES durante la promoción y comercialización de **ETAPA SEIS (6)** del PROYECTO. Para tal efecto, la FIDUCIARIA celebrará con los CLIENTES ENCARGOS FIDUCIARIOS DE ADHESIÓN E INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS, con el propósito de administrar los recursos que éstos entreguen y el compromiso del ENCARGANTE COMERCIALIZADOR frente a la FIDUCIARIA, de separar las unidades inmobiliarias seleccionadas por los CLIENTES, desde el momento en que éstos formalicen con ésta última el ENCARGO FIDUCIARIO DE ADHESIÓN E INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS.

La FIDUCIARIA se compromete con el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR a entregarle a éste o al Patrimonio Autónomo que el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR constituya para el desarrollo del PROYECTO, los valores recaudados para la **ETAPA SEIS (6)** del PROYECTO a través de los ENCARGOS FIDUCIARIOS DE ADHESIÓN E INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS de los CLIENTES, incluidos los rendimientos de éstos, previa la deducción de los gastos incurridos e impuestos a que haya lugar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la cual evidencie que se han cumplido las siguientes condiciones:

1. Que el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR cuenta con la RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, en los términos del artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto 2.180 de 2006, modificado por el artículo 185 del Decreto 019 de 2012 y por el Decreto 1.077 de 2015 y con la habilitación para ejercer la actividad antes mencionada, antes de la fecha del término de duración del presente ADENDO, o sus prórrogas si las hubiere. El desembolso de los recursos sólo se hará efectivo una vez hayan transcurrido quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la "Radicación de Documentos para la Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda".
2. Que el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR ha obtenido la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y permisos necesarios

ABM

AOLR



vigentes para el desarrollo del PROYECTO.

3. Que el PROYECTO ha alcanzado el punto de equilibrio en ventas, el cual es equivalente al cuarenta por ciento (40%) de las unidades inmobiliarias de la **ETAPA SEIS (6)**, esto es, setenta (70) unidades inmobiliarias de las ciento setenta y seis (176) que la integran. Lo anterior deberá ser certificado por el Contador Público y el Representante Legal del ENCARGANTE COMERCIALIZADOR.
4. Que el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR haya entregado copia de una carta de aprobación, expedida por una entidad crediticia vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de un crédito constructor vinculado al PROYECTO. En el evento en que el PROYECTO se construya con recursos diferentes o se opte por otro sistema de financiación, el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR deberá presentar a la FIDUCIARIA una certificación, suscrita por el Representante Legal y Contador Público sobre el origen de los recursos, así como sus Estados Financieros.
5. Que el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR haya entregado una certificación que incluya el valor de ventas de las unidades inmobiliarias separadas ante la FIDUCIARIA suscrita por su Representante Legal y Contador Público y el valor actualizado de los costos directos del PROYECTO.
6. Que la FIDUCIARIA haya realizado el análisis al estudio de títulos que permita establecer que la tradición del inmueble sobre el cual se va a desarrollar el PROYECTO no presenta problemas de carácter legal que puedan obstaculizar o impedir el traspaso de la propiedad de las unidades inmobiliarias resultantes a los CLIENTES y que el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR presente a la FIDUCIARIA certificado de tradición y libertad del LOTE con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
7. Que el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR tenga actualizados los documentos SARLAFT con una vigencia no superior a un (1) año.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que las condiciones mencionadas, tengan un acaecimiento anterior al plazo estipulado como duración de este ADENDO, las sumas pendientes de pago que de acuerdo con los plazos y fechas contenidas en el ENCARGO FIDUCIARIO DE ADHESIÓN E INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS y que en virtud del mismo deberán ser entregadas a la FIDUCIARIA, se pagarán directamente por los CLIENTES al ENCARGANTE COMERCIALIZADOR o al Patrimonio Autónomo que éste constituya para el desarrollo del PROYECTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que vencido el plazo del ADENDO y su prórroga si la hubiere, el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR no haya solicitado la entrega de los dineros de los ENCARGOS FIDUCIARIOS DE ADHESIÓN E INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS por no haber cumplido con las condiciones establecidas en la presente cláusula, o cuando infiera que el PROYECTO no puede llevarse a cabo, porque las condiciones del mercado y/o de preventas así lo evidencien, deberá informar a los CLIENTES y a la FIDUCIARIA, para que ésta proceda a restituir a los CLIENTES el saldo total de las sumas que éstos hubieren desembolsado de acuerdo con el plan de pagos, junto con los rendimientos obtenidos, si los hubiere, previa deducción de los gastos que se hubieren generado. Dicha devolución deberá ser efectuada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de radicación de solicitud ante la FIDUCIARIA por parte de los CLIENTES.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de presentarse un desistimiento por parte de los CLIENTES, una vez cumplidas por parte del ENCARGANTE COMERCIALIZADOR las condiciones antes mencionadas, este último atenderá directamente tal desistimiento.

PARÁGRAFO CUARTO: Si de la revisión de los documentos de que trata el Numeral Sexto (6°) anterior, la FIDUCIARIA evidencia que existe un registro o anotación que se considere pueda imposibilitar el desarrollo del PROYECTO, ésta notificará al ENCARGANTE COMERCIALIZADOR en un plazo no mayor a quince (15) días calendario a efectos que este último adelante los trámites necesarios para su saneamiento, en un plazo no mayor al establecido en la Cláusula Segunda (Duración) del presente ADENDO.

ABM

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez se evidencie que se cumplieron las condiciones aquí señaladas, la FIDUCIARIA realizará el desembolso al ENCARGANTE COMERCIALIZADOR o al Patrimonio Autónomo que éste constituya para el desarrollo del PROYECTO, de la totalidad de los recursos recibidos de parte de los CLIENTES asociados al PROYECTO,

AOZR



quedando aquel como responsable frente a los CLIENTES y a terceros.

SEGUNDA.- DURACIÓN: El término de duración del presente ADENDO será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción. En el evento en que se soliciten prórrogas, el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR deberá enviar comunicación a los CLIENTES explicando las razones por las cuales se requiere dicha prórroga, quedando los CLIENTES facultados para desistir de la negociación en el evento en que no estén de acuerdo con la misma y frente a lo cual deberán proceder a solicitar los recursos y sus rendimientos, si los hubiere, menos los impuestos y retenciones en la fuente que correspondan, sin que se les aplique ningún tipo de penalidad.

TERCERA.- Los demás aspectos del ADENDO se manejarán de acuerdo con las condiciones pactadas en el **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE PREVENTAS PARQUE CENTRAL CAJICÁ MOLINO** suscrito entre las partes.

CUARTA.- VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: Las partes reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el presente ADENDO, son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente ADENDO y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.

De conformidad con lo anterior, las partes declaran:

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene capacidad jurídica para comprometer a la respectiva sociedad.
2. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.
3. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las partes tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS FIRMANTES: Con el propósito de proteger la autenticidad, integralidad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y del presente ADENDO, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2.364 de 2012, los firmantes se obligan a:

1. Mantener el control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma.
2. Garantizar que sus datos de creación de firma no sean utilizados por terceros, en forma no autorizada.
3. Dar aviso inmediato a la otra parte sobre cualquier efecto material adverso que dé lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: Una vez leído y comprendido se suscribe por las partes y se entiende acordado y celebrado el presente ADENDO el día en que quede firmado por las dos (2) partes, es decir, una vez firme el ENCARGANTE COMERCIALIZADOR y la FIDUCIARIA, sin la suscripción o firma ya sea física (manuscrita) o electrónica de este documento por las dos (2) partes no tendrá validez este ADENDO, no obstante, dicha firma podrá hacerse en momentos diferentes. Sin embargo, la fecha de suscripción será la correspondiente al día en que quede firmado por las dos (2) partes. En caso de realizarse la firma de manera electrónica, ver el certificado de las firmas.

EL ENCARGANTE COMERCIALIZADOR

LA FIDUCIARIA

AOLR

CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.
CARLOS ALFONSO ERNESTO SIERRA GALINDO
Representante Legal Suplente

ABM

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
JESÚS MAURICIO ROJAS ORTIZ
Representante Legal Suplente

CONVENIO COMERCIAL
PARQUE CENTRAL CAJICA MOLINO

Entre los suscritos, **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá., constituida mediante la escritura pública número 1.369 del 27 de abril de 1.983 otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, identificada con Nit. 860.513.493-1 y representada en el presente acto por el Primer Suplente General del Presidente, **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.747.650, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para los efectos de este convenio se denominará la **CONSTRUCTORA** de una parte, y de la otra, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número 7.940 del 14 de diciembre de 1992 otorgada en la Notaría 18 del Círculo Notarial de Bogotá, representada en el presente documento por su Presidente y Representante Legal, **FERNANDO HINESTROSA REY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.253, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, y quien para los efectos del presente documento se denominará la **FIDUCIARIA**, han decidido celebrar un **CONVENIO COMERCIAL**, el cual se rige de manera general por la ley mercantil y financiera aplicable y en especial por las cláusulas que se presentan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, quien en adelante se denominará la **CONSTRUCTORA**, desarrollará un proyecto inmobiliario denominado **PARQUE CENTRAL CAJICA MOLINO**, sobre 1 lote de terreno ubicado en el Municipio de Cajica (Departamento de Cundinamarca), identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-12259 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá.

SEGUNDA: que la **CONSTRUCTORA** se encuentra en proceso de obtención ante las autoridades competentes, de la radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados a vivienda y la licencia de construcción. Este trámite se adelantará con el fin de obtener las licencias y protocolizar en un futuro los contratos de promesa de compraventa con las personas interesadas en adquirir las unidades inmobiliarias.

TERCERA: teniendo en cuenta que durante el proceso mencionado en el considerando anterior, se presentan clientes interesados en la separación y en el pago de las cuotas iniciales de las unidades



inmobiliarias correspondientes al citado proyecto, éstos se vincularán con la FIDUCIARIA para que ésta reciba las sumas de dinero destinadas a separar dichas unidades, inicialmente a través de una cuenta bancaria hasta tanto se identifiquen los recursos de los CLIENTES, y posteriormente a través de ENCARGOS FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS, y para que cumplidas determinadas condiciones, dichas sumas sean entregadas a la CONSTRUCTORA.

CUARTA: que teniendo en cuenta que para establecer razonablemente las posibilidades reales del mercado la CONSTRUCTORA ha dividido comercialmente el PROYECTO en etapas, el Convenio Comercial que se suscribe servirá de contrato matriz para la administración de los recursos de los clientes interesados en la separación y en el pago de las cuotas iniciales de las unidades inmobiliarias resultantes del PROYECTO.

QUINTA: que para la vinculación de los clientes la FIDUCIARIA cuenta con la red de oficinas de Banco Davivienda S.A., en virtud del contrato de uso de red que tiene suscrito con dicho Banco.

SEXTA: que adicional a la red de oficinas de Banco Davivienda S.A., la FIDUCIARIA, de acuerdo con las necesidades de la CONSTRUCTORA, permite que parte del proceso de vinculación de los clientes lo lleve a cabo esta última.

SÉPTIMA: que para adelantar parte del proceso de vinculación de los clientes de que trata la consideración anterior, la CONSTRUCTORA ha decidido usar la herramienta de Portal Empresarial del Banco Davivienda S.A., teniendo en cuenta su calidad de cliente con éste último.

OCTAVA: que la CONSTRUCTORA, para adelantar el referido proceso de vinculación, lo hará como colaboradora de la FIDUCIARIA, y no como cliente del Banco Davivienda S.A., teniendo en cuenta que es la FIDUCIARIA quien tiene suscrito el contrato de uso de red con el Banco.

Con base en las anteriores consideraciones, los aquí denominados la CONSTRUCTORA y la FIDUCIARIA, celebran el presente CONVENIO COMERCIAL, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES: los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan:

CLIENTES: son las personas naturales o jurídicas que suscriben ENCARGOS FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS con el propósito de firmar contratos



de promesa de compraventa o cualquier otro contrato semejante, para la adquisición de las unidades de inmobiliarias resultantes del PROYECTO.

CONSTRUCTORA: es la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., quien se compromete a adelantar las obras de construcción del PROYECTO.

CONVENIO: es el presente convenio comercial celebrado entre la FIDUCIARIA y la CONSTRUCTORA para que ésta administre las sumas de dinero que entregan los CLIENTES con el fin separar las unidades inmobiliarias.

ENCARGOS FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS: son los contratos que suscriben los CLIENTES con la FIDUCIARIA mediante los cuales éstos se comprometen a entregar una suma de dinero a la FIDUCIARIA para separar una unidad inmobiliaria, con la destinación específica de proceder a entregar dicha suma a la CONSTRUCTORA o al PATRIMONIO AUTÓNOMO que la CONSTRUCTORA constituya para el desarrollo del PROYECTO, una vez se cumplan ciertos requisitos.

FIDUCIARIA: es la sociedad FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: es el acto por medio del cual se concede autorización a la CONSTRUCTORA para desarrollar en un predio construcciones de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del municipio o distrito

LOTE: es el lote de terreno sobre el cual se desarrollará el PROYECTO ubicado en el Municipio de Cajica (Departamento de Cundinamarca), identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-12259 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá.

PUNTO DE EQUILIBRIO: es el momento en el cual se infiere que el PROYECTO puede llevarse a cabo en su totalidad y que los pasivos contraídos por la CONSTRUCTORA serán cancelados. El punto de equilibrio es el establecido por el Representante Legal de la CONSTRUCTORA y deberá ser certificado por su Revisor Fiscal.

PROYECTO: por proyecto de construcción se entiende la realización de los estudios, diseños, obras y construcciones que se adelantan para la ejecución y terminación de los programas inmobiliarios que se desarrollen sobre el LOTE, con sujeción a las licencias de construcción que se expidan para su ejecución. El desarrollo del proyecto PARQUE CENTRAL CAJICA MOLINO, es por cuenta exclusiva de la CONSTRUCTORA.



RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA: es la radicación que adelanta la CONSTRUCTORA, vendedor de las unidades inmobiliarias, de la solicitud para la enajenación de inmuebles destinados a vivienda con el fin de poder adelantar las actividades relacionadas con la enajenación de los inmuebles de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 2180 del 29 de junio de 2006.

SEGUNDA.- OBJETO: el objeto del convenio consiste en que la FIDUCIARIA celebre con los CLIENTES contratos de encargo fiduciario, con el propósito de administrar los recursos que éstos entreguen y el compromiso de la CONSTRUCTORA frente a la FIDUCIARIA, de separar las unidades inmobiliarias seleccionadas por los CLIENTES, desde el momento en que éstos formalicen con ésta última el ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS.

La FIDUCIARIA se compromete con la CONSTRUCTORA a entregarle a ésta o al PATRIMONIO AUTÓNOMO que la CONSTRUCTORA constituya para el desarrollo del PROYECTO los valores recaudados para el PROYECTO a través de los ENCARGOS FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS de los CLIENTES, incluidos los rendimientos de éstos, previa la deducción de los gastos incurridos e impuestos a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual evidencie que se han cumplido las siguientes condiciones:

1. Que la CONSTRUCTORA cuenta con la radicación de documentos para la enajenación de inmuebles destinados a vivienda, en los términos del artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto 019 de 2012 y con la habilitación para ejercer la actividad antes mencionada, antes de la fecha del término de duración del presente contrato, o su prórroga si la hubiere.
El desembolso de los recursos sólo se hará efectivo una vez hayan transcurrido los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del permiso de ventas, tal y como lo establece la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda en el formato de "Radicación de Documentos para Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda", fecha en la cual la CONSTRUCTORA se encontrará habilitado para ejercer la enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
2. Que la CONSTRUCTORA ha obtenido la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y permisos necesarios vigentes para el desarrollo del PROYECTO;
3. Que el PROYECTO ha alcanzado el punto de equilibrio en ventas de los inmuebles, para cada una de las etapas que integran el PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los adendos que hagan parte integral del presente contrato. Lo anterior deberá ser certificado por



- el Revisor fiscal y el Representante legal de la CONSTRUCTORA. En el evento que la CONSTRUCTORA no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público.
4. Que LA CONSTRUCTORA haya entregado copia de una carta de aprobación, expedida por una entidad crediticia, de un crédito constructor vinculado al PROYECTO. En el evento en que el PROYECTO se construya con recursos diferentes o se opte por otro sistema de financiación, la CONSTRUCTORA deberá presentar a LA FIDUCIARIA una certificación, suscrita por el Representante legal y Revisor Fiscal sobre el origen de los recursos, así como sus Estados Financieros. En el evento que la CONSTRUCTORA no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público.
 5. Que la CONSTRUCTORA presente a la FIDUCIARIA los certificados de tradición y libertad del LOTE con fecha de expedición no superior a treinta (30) días; y
 6. Que la CONSTRUCTORA tenga actualizados los documentos SARLAFT con una vigencia no superior a un (1) año.

PARÁGRAFO PRIMERO: en los casos en que las condiciones mencionadas, tengan un acaecimiento anterior a veinticuatro (24) meses, las sumas pendientes de pago que de acuerdo con los plazos y fechas contenidas en el ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS y que en virtud de este deberán ser entregadas a la FIDUCIARIA, se pagarán directamente por los CLIENTES a la CONSTRUCTORA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en el evento en que vencido el plazo del contrato y su prórroga si la hubiere, la CONSTRUCTORA no haya solicitado la entrega de los dineros de los encargos fiduciarios por no haber cumplido con las condiciones establecidas en la presente cláusula, o cuando infiera que el PROYECTO no puede llevarse a cabo, porque las condiciones del mercado y/o de preventas así lo evidencien, deberá informarlo a los CLIENTES y a la FIDUCIARIA, para que ésta proceda a restituir a los CLIENTES el saldo total de las sumas que éstos hubieren desembolsado de acuerdo con el plan de pagos junto con los rendimientos obtenidos, previa deducción de los gastos que se hubieren generado a cargo de cada encargo fiduciario. Dicha devolución deberá ser efectuada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud por parte de los CLIENTES.

PARÁGRAFO TERCERO: en caso de presentarse un desistimiento por parte de los CLIENTES, una vez cumplidas por parte de la CONSTRUCTORA las condiciones antes mencionadas, ésta atenderá con sus recursos, tal desistimiento, una vez la FIDUCIARIA le comunique tal situación.

PARÁGRAFO CUARTO: si de la revisión del documento de que trata el numeral quinto anterior, la FIDUCIARIA evidencia que existe un registro o anotación que imposibilite la transferencia de las



unidades inmobiliarias, ésta notificará a la CONSTRUCTORA en un plazo no mayor a 15 días para que adelante los trámites para el levantamiento de dicho registro o anotación, en un plazo no mayor al establecido en la Cláusula Décima Tercera (Duración) del presente contrato.

TERCERA.- REQUISITOS PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS: para que la CONSTRUCTORA separe las unidades inmobiliarias sin que con ello implique la asignación del INMUEBLE, se requiere previamente dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Que el CLIENTE haya constituido un ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS en la FIDUCIARIA;
2. Que el cliente cumpla de manera estricta con la programación de pagos acordada con la CONSTRUCTORA la cual hace parte integral del encargo fiduciario suscrito por aquel con la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO: en el evento en que el CLIENTE incumpla en plan de pagos, éste podrá si así lo indica la CONSTRUCTORA, perder el derecho a la separación de la unidad inmobiliaria.

CUARTA.- MANEJO DE LOS RECURSOS: los recursos entregados a través de los encargos fiduciarios que se celebren en desarrollo del presente convenio, serán manejados por la FIDUCIARIA e invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva Consolidar administrado por ella mientras se destinan al cumplimiento del objeto del Contrato. La CONSTRUCTORA declara conocer y aceptar, las características y condiciones del Fondo de Inversión Colectiva Consolidar, las cuales le fueron puestas a su consideración a través de la entrega del prospecto, previamente a la celebración de este Contrato.

La información relacionada con el Fondo de Inversión Colectiva (reglamento, ficha técnica, prospecto, rentabilidad diaria, entre otros) se encuentra a disposición de la CONSTRUCTORA en el sitio web www.fidudavivienda.com, para su consulta.

PARÁGRAFO: teniendo en cuenta que los recursos correspondientes al primer recaudo de la cuota inicial para la separación de las unidades inmobiliarias por parte de los CLIENTES podrá realizarse a través de datafono, la FIDUCIARIA, una vez reciba la información del recaudo por parte de la adquirencia procederá en el menor tiempo posible a invertir los dineros en el Fondo de Inversión Colectiva Consolidar, siempre y cuando la CONSTRUCTORA haya remitido previamente la información solicitada por la FIDUCIARIA.



QUINTA. CLÁUSULA PENAL: la CONSTRUCTORA declara conocer la cláusula Décima Segunda del ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS que los CLIENTES suscriben con la FIDUCIARIA, en la cual se consagra que en caso de desistimiento o incumplimiento del contrato de encargo fiduciario antes señalado, por causas atribuibles al CLIENTE, se aplicará una cláusula penal que se estipula en el numeral sexto de la carátula del encargo, en favor de la CONSTRUCTORA, según disposición de la misma, e indicado al momento de la firma de dicho encargo fiduciario, la cual podrá ser deducida directamente de las sumas de dinero entregadas por el CLIENTE ante la solicitud que en tal sentido le formule la CONSTRUCTORA a la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: la CONSTRUCTORA manifiesta que en el evento en que el porcentaje a cobrar por concepto de la cláusula penal no haya sido establecido en el numeral sexto de la carátula del encargo, no le dará derecho a cobrar dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la cláusula penal prevista en el ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS continuará vigente hasta tanto no se haya firmado el contrato de promesa de compraventa entre el CLIENTE y la CONSTRUCTORA, pero sin que supere un periodo máximo de tres (3) meses contados a partir de la entrega de recursos a la CONSTRUCTORA. En estos eventos, la aplicación de la cláusula penal será efectuada directamente por LA CONSTRUCTORA.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: son obligaciones de la FIDUCIARIA las siguientes:

1. Realizar la apertura de una cuenta bancaria para el recaudo de recursos del PROYECTO a través de datafono; este último será entregado a la CONSTRUCTORA para su manejo exclusivo en los términos señalados en el presente CONVENIO.
2. Colaborar con la CONSTRUCTORA en los trámites que esta le solicite para la instalación de datafonos en la sala de ventas del PROYECTO, cuyo recaudo corresponderá exclusivamente a los primeros recursos entregados por los CLIENTES para la separación de las unidades inmobiliarias.
3. Celebrar con los CLIENTES los contratos de encargo fiduciario a través de los cuáles se obligarán a entregar las sumas de dinero acordadas con la CONSTRUCTORA, a fin de separar y adquirir posteriormente una unidad Inmobiliaria resultante del PROYECTO;
4. Invertir en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CONSOLIDAR, administrada por la FIDUCIARIA, los recursos entregados a través de los encargos fiduciarios que se celebren en desarrollo del presente convenio;
5. Devolver los recursos recaudados correspondientes al primer recaudo realizado por datafono para la separación de la unidad inmobiliaria a la CONSTRUCTORA, en el evento en que pasados 30 días calendario al ingreso de los mismos a la cuenta bancaria destinada para tal fin, la



- CONSTRUCTORA no haya remitido la información solicitada por la FIDUCIARIA para la identificación de los recursos;
6. Una vez cumplidas las condiciones establecidas, entregar a la CONSTRUCTORA o al PATRIMONIO AUTÓNOMO que la CONSTRUCTORA constituya para el desarrollo del PROYECTO los dineros administrados; y
 7. Rendir cuentas de su gestión en los términos estipulados en la cláusula décima sexta del presente contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONSTRUCTORA: la CONSTRUCTORA dentro del presente convenio comercial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Comunicar a los CLIENTES cualquier modificación a las condiciones financieras y técnicas del proyecto inmobiliario y conseguir por parte de éstos la anuencia, por escrito, de las mismas;
2. Comunicar a los CLIENTES cualquier modificación a las condiciones establecidas en la caratula del ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS y conseguir por parte de éstos la anuencia, por escrito, de las mismas;
3. Permitir a los CLIENTES, a través del datafono, únicamente el primer recaudo recursos que correspondan a la separación de la unidad inmobiliaria.
4. Informar a los CLIENTES que los recursos recaudados a través de datafono, solamente serán invertidos por la FIDUCIARIA en el Fondo de Inversión Colectiva Consolidar hasta tanto la CONSTRUCTORA remita la información solicitada.
5. Informar a los CLIENTES que se trata de un encargo fiduciario más no de una promesa de compraventa o de una promoción de unidad inmobiliaria. Igualmente, explicar los riesgos y condiciones del negocio que se celebra y los compromisos, derechos y deberes que adquieren con la firma del encargo fiduciario;
6. Informar a los CLIENTES que pueden acercarse a la FIDUCIARIA para que les sean restituidas las sumas consignadas por ellos en el encargo fiduciario, previa deducción de los gastos e impuestos a que haya lugar; en el evento en que vencido el plazo del contrato y su prórroga, si la hubiere, la CONSTRUCTORA no haya solicitado la entrega de los dineros del encargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda de este convenio, o que la CONSTRUCTORA infiera que el PROYECTO no puede llevarse a cabo, porque las condiciones del mercado y/o preventas así los evidencian;
7. Abstenerse de recibir directamente o por intermedio de terceros, dinero, aportes, cuotas o anticipos de los CLIENTES;
8. Informar a la FIDUCIARIA para que restituya las sumas consignadas por los CLIENTES en los encargos fiduciarios, previa deducción de los gastos, de acuerdo con los eventos mencionados en



- el numeral 4 de esta cláusula. La FIDUCIARIA deberá restituir los recursos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud por parte de los CLIENTES;
9. Suministrar y diligenciar los documentos exigidos por las normas legales vigentes sobre la prevención de lavado de activos y actualizar dicha información mínimo en forma anual o cuando ésta le sea requerida. La CONSTRUCTORA será responsable de la veracidad de la información que envíe a la FIDUCIARIA;
 10. Adelantar el proceso de control de cartera y realizar los cobros correspondientes, en el evento en que se presente incumplimiento en los plazos pactados entre la CONSTRUCTORA y los CLIENTES.
 11. Indicar a la FIDUCIARIA el término aproximado de duración de la construcción del Proyecto;
 12. Indicar a los clientes que los recursos destinados a la separación de las unidades inmobiliarias, deben ser entregados únicamente a la FIDUCIARIA.
 13. Solicitar autorización a la FIDUCIARIA para cualquier modificación en el código único y/o en la cuenta de recaudo asociada al datafono durante la vigencia del CONVENIO.
 14. Entregar a la FIDUCIARIA copia de la publicidad que la CONSTRUCTORA adelante para promocionar el PROYECTO.
 15. Ofrecer a los CLIENTES hasta el total de inmuebles de los que consta el PROYECTO, sin dar lugar a exceso en la separación de los mismos a través de la constitución de encargos fiduciarios.
 16. Entregar a la FIDUCIARIA certificación de la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO para el desarrollo del PROYECTO, emitida por la sociedad fiduciaria que actúe como vocera y administradora del mismo, en los eventos en que aplique, para que la FIDUCIARIA proceda con la entrega de los recursos una vez cumplidas las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda "Objeto" del presente Convenio.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE CUOTAS: la recepción de las cuotas correspondientes al mencionado plan de pagos, será realizada por la FIDUCIARIA en las oficinas que ella determine para tal efecto.

PARÁGRAFO: la FIDUCIARIA no se responsabiliza por la gestión de cobro de las cuotas previstas en el plan de pagos por parte del CLIENTE que ha separado unidades inmobiliarias mediante la constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS.

NOVENA.- ENTREGA DE DINEROS: los dineros objeto del ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS serán entregados a la CONSTRUCTORA o al PATRIMONIO AUTÓNOMO que la CONSTRUCTORA constituya para el desarrollo del PROYECTO, en la forma como se indicó en la cláusula segunda de presente contrato, previas las deducciones de las comisiones pactadas en el mismo.



Así mismo, la FIDUCIARIA podrá deducir, el valor de los costos en que a cualquier título incurra en la ejecución del presente contrato, o para la defensa de los bienes fideicomitidos, aún después de su terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO: una vez realizada la entrega de los recursos en los términos mencionados anteriormente, la FIDUCIARIA procederá a cancelar la cuenta bancaria dispuesta para el recaudo de recursos a través de datafono.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la FIDUCIARIA informará a los CLIENTES a través de la rendición final de cuentas el acaecimiento de dicha situación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD: las obligaciones que asume la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado y su responsabilidad se limita única y exclusivamente a la administración de los recursos vinculados al presente convenio, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CONSTRUCTORA. En consecuencia se excluyen expresamente las obligaciones relativas a la realización y terminación de la construcción, al cumplimiento de las especificaciones de la obra y los compromisos relativos a la calidad y al precio de las unidades que integran el PROYECTO y los demás riesgos relacionados con la ejecución del PROYECTO, los cuales serán responsabilidad exclusiva de la CONSTRUCTORA. Igualmente se deja constancia de que la FIDUCIARIA no asume obligaciones frente a la CONSTRUCTORA, a los CLIENTES y a terceros, distintas de las expresamente previstas en el presente convenio.

PARÁGRAFO.- INDEMNIDAD DE LA FIDUCIARIA: en los eventos que la CONSTRUCTORA no remita en los tiempos establecidos la información de los CLIENTES para la inversión de los recursos en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CONSOLIDAR o que los CLIENTES informen desconocer el procedimiento de recaudo de los recursos previo a la inversión de los mismos será responsabilidad exclusiva de la CONSTRUCTORA frente a los CLIENTES.

Asimismo, la FIDUCIARIA no se hará responsable ante los CLIENTES de los resultados financieros de las inversiones realizadas por el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CONSOLIDAR, dado que la naturaleza de la obligación que asume tiene el carácter de medio y no de resultado. En consecuencia, no garantiza rendimientos fijos por valorización de los activos que integran el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CONSOLIDAR; así mismo los riesgos envueltos en las inversiones del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CONSOLIDAR corresponden en su integridad a la CONSTRUCTORA, en los casos en que se evidencie que éste último cumplió las condiciones enunciadas en la cláusula segunda.



DÉCIMA PRIMERA.- PROGRAMAS PUBLICITARIOS: en los avisos publicitarios que realice la CONSTRUCTORA por su propia cuenta para promocionar el proyecto de construcción, en los cuales se haga mención de la gestión que realiza la FIDUCIARIA, se deberá incluir la siguiente información:

1. Precisar en la campaña publicitaria, que el tipo de contrato mediante el cual se instrumenta el negocio con los clientes, es un ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS;
2. La siguiente leyenda: "FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. ADELANTA LAS LABORES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR UNIDADES INMOBILIARIAS. LAS OBLIGACIONES QUE ASUME TIENEN EL CARÁCTER DE OBLIGACIONES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO".
3. Por otra parte, deberá anotarse que "FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. ES UNA ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA".

PARÁGRAFO PRIMERO: en la publicidad y promoción que realice la CONSTRUCTORA debe determinarse claramente la gestión a desarrollar por parte de la FIDUCIARIA; no pueden aparecer expresiones tales como "con el respaldo de FIDUCIARIA DAVIVIENDA" o similares, sin que se especifique en qué consiste el apoyo o respaldo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el arte correspondiente a los logotipos de la FIDUCIARIA que se entrega a la CONSTRUCTORA hará parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: la CONSTRUCTORA se obliga a indemnizar a la FIDUCIARIA por los perjuicios que le pueda ocasionar en el incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, así como por el uso inadecuado que realice del arte correspondiente a los logotipos de la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO CUARTO: la CONSTRUCTORA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones de publicidad establecidas en la Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Externa No.029 de 2014.

DÉCIMA SEGUNDA.- REMUNERACIÓN: la CONSTRUCTORA pagará a la FIDUCIARIA por sus servicios, la suma mensual anticipada equivalente a UNO PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.5 SMMLV) previa la presentación de la correspondiente factura de cobro.

A partir de la apertura del primer encargo fiduciario esta comisión se cobrará de la siguiente manera:

- i) Para el mes de la apertura del primer encargo, la comisión de administración se calculará sobre la fracción del mes vigente por terminar.



ii) Para los siguientes meses y durante la vigencia del contrato, se cobrará la totalidad de la comisión fiduciaria hasta la liquidación del convenio comercial.

PARÁGRAFO PRIMERO: la FIDUCIARIA remitirá al correo electrónico nohemi.corredor@constructorabolivar.com - agripina.moreno@constructorabolivar.com las facturas electrónicas que genere por concepto de comisiones fiduciarias u otros cobros que llegue a realizar. En el evento en que esa información se modifique, los fideicomitentes (u obligados a pagar la factura) notificarán el cambio a la Fiduciaria por lo menos con 10 días calendario de antelación al cierre del mes anterior al que se deba adoptar dicho cambio. Esta modificación no dará lugar a la suscripción de un Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: a estas comisiones se les cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con lo establecido en las normas tributarias vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el convenio comercial, será cobrada en forma independiente, y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO CUARTO: en caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, la FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley.

DÉCIMA TERCERA.- DURACIÓN: la duración del presente contrato dependerá de la duración de cada uno de los adendos que hacen parte integral del mismo. Una vez vencido el plazo de la totalidad de los adendos, este contrato se entenderá terminado.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto;
2. Por imposibilidad absoluta de cumplir su objeto;
3. Por disolución de la entidad fiduciaria;
4. Por vencimiento del término estipulado;
5. Por incumplimiento de la CONSTRUCTORA en la actualización de la información en forma veraz y verificable de acuerdo con lo establecido por las normas que tratan sobre prevención y lavado de activos;
6. Por las causales consagradas en las normas del Código de Comercio que correspondan a su naturaleza;



7. Por no haberse realizado la apertura de encargos fiduciarios correspondientes al PROYECTO dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente convenio; y
8. Por mutuo acuerdo entre las partes, el cual debe tener la anuencia por escrito de la totalidad de las personas que hayan suscrito con la FIDUCIARIA encargos fiduciarios en desarrollo del objeto de este convenio.

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA SARLAFT - FATCA; en el evento en que una vez firmado el CONVENIO COMERCIAL, se establezca que la CONSTRUCTORA, su(s) representante(s) legal(es), apoderado(s), o alguno de sus socios o administradores, ha sido incluido en alguna lista restrictiva nacional o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que ha sido condenado por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculado de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas entre otras, la FIDUCIARIA puede dar por terminado el CONVENIO que tiene con la CONSTRUCTORA, sin que por ello se genere incumplimiento alguno. En virtud de lo anteriormente expuesto, la CONSTRUCTORA se compromete a: (i) mantener actualizada la información reportando de manera inmediata cualquier cambio de la misma, (ii) autorizar a la FIDUCIARIA a confirmar la veracidad de la información a través de los medios que considere convenientes, a compartir la información suministrada con las demás entidades del Grupo Bolívar con fines comerciales y a reportar o consultar ante las centrales de riesgo su comportamiento financiero y crediticio.

PARÁGRAFO PRIMERO: la CONSTRUCTORA realizará las entrevistas de conocimiento al cliente en los términos y condiciones establecidos en las políticas que enmarcan el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y FATCA de la Fiduciaria, como complemento al diligenciamiento del documento denominado "Nos interesa conocerlo cuéntenos de usted" correspondiente a cada uno de los CLIENTES. Para tal efecto, la CONSTRUCTORA empleará sus funcionarios quienes deberán estar previamente capacitados por la Fiduciaria, a través del material entregado para desarrollar dicha actividad. Responsabilidad que se entenderá cumplida con la firma del funcionario de la CONSTRUCTORA en los documentos "Nos interesa conocerlo cuéntenos de usted" correspondiente a cada uno de los CLIENTES. Por tal motivo, será su obligación y responsabilidad el correcto diligenciamiento del señalado documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la CONSTRUCTORA declara saber, conocer y aceptar que la FIDUCIARIA realizará el respectivo proceso de Conocimiento de CLIENTES teniendo como base las entrevistas realizadas por la CONSTRUCTORA en los términos arriba señalados, y que como consecuencia del mencionado proceso, ésta podrá abstenerse de vincular o en su defecto realizar el respectivo proceso de desvinculación de los mismos en los siguientes casos:



1. Cuando se evidencie que estos han sido incluidos en alguna lista de características iguales o similares a la OFAC u ONU, incluidas estas, o en cualquier otra lista nacional o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que han sido condenados por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas vinculadas al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y delitos conexos.
2. En el evento en que en el plazo establecido por la FIDUCIARIA, no entreguen la información adicional requerida por ésta para tal efecto.
3. Cuando se suministre información errada, inexacta y/o falsa en cualquier momento de la relación comercial.

En los anteriores casos, los encargos no se tomarán como parte del punto de equilibrio señalado en la cláusula segunda de este contrato y se iniciará proceso de desvinculación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual venza el término otorgado para la entrega de documentos para aquellos clientes que previamente habían sido vinculados.

Asimismo, la FIDUCIARIA se abstendrá de aprobar aquellas vinculaciones de personas a las cuales se les evidencie de acuerdo con el diligenciamiento del Formato Nos Interesa Conocerlo que tienen la calidad de "U.S. Person" (Impactado bajo los términos de la Ley FATCA Foreign Account Tax Compliance Act), y no entreguen la información financiera y transaccional requerida por el Gobierno de los Estados Unidos de América, Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto y por lo tanto no se tomarán como parte del punto de equilibrio señalado en la cláusula tercera de este contrato. En el evento de que la solicitud de vinculación provenga de una persona con calidad "U.S. Person" la CONSTRUCTORA deberá remitir al CLIENTE a una oficina del Banco Davivienda S.A. para que se realice su respectiva vinculación.

DÉCIMA SEXTA RENDICIÓN DE CUENTAS: la FIDUCIARIA rendirá cuentas comprobadas de su gestión, mínimo cada seis (6) meses o antes en caso de ser necesario, mediante el envío de una memoria a la CONSTRUCTORA en la cual se indique en forma detallada las gestiones programadas y realizadas por la FIDUCIARIA, la misma se presentará en forma escrita, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 029 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN: a la terminación del convenio comercial y dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días hábiles, la FIDUCIARIA presentará a la CONSTRUCTORA, la rendición final detallada del estado de las inversiones y rendimientos, y en general la información contable y



financiera que requiera para comprobar su estado de cuenta, junto con el proyecto del acta de liquidación. Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes la CONSTRUCTORA no presenta reparo alguno a la rendición final o no suscriben y remite el acta de liquidación, la FIDUCIARIA entenderá que acepta la rendición de cuentas final y podrá unilateralmente suscribir el acta de liquidación.

DÉCIMA OCTAVA.- REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO: la CONSTRUCTORA autoriza a la FIDUCIARIA expresa e irrevocablemente para que consulte y reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a quien haga sus veces, toda la información referente a su comportamiento como cliente de la entidad y al estado de las obligaciones a su cargo que se desprenden del CONVENIO. La autorización también comprende el que la FIDUCIARIA pueda solicitar referencias sobre las relaciones comerciales de la CONSTRUCTORA con el sistema financiero.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este convenio serán resueltas en primer término mediante mecanismos de autocomposición, tales como la negociación directa. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido para solucionar las diferencias que hayan surgido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Las comunicaciones podrán dirigirse por fax o por telegrama o de cualquier otra forma a los números de fax o direcciones registradas. En caso de no lograr el acuerdo mediante la negociación directa, las partes en el término de cinco (5) días deberán acudir a un centro de conciliación para resolver el conflicto. En caso de fracasar los anteriores mecanismos, las diferencias serán resueltas por un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá a solicitud de cualquiera de las partes. El árbitro decidirá en Derecho.

VIGÉSIMA.- MÉRITO EJECUTIVO: las partes acuerdan que el presente convenio comercial presta mérito ejecutivo y copia del mismo junto con las facturas de cobro por comisiones o gastos del mismo, constituirán título ejecutivo suficiente para que la FIDUCIARIA pueda hacer exigible por la vía judicial el cumplimiento de las facturas insolutas por tales conceptos, a cargo de la CONSTRUCTORA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: para efectos de la atención de cualquier queja, reclamación o denuncia que el FIDEICOMITENTE considere debe hacerle a la FIDUCIARIA en virtud del presente Convenio, lo podrá hacer directamente en las oficinas de ésta o a través del correo electrónico contactenos@davivienda.com. Así mismo podrá acudir al Defensor del Consumidor Financiero designado por la FIDUCIARIA, doctor CARLOS MARIO SERNA JARAMILLO, quien atenderá tales reclamaciones en la calle 64 No 3B-90 Oficina 201 en Bogotá D.C., o por los correos electrónicos: defensoria@skol-serna.net o defensoriafidudavivienda@ssadvisors.net. La



forma y términos de las reclamaciones o quejas a que haya lugar ante el Defensor, están definidos en las normas legales y reglamentarias sobre la materia, información que puede ser consultada en nuestra página web www.fidudavivienda.com. Igualmente se precisa que los trámites ante el Defensor son gratuitos y las decisiones de éste no son obligatorias para las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: la CONSTRUCTORA en la Calle 134 No. 72-31, y la FIDUCIARIA en la Avenida. El Dorado No. 68 B – 85 Piso 2, ambas direcciones de la ciudad de Bogotá D.C.

Para mayor información del presente negocio fiduciario, lo invitamos a revisar la cartilla informativa dispuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia en la siguiente ruta: www.fidudavivienda.com: Educación Financiera/Cartilla de negocios fiduciarios inmobiliarios/Click.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor el quince (15) de marzo de 2019.

LA CONSTRUCTORA



CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A
ANA CRISTINA PARDO OCHOA
Representante Legal Suplente

LA FIDUCIARIA



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
FERNANDO HINESTROSA REY
Presidente



DEPARTAMENTO DE DISEÑO**PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 50 M2****FECHA: 27 ABRIL 2021****VERSIÓN: 2****ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS APARTAMENTOS 50 M2****ACABADOS DE MUROS**

- MUROS: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado
- BAÑO: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado
- COCINA: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado

ACABADOS DE PISOS

- ZONA SOCIAL, ESTUDIO, HALLES Y ALCOBAS: Piso en concreto
- BAÑOS : Piso en concreto
- COCINA : Piso en concreto
- ROPAS : Piso en concreto
- TERRAZA PISO 1: Piso en cerámica o similar y borde en gravilla

ACABADOS DE CIELORRASOS

- TODO ESPACIO: Concreto a la vista
- COCINA: Concreto a la vista
- ROPAS: Concreto a la vista
- BAÑOS: Plafón en drywall RH
- APARTAMENTOS PISO 7: En teja de fibrocemento sobre estructura metálica y alguno puntos en placa de concreto sin acabado

CARPINTERÍA

- PUERTAS DE PASO: No se entrega
- CERRADURA DE PASO: No se entrega
- PUERTA ACCESO PRINCIPAL: Entamborada, acabado Amaretto Rustik, con dilatación vertical, con tope media luna.
- CERRADURA PRINCIPAL: De manija acabado cromo mate H 100, con cerrojo en el mismo acabado cromo mate..
- PUERTA DE ROPAS: No se entrega
- CLOSETS: No se entrega
- MUEBLE DE LINOS: No se entrega

COCINA Y ROPAS:

- MESONES: No se entrega
- SALPICADERO: No se entrega
- LAVADERO: No se entrega
- ESTUFA: No se entrega
- CAMPANA: No se entrega
- CALENTADOR: No se entrega: Proyectado de 10 litros, a gas, tiro forzado o natural según diseño de apartamento. En comodato con Gas Natural.
- HORNO: No se entrega
- MUEBLE ALTO: No se entrega

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA AMANESA **Edo Ojeda** **Juan Pineda** **YUDY ZULUAGA**

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO**PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 50 M2****FECHA: 27 ABRIL 2021****VERSIÓN: 2**

- MUEBLE BAJO: No se entrega
- GRIFERÍA LAVAPLATOS: No se entrega
- GRIFERÍA LAVADERO: No se entrega
- GRIFERÍA DE LAVADORA: No se entrega
- POCETA LAVAPLATOS: No se entrega

BAÑOS

- SANITARIO: No se entrega.
- LAVAMANOS: No se entrega
- GRIFERÍA: No se entrega
- GRIFERIA DUCHA: No se entrega
- ESPEJO: No se entrega
- MUEBLE: No se entrega
- DIVISIÓN DE DUCHA: No se entrega
- ACCESORIOS: No se entrega
- VENTILACIÓN: Rejilla genérica

VENTANERIA:

- VENTANAS: En aluminio pintado color negro y vidrio traslucidos, ; en el área de ropas rejilla metálica en color negro y persiana
- PUERTA VENTANA: En aluminio pintado color negro y vidrios; Baranda en tubo metálico pintado

APARATOS ELÉCTRICOS:

- COCINA: Interruptores y Tomas
- ZONA SOCIAL- ALCOBAS- ROPAS- HALL - BAÑOS: Interruptores y Tomas.
- ROPAS: Tablero genérico, interruptor y toma GFCI

INSTALACIONES

- SANITARIAS: Tubería de PVC sanitarias.
- HIDRÁULICAS: Tubería de PVC y CPVC.
- GAS: 1 punto para la estufa, 1 punto para el calentador, por este motivo se tiene ventilación arrastre hacia la fachada.
- ELÉCTRICAS: Tubería Conduit PVC- EMT y SCH-40 según el caso, cumpliendo con la normativa actual vigente.
- TELEVISIÓN: Se entregan 4 puntos (3) para alcobas y (1) área social. Los apartamentos y red general canalizada se entregan sin cablear y esta debe ser alambrada por los operadores de televisión.
- TELÉFONO: Las redes exteriores telefónicas se entregan canalizadas sin cablear. Se entrega 2 puntos en hall y otro en alcoba principal. No se incluye la línea telefónica, los costos y La solicitud de la línea corre por cuenta del propietario.
- DETECTOR HUMO: Sensor detector de humo con batería por apartamento.
- TIMBRE: Timbre eléctrico
- CITOFOFONIA: Virtual

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA AMANESA *Edo Ojeda* *Juan Carlos* *YUDY ZULU*

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 50 M2

FECHA: 27 ABRIL 2021

VERSIÓN: 2



NOTA:

- Eventualmente en algunas zonas pueden presentarse superficies con pequeñas ondulaciones por el sistema constructivo del edificio.
- Los costos y la solicitud de la línea telefónica corren por cuenta del propietario.
- No se entrega calentador: Se ofrece la posibilidad de instalar un calentador a gas de 10 litros de tiro forzado o natural en el cuarto de ropas de acuerdo al diseño establecido; la instalación será por cuenta del propietario en convenio con Gas Natural si lo acepta.
- En todos los espacios se entrega roseta sin bombillo excepto baños en donde se entrega bala tipo LED.

Mediante este documento se deja constancia que la Constructora Bolívar S. A. no entrega nada diferente a lo relacionado en las presentes especificaciones, lo cual es aceptado por los adquirentes de los inmuebles

EN RAZÓN AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALGUNOS DE LOS ACABADOS MENCIONADOS EN LA ANTERIOR RELACIÓN DE ESPECIFICACIONES, ESTOS PODRÁN VARIAR CASO EN EL CUAL SERÁN REEMPLAZADOS POR OTRO DE IGUAL O MEJOR CALIDAD.

TITULAR 1

TITULAR 2

TITULAR 3

TITULAR 4

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA AMANESA Edna Ojeda [Signature] YUDY ZULUAGA

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 50 M2

FECHA: 27 ABRIL 2021

VERSIÓN: 2



Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA AMANESA Edna Ojeda Juan Carlos YUDY ZULUAGA

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 66 M2

FECHA: 27 DE ABRIL 2021

VERSIÓN: 2



ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS APARTAMENTOS 66 M2

ACABADOS DE MUROS

- MUROS: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado
- BAÑO: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado
- COCINA: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado

ACABADOS DE PISOS

- ZONA SOCIAL, ESTUDIO, HALLES Y ALCOBAS: Piso en concreto
- BAÑOS : Piso en concreto
- COCINA : Piso en concreto
- ROPAS : Piso en concreto
- TERRAZA PISO 1: Piso en cerámica o similar con bordes en gravilla

ACABADOS DE CIELORRASOS

- TODO ESPACIO: Concreto a la vista
- COCINA: Concreto a la vista
- ROPAS: Concreto a la vista
- BAÑOS: Plafón en drywall RH
- APARTAMENTOS PISO 7: En teja de fibrocemento sobre estructura metálica y alguno puntos en placa de concreto sin acabado

CARPINTERÍA

- PUERTAS DE PASO: No se entrega
- CERRADURA DE PASO: No se entrega
- PUERTA ACCESO PRINCIPAL: Entamborada, acabado Amaretto Rustik, con dilatación vertical, con tope media luna.
- CERRADURA PRINCIPAL: De manija acabado cromo mate H 100, con cerrojo en el mismo acabado cromo mate
- PUERTA DE ROPAS: No se entrega
- CLOSETS: No se entrega
- MUEBLE DE LINOS: No se entrega

COCINA Y ROPAS:

- MESONES: No se entrega
- SALPICADERO: No se entrega
- LAVADERO: No se entrega
- ESTUFA: No se entrega
- CAMPANA: No se entrega
- CALENTADOR: No se entrega: Proyectado de 10 litros, a gas, tiro forzado o natural según diseño de apartamento. En comodato con Gas Natural.
- HORNO: No se entrega
- MUEBLE ALTO: No se entrega
- MUEBLE BAJO: No se entrega
- GRIFERÍA LAVAPLATOS: No se entrega

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA AMANESA Edna Ojeda Juan Carlos YUDY ZULUAGA

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto.

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO**PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 66 M2****FECHA: 27 DE ABRIL 2021****VERSIÓN: 2**

- GRIFERÍA LAVADERO: No se entrega
- GRIFERÍA DE LAVADORA: No se entrega
- POCETA LAVAPLATOS: No se entrega

BAÑOS

- SANITARIO: No se entrega.
- LAVAMANOS: No se entrega
- GRIFERÍA: No se entrega
- GRIFERIA DUCHA: No se entrega
- ESPEJO: No se entrega
- MUEBLE: No se entrega
- DIVISIÓN DE DUCHA: No se entrega
- ACCESORIOS: No se entrega
- VENTILACIÓN: Rejilla genérica

VENTANERIA:

- VENTANAS: En aluminio pintado color negro y vidrio traslucidos, en zona de ropas y baño principal se dejará ventana con persiana
- PUERTA VENTANA: En aluminio pintado color negro y vidrios; Baranda en tubo metálico pintado

APARATOS ELÉCTRICOS:

- COCINA: Interruptores y Tomas, (Tablero genérico en los apartamentos donde aplica)
- ZONA SOCIAL- ALCOBAS- ROPAS- HALL - BAÑOS: Interruptores y Tomas.
- ROPAS: (Tablero genérico en los apartamentos donde aplica), interruptor y toma GFCI

INSTALACIONES

- SANITARIAS: Tubería de PVC sanitarias.
- HIDRÁULICAS: Tubería de PVC y CPVC.
- GAS: 1 punto para la estufa, 1 punto para el calentador, por este motivo se tiene ventilación arrastre hacia la fachada.
- ELÉCTRICAS: Tubería Conduit PVC- EMT y SCH-40 según el caso, cumpliendo con la normativa actual vigente.
- TELEVISIÓN: Se entregan 4 puntos (3) para alcobas y (1) área social. Los apartamentos y red general canalizada se entregan sin cablear y esta debe ser alambrada por los operadores de televisión.
- TELÉFONO: Las redes exteriores telefónicas se entregan canalizadas sin cablear. Se entrega 2 puntos en hall y otro en alcoba principal. No se incluye la línea telefónica, los costos y La solicitud de la línea corre por cuenta del propietario.
- DETECTOR HUMO: Sensor detector de humo con batería para apartamento.
- TIMBRE: Timbre eléctrico
- CITOFOFONIA: Virtual

NOTA:

- Eventualmente en algunas zonas pueden presentarse superficies con pequeñas ondulaciones por el sistema constructivo del edificio.

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA AMANDA Ojeda *Juan Carlos* *JUDY ZULUAGA*

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto.

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 66 M2

FECHA: 27 DE ABRIL 2021

VERSIÓN: 2



- Los costos y la solicitud de la línea telefónica corren por cuenta del propietario.
- No se entrega calentador: Se ofrece la posibilidad de instalar un calentador a gas de 10 litros de tiro forzado o natural en el cuarto de ropas de acuerdo al diseño establecido; la instalación será por cuenta del propietario en convenio con Gas Natural si lo acepta.
- En todos los espacios se entrega roseta sin bombillo excepto baños en donde se entrega bala tipo LED.

Mediante este documento se deja constancia que la Constructora Bolívar S. A. no entrega nada diferente a lo relacionado en las presentes especificaciones, lo cual es aceptado por los adquirentes de los inmuebles

EN RAZÓN AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALGUNOS DE LOS ACABADOS MENCIONADOS EN LA ANTERIOR RELACIÓN DE ESPECIFICACIONES, ESTOS PODRÁN VARIAR CASO EN EL CUAL SERÁN REEMPLAZADOS POR OTRO DE IGUAL O MEJOR CALIDAD.

TITULAR 1

TITULAR 2

TITULAR 3

TITULAR 4

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA AMANESA Edo Ojeda Juan Pérez YUDY ZULUAGA

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto.

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO**PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 75 M2**

FECHA: 27 ABRIL 2021

VERSIÓN: 2

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS APARTAMENTOS 75 M2****ACABADOS DE MUROS**

- MUROS: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado
- BAÑO: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado
- COCINA: En concreto sin acabado y/o en mampostería sin acabado

ACABADOS DE PISOS

- ZONA SOCIAL, ESTUDIO, HALLES Y ALCOBAS: Piso en concreto
- BAÑOS : Piso en concreto
- COCINA : Piso en concreto
- ROPAS : Piso en concreto
- TERRAZA Y PATIO PISO 1: Piso en cerámica o similar con bordes en gravilla

ACABADOS DE CIELORRASOS

- TODO ESPACIO: Concreto a la vista
- COCINA: Concreto a la vista
- ROPAS: Concreto a la vista
- BAÑOS: Plafón en drywall RH
- APARTAMENTOS PISO 7: En teja de fibrocemento sobre estructura metálica y alguno puntos en placa de concreto sin acabado

CARPINTERÍA

- PUERTAS DE PASO: No se entrega
- CERRADURA DE PASO: No se entrega
- PUERTA ACCESO PRINCIPAL: Entamborada, acabado Amaretto Rustik, con dilatación vertical, con tope media luna.
- CERRADURA PRINCIPAL: De manija acabado cromo mate H 100, con cerrojo en el mismo acabado cromo mate
- PUERTA DE ROPAS: No se entrega
- CLOSETS: No se entrega
- MUEBLE DE LINOS: No se entrega

COCINA Y ROPAS:

- MESONES: No se entrega
- SALPICADERO: No se entrega
- LAVADERO: No se entrega
- ESTUFA: No se entrega
- CAMPANA: No se entrega
- CALENTADOR: No se entrega: Proyectado de 10 litros, a gas, tiro forzado o natural según diseño de apartamento. En comodato con Gas Natural.
- HORNO: No se entrega
- MUEBLE ALTO: No se entrega
- MUEBLE BAJO: No se entrega

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA RAMA Edo Ojeda

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto.

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO**PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 75 M2****FECHA: 27 ABRIL 2021****VERSIÓN: 2**

- GRIFERÍA LAVAPLATOS: No se entrega
- GRIFERÍA LAVADERO: No se entrega
- GRIFERÍA DE LAVADORA: No se entrega
- POCETA LAVAPLATOS: No se entrega

BAÑOS

- SANITARIO: No se entrega.
- LAVAMANOS: No se entrega
- GRIFERÍA: No se entrega
- GRIFERIA DUCHA: No se entrega
- ESPEJO: No se entrega
- MUEBLE: No se entrega
- DIVISIÓN DE DUCHA: No se entrega
- ACCESORIOS: No se entrega
- VENTILACIÓN: Rejilla genérica

VENTANERIA:

- VENTANAS: En aluminio pintado color negro y vidrio translucidos; en áreas de de cocina, ropas, baños, sala de tv el vidrio llevará película sandblasting
- PUERTA VENTANA: En aluminio pintado color negro y vidrios; Baranda en tubo metálico pintado

APARATOS ELÉCTRICOS:

- COCINA: Interruptores y Tomas, (Tablero genérico en los apartamentos donde aplica)
- ZONA SOCIAL- ALCOBAS- ROPAS- HALL - BAÑOS: Interruptores y Tomas.
- ROPAS: (Tablero genérico en los apartamentos donde aplica), interruptor y toma GFCI

INSTALACIONES

- SANITARIAS: Tubería de PVC sanitarias.
- HIDRÁULICAS: Tubería de PVC y CPVC.
- GAS: 1 punto para la estufa, 1 punto para el calentador, por este motivo se tiene ventilación arrastre hacia la fachada.
- ELÉCTRICAS: Tubería Conduit PVC- EMT y SCH-40 según el caso, cumpliendo con la normativa actual vigente.
- TELEVISIÓN: Se entregan 4 puntos (3) para alcobas y (1) área social. Los apartamentos y red general canalizada se entregan sin cablear y esta debe ser alambrada por los operadores de televisión.
- TELÉFONO: Las redes exteriores telefónicas se entregan canalizadas sin cablear. Se entrega 2 puntos en hall y otro en alcoba principal. No se incluye la línea telefónica, los costos y La solicitud de la línea corre por cuenta del propietario.
- DETECTOR HUMO: Sensor detector de humo con batería por apartamento.
- TIMBRE: Timbre eléctrico
- CITOFOFONIA: Virtual

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.






Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto.

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: Parque Central Cajicá – EL MOLINO APTO 75 M2

FECHA: 27 ABRIL 2021

VERSIÓN: 2



NOTA:

- Eventualmente en algunas zonas pueden presentarse superficies con pequeñas ondulaciones por el sistema constructivo del edificio.
- Los costos y la solicitud de la línea telefónica corren por cuenta del propietario.
- No se entrega calentador: Se ofrece la posibilidad de instalar un calentador a gas de 10 litros de tiro forzado o natural en el cuarto de ropas de acuerdo al diseño establecido; la instalación será por cuenta del propietario en convenio con Gas Natural si lo acepta.
- En todos los espacios se entrega roseta sin bombillo excepto baños en donde se entrega bala tipo LED.

Mediante este documento se deja constancia que la Constructora Bolívar S. A. no entrega nada diferente a lo relacionado en las presentes especificaciones, lo cual es aceptado por los adquirentes de los inmuebles

EN RAZÓN AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALGUNOS DE LOS ACABADOS MENCIONADOS EN LA ANTERIOR RELACIÓN DE ESPECIFICACIONES, ESTOS PODRÁN VARIAR CASO EN EL CUAL SERÁN REEMPLAZADOS POR OTRO DE IGUAL O MEJOR CALIDAD.

TITULAR 1

TITULAR 2

TITULAR 3

TITULAR 4

Los muros estructurales de la vivienda no podrán ser regateados, modificados o demolidos parcial o totalmente.

ESPERANZA RAMÍREZ Edgardo Ojeda Juan Carlos YUDY ZULUAGA

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto.

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

MEMORIA DESCRIPTIVA**1. LOCALIZACIÓN**

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Cajicá, cerca del parque Estación de Cajicá, en la Urbanización Parque Central Cajicá Manzana 1 y 4 y cuenta con un área útil de 30.717,28 m².

2. EL PROYECTO

El proyecto consta en diferentes etapas de ventas con un total de 956 apartamentos en 14 Torres; 12 torres en 7 pisos de altura, 1 torre en 6 pisos de altura y una torre de 8 pisos de altura; 2 edificios de parqueaderos cada uno en 5 pisos, cubierta y sótano, 1 edificio comunal de 3 pisos y 1 edificio comunal en plazoleta de 1 piso para (1) gimnasio y (1) salón infantil.

En el interior del proyecto consta de circulaciones peatonales, plazoletas, zona de juegos infantiles, área de mascotas, cancha múltiple no reglamentaria, espacios rodeados de amplias zonas verdes naturales.

El proyecto MOLINO está subdividido en 6 etapas de construcción y ventas, descritas de la siguiente forma:

ETAPA 1

La primera etapa incluye 224 apartamentos en cuatro torres (2 torres con apartamentos de 57 m² y 2 torres con apartamentos de 50m²), cada torre de 7 pisos en altura y 8 aptos por piso para un total de 56 unidades.

En esta etapa se plantea todo el equipamiento comunal construido para el proyecto general. Distribuido en 1 edificio comunal de 3 pisos y sótano, 1 edificio comunal que estará localizado en la plazoleta principal y es de 1 piso, cancha múltiple con medidas no reglamentarias, área de mascotas; zonas verdes al aire libre, 1 edificio de parqueaderos que se compone de 5 pisos, sótano y cubierta transitable donde se dispone 559 cupos de parqueaderos distribuidos en 444 cupos privados, 115 parqueaderos de visitantes; de estos cupos para visitantes, 1 parqueadero va destinado de descarga; 34 cupos para personas de movilidad reducida. en relación a ciclistas el edificio dispone de 192 cupos, 1 Cuarto de basuras general para recolección de todo el proyecto, y 1 planta eléctrica para suplir las etapas 1, 2 y 3.

Existen 2 áreas cubiertas para bicicletas sobre la fachada lateral de la torre 5 se dispone 20 cupos para ciclistas, y en la fachada lateral de la torre 8 se dispone un área para 11 cupos para bicicletas.

El edificio comunal consta de 3 pisos y 1 sótano donde se encontrarán los tanques de suministro, incendios y aguas lluvias; en primer piso se encuentran 2 salones disponibles, lobby y recepción, área de casilleros, zona de empleados que consta con 2 baños, Vestier y cocineta; la zona húmeda cuenta (1) jacuzzi, (1) sauna, (1) turco y (1) piscina, (2) baños con Vestier y ducha; en segundo piso se dispone de áreas para (1) coworking, (1) sala múltiple, (1) salón de arte, (1) salón de audiovisuales y (2) baños, en el piso 3 se localiza las áreas sociales con (2) salas premium, (1) salón social, (1) salón de juegos, (2) terrazas de bbq y (1) terraza lounge.



Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño



Vo. Bo. Planeación



Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

En plazoleta se encontrarán 1 gimnasio cubierto, 1 sala infantil, 1 zona de juegos infantiles al aire libre; 1 área de gimnasio biosaludable al aire libre, 1 cancha múltiple con medidas no reglamentaria, 1 cancha de mini futbol para niños y 1 área recreativa para mascotas

Los senderos peatonales y zonas verdes de esta etapa tendrán conexión con todo el proyecto generando circuitos y conexiones con plazoletas de permanencia donde existirá áreas recreativas y pasivas, dispone de un área de ciclistas cubiertos de 11 unidades

ETAPA 2

La segunda etapa incluye 112 apartamentos en dos torres (1 torre con apartamentos de 66 m2 y 1 torre con apartamentos 75 m2), cada torre de 7 pisos en altura y 8 aptos por piso para un total de 56 unidades.

Los senderos peatonales y zonas verdes de esta etapa tendrá conexión con todo el proyecto generando circuitos y conexiones con plazoletas de permanencia donde entre áreas recreativas y pasivas.

ETAPA 3

La tercera etapa incluye 108 apartamentos en una torre (1 torre con apartamentos de 45 m2) esta torre es de 6 pisos de altura y 18 aptos por piso para un total de 108 unidades.

Los senderos peatonales y zonas verdes de esta etapa tendrán conexión con todo el proyecto generando circuitos y conexiones con las otras etapas; tendrá 1 plazoleta infantil, 1 zona de gimnasio biosaludable al aire libre que hacen parte integral para todo el proyecto

ETAPA 4

La cuarta etapa incluye 112 apartamentos en dos torres (2 torres con apartamentos de 57 m2) cada torre de 7 pisos en altura y 8 aptos por piso para un total de 56 unidades.

Se plantea 1 edificio de parqueaderos que compone de 5 pisos , sótano y cubierta transitable donde se dispone 640 cupos de parqueaderos distribuidos en 512 cupos privados, 128 parqueaderos de visitantes, dentro de los visitantes se dispone 32 cupos para personas de movilidad, el edificio en su interior dispone de 266 cupos de ciclistas, 1 subestación eléctrica que cubrirá toda la etapa 4-5 y 6 del proyecto; en la parte exterior sobre fachada posterior del edificio se contempla una área de ciclistas cubiertos que dispone para 71 cupos

Los senderos peatonales y zonas verdes de esta etapa tendrán conexión con todo el proyecto generando circuitos y conexiones con plazoletas de permanencia donde existirán áreas recreativas y pasivas.



Vo. Bo. Construcción



Vo. Bo. Planeación



Vo.Bo. Presupuesto



Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

ETAPA 5

La quinta etapa incluye 112 apartamentos en 2 torres (1 torre con apartamentos de 50m2 y 1 torre con apartamentos de 75 m2) cada torre de 7 pisos en altura y 8 aptos por piso para un total de 56 unidades cada uno.

Los senderos peatonales y zonas verdes de esta etapa tendrán conexión con todo el proyecto generando circuitos y conexiones con plazoletas de permanencia donde existirá áreas recreativas y pasivas

ETAPA 6

La sexta etapa incluye 288 apartamentos en tres torres (1 torre con apartamentos de 50m2 y 1 torre con apartamentos de 66m2) estas de 7 pisos en altura y 8 aptos por piso para un total de 112, y 1 torre de aptos de 46 m2 de 8 pisos de altura y 22 aptos por piso para un total de 176 unidades

Los senderos peatonales y zonas verdes de esta etapa tendrá conexión con todo el proyecto generando circuitos y conexiones con plazoletas de permanencia donde existirá áreas recreativas y pasiva, y un área de ciclistas cubiertos para 40 cupos junto a la fachada lateral de la torre 12, En esta última etapa se dispondrá de un área de cancha de mini futbol para niños, 1 área de juegos infantiles y 1 área de gimnasio biosaludable al área libre, que serán complemento para el proyecto general

3. VIVIENDAS

DESCRIPCIÓN TORRES:

TORRE APARTAMENTOS DE 45M2 TORRE 3 (etapa 3)

NÚMERO DE APARTAMENTOS POR PISO DEL PISO 1 al 6:	18
NÚMERO DE PISOS DE VIVIENDA:	6
NÚMERO DE APARTAMENTOS POR TORRE:	108
NÚMERO DE TORRES:	1
NÚMERO TOTAL DE APTOS:	108

TORRE APARTAMENTOS DE 46M2 TORRE 4 (etapa 6)

NÚMERO DE APARTAMENTOS POR PISO DEL PISO 1 al 8:	22
NÚMERO DE PISOS DE VIVIENDA:	8
NÚMERO DE APARTAMENTOS POR TORRE:	176
NÚMERO DE TORRES:	1
NÚMERO TOTAL DE APTOS:	176

TORRE APARTAMENTOS 50 M2 (TORRE 5-6 - ETAPA 1) (TORRE 11 - ETAPA 5) (TORRE 12 - ETAPA 6)

NÚMERO DE APARTAMENTOS POR PISO DEL PISO 1 al 7:	8
NÚMERO DE PISOS DE VIVIENDA:	7
NÚMERO DE APARTAMENTOS POR TORRE:	56
NÚMERO DE TORRES:	4
NÚMERO TOTAL DE APTOS:	224

TORRE APARTAMENTOS DE 57M2 (TORRE 7-8 ETAPA 1) (TORRE 9-10 ETAPA 4)

NÚMERO DE APARTAMENTOS POR PISO DEL PISO 1 al 7:	8
NÚMERO DE PISOS DE VIVIENDA:	7
NÚMERO DE APARTAMENTOS POR TORRE:	56

Esperanza Almanza
Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Sergio Ojeda
Vo. Bo. Planeación

Javier Orlando Flares
Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

NÚMERO DE TORRES: 4
NÚMERO TOTAL DE APTOS: 224

TORRE APARTAMENTOS 66 M2 (TORRE 1 - ETAPA 2) (TORRE 13 - ETAPA 6)

NÚMERO DE APARTAMENTOS POR PISO DEL PISO 1 al 7: 8
NÚMERO DE PISOS DE VIVIENDA: 7
NÚMERO DE APARTAMENTOS POR TORRE: 56
NÚMERO DE TORRES: 2
NÚMERO TOTAL DE APTOS: 112

TORRE APARTAMENTOS 75 M2 (TORRE 2 ETAPA 2) (TORRE 14 ETAPA 5)

NÚMERO DE APARTAMENTOS POR PISO DEL PISO 1 al 7: 8
NÚMERO DE PISOS DE VIVIENDA: 7
NÚMERO DE APARTAMENTOS POR TORRE: 56
NÚMERO DE TORRES: 2
NÚMERO TOTAL DE APTOS: 112

Esperanza Almanza

Vo. Bo. Construcción

Sergio Ojeda

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Javier Orlando Chang *Judy Zuluaga*

Vo.Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

3.1. LOS APARTAMENTOS

Se presentan los siguientes tipos de apartamentos con el siguiente programa:

ETAPA 1**(TORRE 50m2) (T5-T6)**

- **Apartamento tipo AT(Medianero terraza), Apartamento tipo AT´ (Esquinero Terraza): Piso 1**

Número de unidades: 16

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	50.00m2	-	50.00 m2	
Área privada:	45.00 m2	-	45.00 m2	8.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas,1 disponible. 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero), Apartamento tipo A´ (Medianero Junta), Apartamento tipo A1 (Esquinero): Piso 1, Piso tipo**

Número de unidades: 96

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	50.00 m2	-	50.00 m2	
Área privada:	45.00 m2	-	45.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas,1 disponible. 2 baños.

(TORRE 57m2)-(T7-T8)

- **Apartamento tipo AT (Medianero Terraza), : Piso 1**

Número de unidades: 8

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	57.00 m2	-	57.00 m2	
Área privada:	52.00 m2	-	52.00 m2	8.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo AT´ (Medianero terraza /Junta): Piso 1**

Número de unidades: 8

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	57.00 m2	-	57.00 m2	
Área privada:	51.00 m2	-	51.00 m2	10.00 m2

*Esperanza Almaraz**Sergio Ojeda**Javier Orlando Clavijo Zuluaga*

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo.Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

Estacionamientos: 1

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero) ,Apartamento tipo A´ (Medianero Junta), Apartamento tipo A1 (Esquinero): Piso1, Piso tipo**

Número de unidades: 96

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida :	57.00 m2	-	57.00 m2	
Área privada:	51.00 m2	-	51.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

ETAPA 2**(TORRE 66m2)-(T1)**

- **Apartamento tipo AT (Medianero/ terraza), Apartamento tipo AT´ (Medianero Junta / Terraza): Piso 1**

Número de unidades: 4

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	66.00 m2	-	66.00 m2	
Área privada:	60.00 m2	-	60.00 m2	8.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero), Apartamento tipo A1 (Esquinero) , Apartamento tipo A´ (Medianero junta) : Piso 1 y tipo**

Número de unidades: 52

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	66.00 m2	-	66.00 m2	
Área privada:	60.00 m2	-	60.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo.Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

(TORRE 75m2)-(T2)

- **Apartamento tipo AT (Medianero/ Terraza): Piso 1**

Número de unidades: 2

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si	Patio: No
Área construida:	75.00 m2	-	75.00 m2		
Área privada:	68.00 m2	-	68.00 m2	7.00 m2	
Estacionamientos:	1				

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños, sala de Tv

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo AT' (Medianero junta/Terraza Y Patio): Piso 1**

Número de unidades: 2

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si	Patio: Si
Área construida:	75.00 m2	-	75.00 m2		
Área privada:	68.00 m2	-	68.00 m2	10.00 m2	4.00 m2
Estacionamientos:	1				

Zona social, terraza, Patio, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños, sala de Tv

NOTA: La terraza y Patio se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero) , Apartamento tipo A1 (Esquinero), Apartamento tipo A2 (Medianero Junta) : Piso tipo**

Número de unidades: 50

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No	Patio: No
Área construida:	75.00 m2	-	75.00 m2		
Área privada:	68.00 m2	-	68.00 m2		
Estacionamientos:	1				

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños, sala de Tv

- **Apartamento tipo A' (Medianero con junta/ Patio): Piso tipo**

Número de unidades: 2

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No	Patio: Si
Área construida:	75.00 m2	-	75.00 m2		
Área privada:	68.00 m2	-	68.00 m2	4.00 m2	
Estacionamientos:	1				

Zona social, terraza, Patio, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños, sala de Tv






Vo. Bo. Construcción **Vo. Bo. Diseño** **Vo. Bo. Planeación** **Vo.Bo. Presupuesto** **Vo. Bo. Ventas**

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

NOTA: El patio se ofrece como área común de uso exclusivo**ETAPA 3****(TORRE 45m2) (T-3)**

- **Apartamento tipo AT: Piso 1**

Número de unidades: 5

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	45.00 m2	-	45.00 m2	
Área privada:	41.00 m2	-	41.00 m2	2.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo AT1: Piso 1**

Número de unidades: 2

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	46.00 m2	-	46.00 m2	
Área privada:	41.00 m2	-	41.00 m2	2.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A, Apartamento tipo A3: Piso 1 y piso tipo**

Número de unidades: 67

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	45.00 m2	-	45.00 m2	
Área privada:	41.00 m2	-	41.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 2 baños.

- **Apartamento tipo A1, Apartamento tipo A2: Piso 1 y Piso tipo**

Número de unidades: 34

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	46.00 m2	-	46.00 m2	
Área privada:	41.00 m2	-	41.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 2 baños.

*Esperanza Almaraz**Sergio Ojeda**Javier Orlando Clavijo Zuluaga*

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

ETAPA 4**(TORRE 57m2)-(T9-T10)**

- **Apartamento tipo AT (Medianero Terraza): Piso 1**

Número de unidades: 8

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	57.00 m2	-	57.00 m2	
Área privada:	52.00 m2	-	52.00 m2	8.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- ***Apartamento tipo AT' (Medianero terraza /Junta): Piso 1**

Número de unidades: 8

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	57. m2	-	57.78 m2	
Área privada:	51.62 m2	-	51.62 m2	10.16 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como Área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero) : Piso 1 y Piso tipo**

Número de unidades: 48

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	57.78 m2	-	57.78 m2	
Área privada:	52.00 m2	-	52.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

- **Apartamento tipo A' (Medianero Junta): Piso tipo**

Número de unidades: 24

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida :	57.78 m2	-	57.78 m2	
Área privada:	51.62 m2	-	51.62 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo.Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

- **Apartamento tipo A1 (Esquinero) : Piso tipo**

Número de unidades: 24

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	57.88 m2	-	57.88 m2	
Área privada:	51.62 m2	-	51.62 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

ETAPA 5**(TORRE 50m2) (T11)**

- **Apartamento tipo AT (Medianero terraza), Apartamento tipo AT´ (Esquinero Terraza): Piso 1**

Número de unidades: 8

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	50.00 m2	-	50.00 m2	
Área privada:	45.00 m2	-	45.00 m2	8.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 1 disponible. 2 baños.

NOTA: Las terrazas se ofrece como Zona común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero), Apartamento tipo A´ (Medianero Junta), Apartamento tipo A´ (Medianero Junta): Piso 1 y Piso tipo**

Número de unidades: 48

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	50.00 m2	-	50.00 m2	
Área privada:	45.00 m2	-	45.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 1 disponible. 2 baños.

(TORRE 75m2)-(T14)

- ***Apartamento tipo AT (Medianero/ Terraza): Piso 1**

Número de unidades: 2

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si	Patio: No
Área construida:	75.00 m2	-	75.00 m2		
Área privada:	68.00 m2	-	68.00 m2	7.00 m2	
Estacionamientos:	1				

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños, sala de Tv

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo*Esperanza Almaraz**Sergio Ojeda**Javier Orlando Clavijo Zuluaga*

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

- **Apartamento tipo AT´ (Medianero junta/Terraza Y Patio): Piso 1**

Número de unidades: 2

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si	Patio: Si
Área construida:	75.00 m2	-	75.00 m2		
Área privada:	68.00 m2	-	68.00 m2	10.00 m2	4.00 m2
Estacionamientos:	1				

Zona social, terraza, Patio, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños, sala de Tv

NOTA: La terraza y Patio se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero) , Apartamento tipo A1 (Esquinero), Apartamento tipo A2 (Medianero Junta): Piso 1 y Piso tipo**

Número de unidades: 50

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No	Patio: No
Área construida:	75.00 m2	-	75.00 m2		
Área privada:	68.00 m2	-	68.00 m2		
Estacionamientos:	1				

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños, sala de Tv

- **Apartamento tipo A´ (Medianero con junta/ Patio): primer Piso**

Número de unidades: 2

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No	Patio: Si
Área construida:	75.00 m2	-	75.00 m2		
Área privada:	68.00 m2	-	68.00 m2	4.00 m2	
Estacionamientos:	1				

Zona social, Patio, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños, sala de Tv

NOTA: El patio se ofrece como área común de uso exclusivo**ETAPA 6****(TORRE 46m2) (T-4)**

- **Apartamento tipo AT, Apartamento tipo AT1, Apartamento tipo AT2: Piso 1**

Número de unidades: 9

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	46.00 m2	-	46.00 m2	
Área privada:	41.00 m2	-	41.00 m2	2.00 m2

*Esperanza Almanza**Sergio Ojeda**Javier Orlando Clavijo Zuluaga*

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

Estacionamientos: 1

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A, Apartamento tipo A1, Apartamento tipo A2, Apartamento tipo A3, Apartamento tipo A4: Piso 1 y Piso tipo**

Número de unidades: 167

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	46.00 m2	-	46.00 m2	
Área privada:	41.00 m2	-	41.00m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 2 baños.

(TORRE 50m2) (T12)

- **Apartamento tipo AT (Medianero terraza), Apartamento tipo AT´ (Esquinero Terraza): Piso 1**

Número de unidades: 8

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	50.00 m2	-	50.00 m2	
Área privada:	45.00 m2	-	45.00 m2	8.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 1 disponible. 2 baños.

NOTA: La terraza se ofrece como Zona común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero): Piso 1 y Piso tipo**

Número de unidades: 24

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	50.84 m2	-	50.84 m2	
Área privada:	45.40 m2	-	45.40 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 1 disponible. 2 baños.

- **Apartamento tipo A´ (Medianero Junta), Apartamento tipo A1 (Esquinero)**

Número de unidades: 24

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	50.00 m2	-	50.00 m2	
Área privada:	45.00 m2	-	45.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 2 alcobas, 1 disponible. 2 baños.

(TORRE 66m2) -(T13)

- **Apartamento tipo AT (Medianero/ terraza), Apartamento tipo AT' (Medianero Junta / Terraza):
Piso 1**

Número de unidades: 4

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: Si
Área construida:	66.00 m2	-	66.00 m2	
Área privada:	60.00 m2	-	60.00 m2	8.00 m2
Estacionamientos:	1			

Zona social, terraza, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños

NOTA: La terraza se ofrece como área común de uso exclusivo

- **Apartamento tipo A (Medianero) , Apartamento tipo A' (Medianero junta), Apartamento tipo A1
(Esquinero): Piso 1 y tipo**

Número de unidades: 52

	Apartamento	Balcón: No	Total	Terraza: No
Área construida:	66.00 m2	-	66.00 m2	
Área privada:	60.00 m2	-	60.00 m2	
Estacionamientos:	1			

Zona social, cocina abierta, cuarto de ropas, 3 alcobas, 2 baños.

Esperanza Almanzar

Vo. Bo. Construcción

Sergio Ojeda

Vo. Bo. Diseño

Vo. Bo. Planeación

Javier Orlando Clavijo

Vo. Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

4. EDIFICIO COMUNAL ETAPA 1

Este edificio cuenta con 3 pisos de altura y con los siguientes espacios:

PRIMER PISO

- Lobby
- Portería y casilleros para correspondencia.
- Zona de servicios
- 2 áreas disponibles
- 1 Piscina
- 1 Jacuzzi
- 1 Sauna
- 1 Turco
- Baños Vestier y duchas para zonas húmedas y piscina

SEGUNDO PISO

- Salas de coworking
- 1 Salón Múltiple
- Administración y archivo
- 2 bodegas
- Baños
- Salón de audiovisuales
- Salón de arte

TERCER PISO

- 1 salón de juegos y/o entretenimiento
- 2 salas premium
- 1 salón social
- Baños
- 2 terrazas cada una con BBQ de gas propano
- 1 terraza lounge

4. GIMNASIO Y SALA INFANTIL

Este edificio cuenta con 1 piso de altura localizado en plazoleta con los siguientes espacios::

GIMNASIO

- Área zona múltiple
- Área máquinas
- Baños
- 2 Vestier

SALA INFANTIL

- 1 Cocineta
- Baños
- Área de entretenimiento



Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño



Vo. Bo. Planeación



Vo.Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

- Área salón social

5. EDIFICIO PARQUEADERO 1

Este edificio cuenta con 5 pisos de altura, cubierta y sótano con los siguientes espacios:

SÓTANO

- Planta eléctrica y Subestación
- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores

PLANTA PISO 1

- Cuarto de basuras
- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores
- Acceso vehicular

PLANTA PISO 2

- Bicicleteros
- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores
- Portería y bicicleteros

PISO TIPO

- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores

CUBIERTA

- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores

5. EDIFICIO PARQUEADERO 2

Este edificio cuenta con 5 pisos de altura, cubierta y sótano con los siguientes espacios:

SÓTANO

- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores

PLANTA PISO 1

- Cuarto de basuras
- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores
- Acceso vehicular
- Subestación



Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño



Vo. Bo. Planeación



Vo.Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

DEPARTAMENTO DE DISEÑO

PROYECTO: EL MOLINO-PARQUE CENTRAL CAJICÁ

FECHA: 02 OCTUBRE 2020

VERSIÓN: 3

•

PLANTA PISO 2

- Bicicleteros
- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores
- Portería y bicicleteros

PISO TIPO

- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores

CUBIERTA

- Área de parqueos
- Rampas, escaleras y ascensores

NOTA:

- Eventualmente en algunas zonas pueden presentarse superficies con pequeñas ondulaciones por el sistema constructivo del edificio.
- Los costos y la solicitud de la línea telefónica corren por cuenta del propietario.
- No se entrega calentador: Se ofrece la posibilidad de instalar un calentador a gas de 10 litros de tiro forzado o natural en el cuarto de ropas de acuerdo al diseño establecido; la instalación será por cuenta del propietario en convenio con Gas Natural si lo acepta.
- En todos los espacios se entrega roseta sin bombillo excepto baños en donde se entrega bala tipo LED.

Mediante este documento se deja constancia que la Constructora Bolívar S. A. no entrega nada diferente a lo relacionado en las presentes especificaciones, lo cual es aceptado por los adquirentes de los inmuebles

EN RAZÓN AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALGUNOS DE LOS ACABADOS MENCIONADOS EN LA ANTERIOR RELACIÓN DE ESPECIFICACIONES, ESTOS PODRÁN VARIAR CASO EN EL CUAL SERÁN REEMPLAZADOS POR OTRO DE IGUAL O MEJOR CALIDAD.

TITULAR 1

TITULAR 2

TITULAR 3

TITULAR 4


Vo. Bo. Construcción

Vo. Bo. Diseño


Vo. Bo. Planeación


Vo.Bo. Presupuesto

Vo. Bo. Ventas

AVANCE PROGRAMADO DE OBRA - El Molino ET 5

Valores en miles de pesos																		
		jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL DEL ITEM (MILES \$)	MES 3															
			A LA FECHA DE RADICACION DE DOCUMENTOS															
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14			
1	PRELIMINARES	3.363.138	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
2	OBRAS DE URBANISMO	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
3	OBRAS DE MITIGACIÓN PARA FENÓMENOS DE REMOSIÓN DE MASA	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
4	CIMENTACIÓN	3.068.057	15,00%	14,17%	14,17%	14,17%	14,17%	14,17%	14,17%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
5	ESTRUCTURA	16.742.820	5,00%	0,00%	11,88%	11,88%	11,88%	11,88%	11,88%	11,88%	11,88%	11,88%	11,88%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
6	MAMPOSTERÍA	3.729.758	0,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	0,00%	0,00%	
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	6.773.541	0,00%	0,00%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	
8	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	6.509.184	0,00%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	
9	PAÑETES	307.659	0,00%	0,00%	0,00%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	
10	ALISTADOS DE PISOS	679.274	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	
11	CUBIERTA	1.058.053	0,00%	0,00%	0,00%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	
12	ACABADOS PISOS	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
13	CIELORASOS	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
14	ENCHAPES Y ACCESORIOS	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
15	APARATOS SANITARIOS	61.771	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	
16	PINTURA	682.021	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	
17	CARPINTERÍA METÁLICA	3.083.472	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	
18	CARPINTERÍA MADERA	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
19	OBRAS EXTERIORES	10.787.775	0,00%	0,00%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	3,45%	
20	INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES	8.170.626	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%	
TOTAL INVERSIÓN (MILES \$)		65.017.150																
AVANCE DE OBRA (%)		5%																


 CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO
 SOLICITANTE - C.C. 19262.328



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NIT 800.182.281-5

CERTIFICA

Que en virtud del Convenio Comercial **PARQUE CENTRAL CAJICA MOLINO ET 5**, suscrito el 15 de Marzo del 2019 con **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con numero de **NIT: 860513493-1**, denominado CONSTRUCTOR, a la fecha se encuentran vigentes 79 encargos fiduciarios de inversión destinados para la separación de unidades de vivienda, los cuales representan un saldo \$ 5.658.957.393,03

A continuación, se adjuntan los titulares de los encargos fiduciarios.

Esta comunicación se expide a los 05 días del mes de Enero de 2023 con destino al interesado.

Firma Autorizada

Anexo: Relación de clientes proyecto, **PARQUE CENTRAL CAJICA MOLINO ET 5**.

N°	ENCARGO	NOMBRE_CLIENTE	NIT_CLIENTE	SALDO_TOTAL
1	0602000102149152	JESSICA ANDREA OSPINA TORRES	1020718291	\$ 50.738.951,15
2	0602000102149269	PAOLA ANDREA BAQUERO GONZALEZ	1069740721	\$ 20.072.492,61
3	0602000102149301	LUZ DANIELA CANON MONTENEGRO	1013604958	\$ 125.258.779,90
4	0602000102149343	JUAN DAVID PRIETO CONTRERAS	1032463249	\$ 35.967.166,58
5	0602000102149368	MARIA FERNANDA BARON HERNANDEZ	1010213775	\$ 68.225.872,42
6	0602000102353341	JUAN SEBASTIAN CHAVES LEON	19394974	\$ 118.098.189,59
7	0602000102353390	JENNIFER VELASQUEZ GONZALEZ	1032432900	\$ 43.145.462,45
8	0602000102353523	LWYER HERMIT ESPITIA MAYORGA	1077970380	\$ 8.174.059,60
9	0602000102353580	DORIS NAYIBE BLANDON RODRIGUEZ	37230572	\$ 75.166.601,95
10	0602000800065627	DANIEL FERNANDO RUIZ POVEDA	80136319	\$ 39.795.413,92
11	0602001300132701	FELIPE ANDRES MEDINA RAMIREZ	80873322	\$ 71.439.113,51
12	0602001800122707	AMALIA DEL CARMEN GOMEZ SALAS	908439	\$ 40.866.252,65
13	0602001800122715	JORGE ALBERTO ROJAS LUQUE	79686837	\$ 84.550.181,94
14	0602004100061161	ANGEL DE JESUS GALVIS GALVIS	91290659	\$ 30.451.610,12
15	0602004800378832	ANA MARIELA ALVARADO SOLANO	41680052	\$ 57.436.471,23
16	0602005000178476	YADIRA ALEXANDRA PACHON GUZMAN	1076664265	\$ 49.242.226,72
17	0602005100045682	GUISSEPPE GERARDO MALAGON RAMIREZ	1049624396	\$ 72.101.454,23
18	0602005300349686	TATIANA NOVOA TRIANA	1032430680	\$ 71.098.044,54
19	0602005800062250	JOAQUIN DIAZ MARTINEZ	19071827	\$ 228.833.426,25
20	0602005900035529	FRANCISCO JOSE CONTRERAS RAMIREZ	1020731493	\$ 66.588.983,62
21	0602006000116342	JAVIER BARON NUNEZ	79374482	\$ 29.932.282,88
22	0602006100191500	NATHALIA SALAZAR RAMIREZ	1026578864	\$ 41.422.730,38
23	0602006300169835	JUAN FELIPE CRUZ HURTADO	1020784023	\$ 80.863.493,11
24	0602006600094287	ALEXANDRA CORTES DUARTE	1019068632	\$ 59.989.578,52
25	0602006700094328	JOSE ALEJANDRO ARDILA MEDINA	80854410	\$ 42.435.635,06
26	0602006800134578	CLAUDIA XIMENA PERILLA WILCHES	52505385	\$ 14.947.454,66
27	0602007200193347	RICARDO PINEDA CACERES	79390649	\$ 69.308.347,31
28	0602007700080325	CAROLINA NEVA CANON	52849976	\$ 207.013.172,44
29	0602007900096568	MAURICIO LOPEZ HERNANDEZ	19480893	\$ 5.338.785,89
30	0602008000422464	LUIS CARLOS VILLAMIL ROJAS	1022413378	\$ 129.265.387,09
31	0602008600151026	DORIS AMANDA CORREDOR GOMEZ	35423982	\$ 11.052.293,03
32	0602008700113009	CLAUDIA IVONNE CASTRO MAHECHA	39692775	\$ 72.619.472,62
33	0602176300035854	MARIA YOHANA RODRIGUEZ LEAL	24091094	\$ 98.276.186,45
34	0602406000026477	DIDIER ESNEIDER CHIPATECUA ZARATE	1069742366	\$ 41.491.762,64
35	0602451700135806	CESAR AUGUSTO GONZALEZ AGUIRRE	19399573	\$ 79.500.234,61
36	0602451700138685	MARLY ELIZABETH ALMARIO BARRERA	26455870	\$ 42.031.046,99

Elaboro: Camilo Rincon

Aprobó: Jennifer Banoy

37	0602451800395987	LUIS ALFREDO JIMENEZ URBINA	19487454	\$ 87.815.922,62
38	0602455200234191	EDGAR ALEXANDER PARDO ANDUEZA	1020819510	\$ 39.477.676,34
39	0602455200234399	WALTER YESID MEJIA CHIMA	1102855023	\$ 58.985.582,48
40	0602455200241998	JAVIER AUGUSTO RUEDA QUEVEDO	1018438024	\$ 35.859.976,52
41	0602455200242608	ROSA MARIA SANTANA RUIZ	21057512	\$ 51.884.639,86
42	0602455200247797	SHEYLA JESCENIA RODRIGUEZ GOMEZ	1018467962	\$ 19.518.625,44
43	0602457200135402	MELANIE WINKLER COLMENARES	1014209254	\$ 300.393.693,95
44	0602457400200865	DIEGO SEBASTIAN CAMARGO LOPEZ	1233894585	\$ 38.774.987,96
45	0602462500050160	DELIA ROCIO CHISCO MORA	1076622140	\$ 22.863.858,31
46	0602462500055961	ALVARO MARTINEZ PENA	19397736	\$ 101.910.983,62
47	0602462500079581	ALIRIO QUITIAN MARIN	79249696	\$ 21.983.143,59
48	0602462500082817	ANDRES LEOPOLDO CASTILLO GUASCA	80880176	\$ 40.394.185,23
49	0602462500085596	SANDRA PAOLA SALAMANCA RIANO	1070011854	\$ 51.642.214,84
50	0602462500085984	AURORA PIRACOCA VARGAS	51782440	\$ 75.062.207,23
51	0602462500088582	CARLOS ALBERTO TORRES CASTANEDA	1032465230	\$ 22.665.283,59
52	0602462500089994	CAMILO ANDRES SUAREZ ALDANA	79280864	\$ 150.998.824,81
53	0602462500092386	MYRIAM JUDITH PEDRAZA DONOSO	20472466	\$ 217.243.088,32
54	0602462500093384	JOHANA MARIA RODRIGUEZ DIAZ	20500350	\$ 32.549.373,44
55	0602462900365283	DARWIN ESTEBAN CIFUENTES GARAY	1007358502	\$ 66.573.797,02
56	0602462900365689	JOHN ALEXANDER DIAZ GONZALEZ	1099203051	\$ 49.230.254,11
57	0602462900369483	CLARA INES GRISALES MANRIQUE	51762095	\$ 85.255.985,53
58	0602466100125769	JOSE WILVER GARZON GONZALEZ	80927407	\$ 68.303.327,31
59	0602466100125777	CLAUDIA MARCELA CHARRY REYES	1018420986	\$ 28.863.836,23
60	0602466100129191	LUZ AMANDA ACERO SALAZAR	1016021078	\$ 72.021.934,92
61	0602466100131577	OMAR RICARDO VARGAS CARDENAS	1014199574	\$ 53.827.794,10
62	0602466100131767	JORGE ENRIQUE JIMENEZ MEJIA	1018418651	\$ 33.444.032,85
63	0602466700061695	JEISSON BAQUERO BAQUERO	1032381924	\$ 61.694.092,83
64	0602468400009628	MANUEL ALEJANDRO PENAGOS PENAGOS	80075126	\$ 113.616.902,80
65	0602468400009818	MANUEL ALEJANDRO PENAGOS PENAGOS	80075126	\$ 113.616.902,80
66	0602477000179640	JENNY CAROLINA CASTRO OLANO	35250494	\$ 11.110.939,51
67	0602482300053743	JULIE PAULINE FOLIACO FARIETA	1030590508	\$ 13.645.183,84
68	0602488400011630	WILLIAM CAMILO VARGAS ROA	1010179261	\$ 24.691.593,92
69	0602488400011648	CAROLIPO ARDILA PENA	5657521	\$ 55.312.961,31
70	0602488400018189	LUIS GERMAN TRUJILLO VARGAS	80097381	\$ 10.002.009,62
71	0602489500033268	BECCY MARIA DE LOS ANGELES ABRIL VEGA	41667969	\$ 221.159.400,74
72	0602489500036683	JAVIER FELIPE BALLESTEROS BARRIGA	1072638840	\$ 74.506.102,01
73	0602489500036691	JORGE MANUEL IBANEZ CAMPO	1019055571	\$ 38.799.857,60
74	0602489500037061	PABLO SALVADOR ROMERO AGREDA	579592	\$ 343.183.793,86
75	0602489500037855	DANIEL FERNANDO PAEZ CLARO	1093780212	\$ 100.143.266,54
76	0602489500038655	JOHN ALEXANDER SPITIA CUERVO	79738909	\$ 5.314.017,54

Elaboro: Camilo Rincon

Aprobó: Jennifer Banoy



77	0602489500038853	JORGE SAMUEL JURADO TELLEZ	11449866	\$ 27.396.752,72
78	0602493000036078	YURI PATRICIA BERNAL OSPINA	1057465521	\$ 142.572.617,43
79	0602493000039478	ANGIE PAOLA INFANTE CORTES	1019102619	\$ 91.907.149,08

Jennifer Banoy



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NIT 800.182.281-5

CERTIFICA

Que en virtud del Convenio Comercial **PARQUE CENTRAL CAJICA MOLINO ET 6**, suscrito el 15 de Marzo del 2019 con **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con numero de **NIT: 860513493-1**, denominado CONSTRUCTOR, a la fecha se encuentran vigentes 60 encargos fiduciarios de inversión destinados para la separación de unidades de vivienda, los cuales representan un saldo de \$ 1.968.256.989,68

A continuación, se adjuntan los titulares de los encargos fiduciarios.

Esta comunicación se expide a los 05 días del mes de Enero de 2023 con destino al interesado.

Jennifer Banoy

Firma Autorizada

Anexo: Relación de clientes proyecto, **PARQUE CENTRAL CAJICA MOLINO ET 6**.

N°	ENCARGO	NOMBRE_CLIENTE	NIT_CLIENTE	SALDO_TOTAL
1	0602000102353192	DAVID ANDRES RAMIREZ GALINDO	80220094	\$ 36.711.395,09
2	0602000102353200	MELANIE ALEJANDRA VILLAR RODRIGUEZ	1218464420	\$ 31.119.392,42
3	0602000102353275	LUZ LENYE DELGADO FONSECA	52204499	\$ 63.324.565,70
4	0602000102353333	MARLON EDUARDO CAMACHO ABRIL	1023870425	\$ 19.863.147,20
5	0602000102353366	CLAUDIA MILENA CASTANEDA CASTRO	1030528620	\$ 25.652.329,00
6	0602000102353382	JAVIER ANDRES BARON FONTANILLA	1016105399	\$ 7.787.259,02
7	0602000102353408	RICARDO ARTURO PENUELA ORDOÑEZ	80157567	\$ 9.393.354,16
8	0602000102353424	LEONELA BEATRIZ MADRID RUIZ	23178683	\$ 15.459.444,11
9	0602000102353432	FABIO ANDRES GALLO LUNA	1030565228	\$ 20.221.217,84
10	0602000102353440	ANDRES FELIPE VALDERRAMA LUQUE	1020786950	\$ 12.979.412,82
11	0602000102353473	JAIR GIOVANNI DIAZ CRUZ	1015431968	\$ 48.489.438,02
12	0602000102353499	SANTIAGO BERNAL TELLEZ	1010239315	\$ 11.714.626,87
13	0602000102353564	JONATHAN DAVID DUARTE MOLINA	80927084	\$ 112.696.699,58
14	0602000800069629	YENNY COROMOTO SANCHEZ CONTRERAS	1127595475	\$ 30.489.674,87
15	0602002600071342	JOHANA MARCELA TAPIAS MANTILLA	52886120	\$ 43.968.622,30
16	0602004600121663	ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MORENO	53123445	\$ 39.512.316,58
17	0602005000176272	ANA MARIA CARDENAS VILLAMIZAR	1018468058	\$ 2.630.210,16
18	0602006300174827	SANDRA LILIANA PEREZ JORDAN	1020739080	\$ 40.623.862,60
19	0602007100213930	ANDREA RAMIREZ PALOMINO	1020823639	\$ 15.458.936,46
20	0602007200199344	ALVARO ALFONSO NUNEZ AVELLA	79819546	\$ 12.257.434,86
21	0602007600087909	DORA LILIA MOSQUERA SILVA	35409666	\$ 81.078.123,80
22	0602008700114452	MARTHA STELLA MEDINA GARCIA	41607969	\$ 33.522.666,59
23	0602451800396845	JORGE ENRIQUE HIDALGO GARZON	1020745067	\$ 34.343.488,54
24	0602451800405943	ROBERT ANDRES DOTTOR PIRATOVA	1019091177	\$ 9.897.633,33
25	0602452900106985	DIANA ESPERANZA LOPEZ PUENTES	1020729038	\$ 36.330.881,63
26	0602454500009213	ORLANDO ROZO ACOSTA	80811377	\$ 10.100.323,24
27	0602455000205888	PATRICIA JARAMILLO FAYAD	52147934	\$ 34.161.967,59
28	0602455000208080	RENE FERNANDO SANCHEZ PEDRAZA	79187266	\$ 19.091.495,38
29	0602455200238598	DIANA PATRICIA CORTES	51606188	\$ 44.176.240,79
30	0602455200247813	HENRY OSWALDO VARGAS HEREDIA	79290239	\$ 16.382.599,96
31	0602455200249405	MARTHA YANETH VENEGAS BAEZ	20645112	\$ 56.616.381,77
32	0602456000559563	JULY ANDREA GONZALEZ PEREZ	1022386134	\$ 31.071.691,80
33	0602457400202267	MARIA FERNANDA VILLADIEGO BURBANO	52415920	\$ 77.323.049,73
34	0602457600135291	RAFAEL FERNANDO CUBILLOS GARCIA	79400842	\$ 7.846.417,78

Elaboro: Camilo Rincon

Aprobó: Jennifer Banoy

35	0602462400305037	DANIEL FELIPE CASTELLANOS TORRES	1016077593	\$ 25.915.971,40
36	0602462400309419	DANIEL EDUARDO PENA ALFONSO	1122124565	\$ 122.385.921,45
37	0602462400314831	LUZ AMANDA URREGO ESPINOSA	51988211	\$ 22.083.046,26
38	0602462500083781	CAROLINA NAVARRETE FRIAS	52697624	\$ 41.964.530,47
39	0602462500085190	ORLANDO GODOY LEON	1110586165	\$ 20.252.027,44
40	0602462500087204	JAHEL CAROLINA TELLY DE LA ROTTA	35497031	\$ 44.594.587,77
41	0602462500088392	DORA LIGIA SANCHEZ URBINA	35336499	\$ 35.100.345,32
42	0602462500088400	MARIA FABIOLA VALLEJO DE TAMAYO	41481891	\$ 91.935.902,61
43	0602462500089200	PABLO ANDRES DUARTE SILVA	1019069830	\$ 25.475.787,25
44	0602462500089986	ANGELA CAMILA GRACIA BELLO	1072641189	\$ 22.981.786,98
45	0602462500091180	SANDRA HELENA HERNANDEZ PABON	39729557	\$ 15.485.767,54
46	0602462500092998	ALIRIO DE JESUS MENDIETA	74341723	\$ 21.465.958,79
47	0602462500093012	LUIS FERNANDO ROJAS ORTIZ	1072661546	\$ 11.299.470,15
48	0602462500093798	NATALIA PACHON UNIBIO	1014203206	\$ 22.386.264,94
49	0602462500095181	HECTOR ANDRES BERNAL CASTRILLON	94397534	\$ 6.895.789,40
50	0602462900367685	JOHN ARDILA APONTE	79563506	\$ 35.123.580,06
51	0602463500030426	SERGIO ALEJANDRO MARIN MURCIA	1013663921	\$ 34.378.931,71
52	0602468300030021	MARTHA DEL PILAR QUINTERO BORREGO	1076621306	\$ 43.888.648,36
53	0602476200074064	MARIA PAULA BENAVIDES SALAS	1020772700	\$ 27.050.710,49
54	0602480900111978	CLARA ISABEL SALAS AVENDANO	51598711	\$ 20.518.439,58
55	0602488400013321	PAULO CESAR ALFONSO DIAZ	80096054	\$ 5.586.511,98
56	0602489500039463	JOHN FREDY ESPINOSA ROMERO	80013307	\$ 66.259.915,66
57	0602489500044653	MARIA VIRGINIA ACEVEDO GARCIA	554053	\$ 8.952.631,83
58	0602489500045262	ALBA LUCIA PARDO PULIDO	52204853	\$ 32.639.182,69
59	0602489500045270	JUAN CARLOS LEON ANGARITA	79412716	\$ 47.478.400,73
60	0602493000042670	MAURICIO PIRAMANRIQUE MENDEZ	79737893	\$ 23.860.577,23

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7539567603215052

Generado el 23 de marzo de 2023 a las 08:42:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA "FIDUDAVIVIENDA S.A."

NIT: 800182281-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 7940 del 14 de diciembre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.F.C. No 1709 del 28 de septiembre de 2006 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos, consistente en la cesión de los negocios fiduciarios de la Fiduciaria Superior S.A. a la Fiduciaria Davivienda S.A.

Escritura Pública No 1802 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 73 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. por la de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., pudiendo utilizar la sigla "FIDUDAVIVIENDA S.A."

Resolución S.F.C. No 1849 del 14 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta, en virtud de la cual FIDUCIARIA CAFETERA S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante escritura pública 5440 del 11 de diciembre de 2012 Notaría 47 de Bogotá. Así mismo, se protocoliza la escisión de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. surgiendo una nueva sociedad "Negocios E Inversiones Bolívar S.A.S" (entidad no vigilada),

Escritura Pública No 5440 del 11 de diciembre de 2012 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá y podrá establecer Sucursales y Agencias de conformidad con los presentes estatutos

Resolución S.F.C. No 1312 del 20 de octubre de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición del 100% de las acciones de Seguridad Compañía Administradora de Fondos de Inversión S.A. por parte de Fiduciaria Davivienda S.A., protocolizada mediante escritura pública 5769 del 28 de octubre de 2016 Notaría 73 de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5413 del 30 de diciembre de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente y cinco suplentes personales elegidos por la Junta Directiva, quienes ejercerán la representación legal de la Sociedad. La Junta Directiva podrá designar representantes legales especiales en algunos aspectos particulares, entre otros, para efectos judiciales. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTES:** Serán funciones del Presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica; b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar la sociedad en determinados actos; d) Nombrar y remover todos los

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7539567603215052

Generado el 23 de marzo de 2023 a las 08:42:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma; e) Presentar anualmente a la Asamblea General con más de quince (15) días hábiles por lo menos de anticipación a la próxima reunión ordinaria y a la Junta Directiva todos los informes que ellas le exijan sobre la marcha de la sociedad y elaborar los proyectos de cuentas, balances y distribución de utilidades que la Junta Directiva ha de presentar a la Asamblea General; f) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social; g) Ejecutar todas las operaciones en que la Sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. h) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualesquiera de los patrimonios fideicomitados, pudiendo obrar libremente en cuanto que tales medidas o negocios no excedan los límites fijados por el Consejo de Administración correspondientes a tal fideicomiso, si lo hubiere o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitados; i) Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; j) Practicar el inventario de los bienes fideicomitados, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar; k) Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo contribuyente; l) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. m) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitados, y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; n) Informar a la Junta Directiva de la compañía sobre la marcha de los fideicomisos y tomar todas las medidas necesarias para la protección de los bienes fideicomitados; o) Ejercer las demás funciones que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. p) Informar a los accionistas o miembros de la Junta Directiva el sentido de la decisión tomada a través de comunicación escrita de los accionistas o de los miembros de Junta Directiva según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en que se exprese el voto, en los casos previstos en los párrafos de los artículos décimo tercero y vigésimo primero; q) Suscribir las actas junto con el secretario, en el caso de reuniones no presenciales de Asamblea y Junta Directiva, las cuales deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo; r) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. s) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. t) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal, u) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad, v) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, w) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, x) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respectos de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas, y) Ordenar la creación o clausura de sucursales o agencias de la sociedad, z) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. (Escritura Pública 5440 del 11 de diciembre de 2012 Notaria 47 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Karol Wendy Avendaño Dicelis Fecha de inicio del cargo: 07/07/2022	CC - 52382408	Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7539567603215052

Generado el 23 de marzo de 2023 a las 08:42:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Thaisa Aurora Carolina Cabra Torres Fecha de inicio del cargo: 11/12/2012	CC - 52046882	Suplente del Presidente Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018132243-000 del día 5 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 3 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 317 del 27 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Martha Yolanda Ladino Barrera Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 52148747	Suplente del Presidente
Carolina Cevallos Castillo Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 52419853	Suplente del Presidente
Cristina Irigorri Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 39778325	Suplente del Presidente
Luis Alberto Chaparro Sánchez Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014	CC - 11310780	Suplente del Presidente
Jesús Mauricio Rojas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 80441594	Suplente del Presidente
Clara Inés Gómez Durán Fecha de inicio del cargo: 10/01/2013	CC - 39694574	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Efraín Enrique Montero Linero Fecha de inicio del cargo: 28/03/2019	CC - 80037439	Representante Legal para Riesgos

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



El suscrito Jefe de Crédito de la sucursal Bogota
del Banco
DAVIVIENDA S. A.

Certifica

Que los datos a continuación, corresponden a la distribución de la deuda
del constructor en el asunto:

Asunto: 07500323053612095
Constructor: FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA FCO ENTRELOMAS
Rango: MAYOR A VIS
Vlr. Crédito: 179.756.048,55 **UVR**
Proyecto: PARQUE CENTRAL CAJICÁ EL MOLINO ET 5-6

No.	IDENTIF. DEL INMUEBLE		AREA CONSTRUIDA	FACTOR PRORRATA	VALOR PRORRATA
NO.	TORRE	APARTAMENTO			
1	4	101	46,54	0,03125	5.617.037,069
2	4	102	46,29	0,03108	5.586.863,900
3	4	103	46,92	0,03150	5.662.900,285
4	4	104	46,92	0,03150	5.662.900,285
5	4	105	46,29	0,03108	5.586.863,900
6	4	106	46,29	0,03108	5.586.863,900
7	4	107	46,59	0,03128	5.623.071,703
8	4	108	46,76	0,03140	5.643.589,457
9	4	109	46,54	0,03125	5.617.037,069

10	4	110	46,29	0,03108	5.586.863,900
11	4	111	46,29	0,03108	5.586.863,900
12	4	112	46,54	0,03125	5.617.037,069
13	4	113	46,76	0,03140	5.643.589,457
14	4	114	46,59	0,03128	5.623.071,703
15	4	115	46,29	0,03108	5.586.863,900
16	4	116	46,92	0,03150	5.662.900,285
17	4	117	46,92	0,03150	5.662.900,285
18	4	118	46,54	0,03125	5.617.037,069
19	4	119	46,54	0,03125	5.617.037,069
20	4	120	46,29	0,03108	5.586.863,900
21	4	121	46,29	0,03108	5.586.863,900
22	4	122	46,54	0,03125	5.617.037,069
23	4	201	46,54	0,03125	5.617.037,069
24	4	202	46,29	0,03108	5.586.863,900
25	4	203	46,92	0,03150	5.662.900,285
26	4	204	46,92	0,03150	5.662.900,285
27	4	205	46,29	0,03108	5.586.863,900
28	4	206	46,29	0,03108	5.586.863,900
29	4	207	46,59	0,03128	5.623.071,703
30	4	208	46,76	0,03140	5.643.589,457
31	4	209	46,54	0,03125	5.617.037,069
32	4	210	46,29	0,03108	5.586.863,900
33	4	211	46,29	0,03108	5.586.863,900
34	4	212	46,54	0,03125	5.617.037,069
35	4	213	46,76	0,03140	5.643.589,457
36	4	214	46,59	0,03128	5.623.071,703
37	4	215	46,29	0,03108	5.586.863,900
38	4	216	46,92	0,03150	5.662.900,285
39	4	217	46,92	0,03150	5.662.900,285
40	4	218	46,54	0,03125	5.617.037,069
41	4	219	46,54	0,03125	5.617.037,069
42	4	220	46,29	0,03108	5.586.863,900
43	4	221	46,29	0,03108	5.586.863,900
44	4	222	46,54	0,03125	5.617.037,069
45	4	301	46,54	0,03125	5.617.037,069
46	4	302	46,29	0,03108	5.586.863,900

47	4	303	46,92	0,03150	5.662.900,285
48	4	304	46,92	0,03150	5.662.900,285
49	4	305	46,29	0,03108	5.586.863,900
50	4	306	46,29	0,03108	5.586.863,900
51	4	307	46,59	0,03128	5.623.071,703
52	4	308	46,76	0,03140	5.643.589,457
53	4	309	46,54	0,03125	5.617.037,069
54	4	310	46,29	0,03108	5.586.863,900
55	4	311	46,29	0,03108	5.586.863,900
56	4	312	46,54	0,03125	5.617.037,069
57	4	313	46,76	0,03140	5.643.589,457
58	4	314	46,59	0,03128	5.623.071,703
59	4	315	46,29	0,03108	5.586.863,900
60	4	316	46,92	0,03150	5.662.900,285
61	4	317	46,92	0,03150	5.662.900,285
62	4	318	46,54	0,03125	5.617.037,069
63	4	319	46,54	0,03125	5.617.037,069
64	4	320	46,29	0,03108	5.586.863,900
65	4	321	46,29	0,03108	5.586.863,900
66	4	322	46,54	0,03125	5.617.037,069
67	4	401	46,54	0,03125	5.617.037,069
68	4	402	46,29	0,03108	5.586.863,900
69	4	403	46,92	0,03150	5.662.900,285
70	4	404	46,92	0,03150	5.662.900,285
71	4	405	46,29	0,03108	5.586.863,900
72	4	406	46,29	0,03108	5.586.863,900
73	4	407	46,59	0,03128	5.623.071,703
74	4	408	46,76	0,03140	5.643.589,457
75	4	409	46,54	0,03125	5.617.037,069
76	4	410	46,29	0,03108	5.586.863,900
77	4	411	46,29	0,03108	5.586.863,900
78	4	412	46,54	0,03125	5.617.037,069
79	4	413	46,76	0,03140	5.643.589,457
80	4	414	46,59	0,03128	5.623.071,703
81	4	415	46,29	0,03108	5.586.863,900
82	4	416	46,92	0,03150	5.662.900,285
83	4	417	46,92	0,03150	5.662.900,285

84	4	418	46,54	0,03125	5.617.037,069
85	4	419	46,54	0,03125	5.617.037,069
86	4	420	46,29	0,03108	5.586.863,900
87	4	421	46,29	0,03108	5.586.863,900
88	4	422	46,54	0,03125	5.617.037,069
89	4	501	46,54	0,03125	5.617.037,069
90	4	502	46,29	0,03108	5.586.863,900
91	4	503	46,92	0,03150	5.662.900,285
92	4	504	46,92	0,03150	5.662.900,285
93	4	505	46,29	0,03108	5.586.863,900
94	4	506	46,29	0,03108	5.586.863,900
95	4	507	46,59	0,03128	5.623.071,703
96	4	508	46,76	0,03140	5.643.589,457
97	4	509	46,54	0,03125	5.617.037,069
98	4	510	46,29	0,03108	5.586.863,900
99	4	511	46,29	0,03108	5.586.863,900
100	4	512	46,54	0,03125	5.617.037,069
101	4	513	46,76	0,03140	5.643.589,457
102	4	514	46,59	0,03128	5.623.071,703
103	4	515	46,29	0,03108	5.586.863,900
104	4	516	46,92	0,03150	5.662.900,285
105	4	517	46,92	0,03150	5.662.900,285
106	4	518	46,54	0,03125	5.617.037,069
107	4	519	46,54	0,03125	5.617.037,069
108	4	520	46,29	0,03108	5.586.863,900
109	4	521	46,29	0,03108	5.586.863,900
110	4	522	46,54	0,03125	5.617.037,069
111	4	601	46,54	0,03125	5.617.037,069
112	4	602	46,29	0,03108	5.586.863,900
113	4	603	46,92	0,03150	5.662.900,285
114	4	604	46,92	0,03150	5.662.900,285
115	4	605	46,29	0,03108	5.586.863,900
116	4	606	46,29	0,03108	5.586.863,900
117	4	607	46,59	0,03128	5.623.071,703
118	4	608	46,76	0,03140	5.643.589,457
119	4	609	46,54	0,03125	5.617.037,069
120	4	610	46,29	0,03108	5.586.863,900

121	4	611	46,29	0,03108	5.586.863,900
122	4	612	46,54	0,03125	5.617.037,069
123	4	613	46,76	0,03140	5.643.589,457
124	4	614	46,59	0,03128	5.623.071,703
125	4	615	46,29	0,03108	5.586.863,900
126	4	616	46,92	0,03150	5.662.900,285
127	4	617	46,92	0,03150	5.662.900,285
128	4	618	46,54	0,03125	5.617.037,069
129	4	619	46,54	0,03125	5.617.037,069
130	4	620	46,29	0,03108	5.586.863,900
131	4	621	46,29	0,03108	5.586.863,900
132	4	622	46,54	0,03125	5.617.037,069
133	4	701	46,54	0,03125	5.617.037,069
134	4	702	46,29	0,03108	5.586.863,900
135	4	703	46,92	0,03150	5.662.900,285
136	4	704	46,92	0,03150	5.662.900,285
137	4	705	46,29	0,03108	5.586.863,900
138	4	706	46,29	0,03108	5.586.863,900
139	4	707	46,59	0,03128	5.623.071,703
140	4	708	46,76	0,03140	5.643.589,457
141	4	709	46,54	0,03125	5.617.037,069
142	4	710	46,29	0,03108	5.586.863,900
143	4	711	46,29	0,03108	5.586.863,900
144	4	712	46,54	0,03125	5.617.037,069
145	4	713	46,76	0,03140	5.643.589,457
146	4	714	46,59	0,03128	5.623.071,703
147	4	715	46,29	0,03108	5.586.863,900
148	4	716	46,92	0,03150	5.662.900,285
149	4	717	46,92	0,03150	5.662.900,285
150	4	718	46,54	0,03125	5.617.037,069
151	4	719	46,54	0,03125	5.617.037,069
152	4	720	46,29	0,03108	5.586.863,900
153	4	721	46,29	0,03108	5.586.863,900
154	4	722	46,54	0,03125	5.617.037,069
155	4	801	46,54	0,03125	5.617.037,069
156	4	802	46,29	0,03108	5.586.863,900
157	4	803	46,92	0,03150	5.662.900,285

158	4	804	46,92	0,03150	5.662.900,285
159	4	805	46,29	0,03108	5.586.863,900
160	4	806	46,29	0,03108	5.586.863,900
161	4	807	46,59	0,03128	5.623.071,703
162	4	808	46,76	0,03140	5.643.589,457
163	4	809	46,54	0,03125	5.617.037,069
164	4	810	46,29	0,03108	5.586.863,900
165	4	811	46,29	0,03108	5.586.863,900
166	4	812	46,54	0,03125	5.617.037,069
167	4	813	46,76	0,03140	5.643.589,457
168	4	814	46,59	0,03128	5.623.071,703
169	4	815	46,29	0,03108	5.586.863,900
170	4	816	46,92	0,03150	5.662.900,285
171	4	817	46,92	0,03150	5.662.900,285
172	4	818	46,54	0,03125	5.617.037,069
173	4	819	46,54	0,03125	5.617.037,069
174	4	820	46,29	0,03108	5.586.863,900
175	4	821	46,29	0,03108	5.586.863,900
176	4	822	46,54	0,03125	5.617.037,069
177	11	101	50,84	0,03414	6.136.015,569
178	11	102	50,84	0,03414	6.136.015,569
179	11	103	50,69	0,03403	6.117.911,668
180	11	104	50,69	0,03403	6.117.911,668
181	11	105	50,84	0,03414	6.136.015,569
182	11	106	50,84	0,03414	6.136.015,569
183	11	107	50,69	0,03403	6.117.911,668
184	11	108	50,69	0,03403	6.117.911,668
185	11	201	50,84	0,03414	6.136.015,569
186	11	202	50,84	0,03414	6.136.015,569
187	11	203	50,69	0,03403	6.117.911,668
188	11	204	50,69	0,03403	6.117.911,668
189	11	205	50,84	0,03414	6.136.015,569
190	11	206	50,84	0,03414	6.136.015,569
191	11	207	50,97	0,03422	6.151.705,617
192	11	208	50,97	0,03422	6.151.705,617
193	11	301	50,84	0,03414	6.136.015,569
194	11	302	50,84	0,03414	6.136.015,569

195	11	303	50,69	0,03403	6.117.911,668
196	11	304	50,69	0,03403	6.117.911,668
197	11	305	50,84	0,03414	6.136.015,569
198	11	306	50,84	0,03414	6.136.015,569
199	11	307	50,97	0,03422	6.151.705,617
200	11	308	50,97	0,03422	6.151.705,617
201	11	401	50,84	0,03414	6.136.015,569
202	11	402	50,84	0,03414	6.136.015,569
203	11	403	50,69	0,03403	6.117.911,668
204	11	404	50,69	0,03403	6.117.911,668
205	11	405	50,84	0,03414	6.136.015,569
206	11	406	50,84	0,03414	6.136.015,569
207	11	407	50,97	0,03422	6.151.705,617
208	11	408	50,97	0,03422	6.151.705,617
209	11	501	50,84	0,03414	6.136.015,569
210	11	502	50,84	0,03414	6.136.015,569
211	11	503	50,69	0,03403	6.117.911,668
212	11	504	50,69	0,03403	6.117.911,668
213	11	505	50,84	0,03414	6.136.015,569
214	11	506	50,84	0,03414	6.136.015,569
215	11	507	50,97	0,03422	6.151.705,617
216	11	508	50,97	0,03422	6.151.705,617
217	11	601	50,84	0,03414	6.136.015,569
218	11	602	50,84	0,03414	6.136.015,569
219	11	603	50,69	0,03403	6.117.911,668
220	11	604	50,69	0,03403	6.117.911,668
221	11	605	50,84	0,03414	6.136.015,569
222	11	606	50,84	0,03414	6.136.015,569
223	11	607	50,97	0,03422	6.151.705,617
224	11	608	50,97	0,03422	6.151.705,617
225	11	701	50,84	0,03414	6.136.015,569
226	11	702	50,84	0,03414	6.136.015,569
227	11	703	50,69	0,03403	6.117.911,668
228	11	704	50,69	0,03403	6.117.911,668
229	11	705	50,84	0,03414	6.136.015,569
230	11	706	50,84	0,03414	6.136.015,569
231	11	707	50,97	0,03422	6.151.705,617

232	11	708	50,97	0,03422	6.151.705,617
233	12	701	50,84	0,03414	6.136.015,569
234	12	702	50,84	0,03414	6.136.015,569
235	12	703	50,97	0,03422	6.151.705,617
236	12	704	50,97	0,03422	6.151.705,617
237	12	705	50,84	0,03414	6.136.015,569
238	12	706	50,84	0,03414	6.136.015,569
239	12	707	50,69	0,03403	6.117.911,668
240	12	708	50,69	0,03403	6.117.911,668
241	12	601	50,84	0,03414	6.136.015,569
242	12	602	50,84	0,03414	6.136.015,569
243	12	603	50,97	0,03422	6.151.705,617
244	12	604	50,97	0,03422	6.151.705,617
245	12	605	50,84	0,03414	6.136.015,569
246	12	606	50,84	0,03414	6.136.015,569
247	12	607	50,69	0,03403	6.117.911,668
248	12	608	50,69	0,03403	6.117.911,668
249	12	501	50,84	0,03414	6.136.015,569
250	12	502	50,84	0,03414	6.136.015,569
251	12	503	50,97	0,03422	6.151.705,617
252	12	504	50,97	0,03422	6.151.705,617
253	12	505	50,84	0,03414	6.136.015,569
254	12	506	50,84	0,03414	6.136.015,569
255	12	507	50,69	0,03403	6.117.911,668
256	12	508	50,69	0,03403	6.117.911,668
257	12	401	50,84	0,03414	6.136.015,569
258	12	402	50,84	0,03414	6.136.015,569
259	12	403	50,97	0,03422	6.151.705,617
260	12	404	50,97	0,03422	6.151.705,617
261	12	405	50,84	0,03414	6.136.015,569
262	12	406	50,84	0,03414	6.136.015,569
263	12	407	50,69	0,03403	6.117.911,668
264	12	408	50,69	0,03403	6.117.911,668
265	12	301	50,84	0,03414	6.136.015,569
266	12	302	50,84	0,03414	6.136.015,569
267	12	303	50,97	0,03422	6.151.705,617
268	12	304	50,97	0,03422	6.151.705,617

269	12	305	50,84	0,03414	6.136.015,569
270	12	306	50,84	0,03414	6.136.015,569
271	12	307	50,69	0,03403	6.117.911,668
272	12	308	50,69	0,03403	6.117.911,668
273	12	201	50,84	0,03414	6.136.015,569
274	12	202	50,84	0,03414	6.136.015,569
275	12	203	50,97	0,03422	6.151.705,617
276	12	204	50,97	0,03422	6.151.705,617
277	12	205	50,84	0,03414	6.136.015,569
278	12	206	50,84	0,03414	6.136.015,569
279	12	207	50,69	0,03403	6.117.911,668
280	12	208	50,69	0,03403	6.117.911,668
281	12	101	50,84	0,03414	6.136.015,569
282	12	102	50,84	0,03414	6.136.015,569
283	12	103	50,69	0,03403	6.117.911,668
284	12	104	50,69	0,03403	6.117.911,668
285	12	105	50,84	0,03414	6.136.015,569
286	12	106	50,84	0,03414	6.136.015,569
287	12	107	50,69	0,03403	6.117.911,668
288	12	108	50,69	0,03403	6.117.911,668
289	13	101	66,89	0,04491	8.073.132,994
290	13	102	66,89	0,04491	8.073.132,994
291	13	103	66,90	0,04492	8.074.339,921
292	13	104	66,90	0,04492	8.074.339,921
293	13	105	66,89	0,04491	8.073.132,994
294	13	106	66,89	0,04491	8.073.132,994
295	13	107	66,90	0,04492	8.074.339,921
296	13	108	66,90	0,04492	8.074.339,921
297	13	201	66,89	0,04491	8.073.132,994
298	13	202	66,89	0,04491	8.073.132,994
299	13	203	66,90	0,04492	8.074.339,921
300	13	204	66,90	0,04492	8.074.339,921
301	13	205	66,89	0,04491	8.073.132,994
302	13	206	66,89	0,04491	8.073.132,994
303	13	207	66,90	0,04492	8.074.339,921
304	13	208	66,90	0,04492	8.074.339,921
305	13	301	66,89	0,04491	8.073.132,994

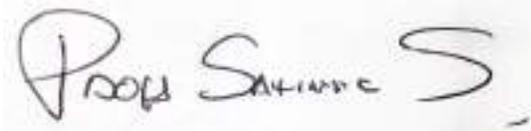
306	13	302	66,89	0,04491	8.073.132,994
307	13	303	66,90	0,04492	8.074.339,921
308	13	304	66,90	0,04492	8.074.339,921
309	13	305	66,89	0,04491	8.073.132,994
310	13	306	66,89	0,04491	8.073.132,994
311	13	307	66,90	0,04492	8.074.339,921
312	13	308	66,90	0,04492	8.074.339,921
313	13	401	66,89	0,04491	8.073.132,994
314	13	402	66,89	0,04491	8.073.132,994
315	13	403	66,90	0,04492	8.074.339,921
316	13	404	66,90	0,04492	8.074.339,921
317	13	405	66,89	0,04491	8.073.132,994
318	13	406	66,89	0,04491	8.073.132,994
319	13	407	66,90	0,04492	8.074.339,921
320	13	408	66,90	0,04492	8.074.339,921
321	13	501	66,89	0,04491	8.073.132,994
322	13	502	66,89	0,04491	8.073.132,994
323	13	503	66,90	0,04492	8.074.339,921
324	13	504	66,90	0,04492	8.074.339,921
325	13	505	66,89	0,04491	8.073.132,994
326	13	506	66,89	0,04491	8.073.132,994
327	13	507	66,90	0,04492	8.074.339,921
328	13	508	66,90	0,04492	8.074.339,921
329	13	601	66,89	0,04491	8.073.132,994
330	13	602	66,89	0,04491	8.073.132,994
331	13	603	66,90	0,04492	8.074.339,921
332	13	604	66,90	0,04492	8.074.339,921
333	13	605	66,89	0,04491	8.073.132,994
334	13	606	66,89	0,04491	8.073.132,994
335	13	607	66,90	0,04492	8.074.339,921
336	13	608	66,90	0,04492	8.074.339,921
337	13	701	66,89	0,04491	8.073.132,994
338	13	702	66,89	0,04491	8.073.132,994
339	13	703	66,90	0,04492	8.074.339,921
340	13	704	66,90	0,04492	8.074.339,921
341	13	705	66,89	0,04491	8.073.132,994
342	13	706	66,89	0,04491	8.073.132,994

343	13	707	66,90	0,04492	8.074.339,921
344	13	708	66,90	0,04492	8.074.339,921
345	14	101	75,59	0,05075	9.123.159,262
346	14	102	75,59	0,05075	9.123.159,262
347	14	103	75,62	0,05077	9.126.780,042
348	14	104	75,62	0,05077	9.126.780,042
349	14	105	75,59	0,05075	9.123.159,262
350	14	106	75,59	0,05075	9.123.159,262
351	14	107	75,62	0,05077	9.126.780,042
352	14	108	75,62	0,05077	9.126.780,042
353	14	201	75,59	0,05075	9.123.159,262
354	14	202	75,59	0,05075	9.123.159,262
355	14	203	75,62	0,05077	9.126.780,042
356	14	204	75,62	0,05077	9.126.780,042
357	14	205	75,59	0,05075	9.123.159,262
358	14	206	75,59	0,05075	9.123.159,262
359	14	207	75,62	0,05077	9.126.780,042
360	14	208	75,62	0,05077	9.126.780,042
361	14	301	75,59	0,05075	9.123.159,262
362	14	302	75,59	0,05075	9.123.159,262
363	14	303	75,62	0,05077	9.126.780,042
364	14	304	75,62	0,05077	9.126.780,042
365	14	305	75,59	0,05075	9.123.159,262
366	14	306	75,59	0,05075	9.123.159,262
367	14	307	75,62	0,05077	9.126.780,042
368	14	308	75,62	0,05077	9.126.780,042
369	14	401	75,59	0,05075	9.123.159,262
370	14	402	75,59	0,05075	9.123.159,262
371	14	403	75,62	0,05077	9.126.780,042
372	14	404	75,62	0,05077	9.126.780,042
373	14	405	75,59	0,05075	9.123.159,262
374	14	406	75,59	0,05075	9.123.159,262
375	14	407	75,62	0,05077	9.126.780,042
376	14	408	75,62	0,05077	9.126.780,042
377	14	501	75,59	0,05075	9.123.159,262
378	14	502	75,59	0,05075	9.123.159,262
379	14	503	75,62	0,05077	9.126.780,042

380	14	504	75,62	0,05077	9.126.780,042
381	14	505	75,59	0,05075	9.123.159,262
382	14	506	75,59	0,05075	9.123.159,262
383	14	507	75,62	0,05077	9.126.780,042
384	14	508	75,62	0,05077	9.126.780,042
385	14	601	75,59	0,05075	9.123.159,262
386	14	602	75,59	0,05075	9.123.159,262
387	14	603	75,62	0,05077	9.126.780,042
388	14	604	75,62	0,05077	9.126.780,042
389	14	605	75,59	0,05075	9.123.159,262
390	14	606	75,59	0,05075	9.123.159,262
391	14	607	75,62	0,05077	9.126.780,042
392	14	608	75,62	0,05077	9.126.780,042
393	14	701	75,59	0,05075	9.123.159,262
394	14	702	75,59	0,05075	9.123.159,262
395	14	703	75,62	0,05077	9.126.780,042
396	14	704	75,62	0,05077	9.126.780,042
397	14	705	75,59	0,05075	9.123.159,262
398	14	706	75,59	0,05075	9.123.159,262
399	14	707	75,62	0,05077	9.126.780,042
400	14	708	75,62	0,05077	9.126.780,042
			<u>1.489.3700</u>	<u>1.0000</u>	<u>179.756.048.5521</u>

La presente certificación se expide a solicitud de la Compañía Constructora para tramitar el permiso de ventas ante la Alcaldía Municipal de Bogota, a Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2023.

Cordialmente.



PAOLA SALINAS SUAREZ
 Anexo:Formulario Oficial
 NO. '07500323050100011



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OFICIO

AMC-SP-0376-2022

Cajicá, 25 de febrero de 2022

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que la Resolución No. PRR 0013 de 02 de febrero de 2022 **“POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA - VILLA INÉS”** respecto de la solicitud radicada bajo el No. 25126-0-21-0363, fue notificada por correo electrónico el día dos (02) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Que el día tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022), la titular del trámite, señora **CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.990.328 de Bogotá, manifestó que renunciaba a los términos para interponer los recursos administrativos en contra de la Resolución No. PRR 0013 de 02 de febrero de 2022.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. PRR 0013 de 02 de febrero de 2022, quedó ejecutoriada el día cuatro (04) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Se expide por solicitud del interesado, el día veinticinco (25) del mes de febrero del dos mil veintidós (2022).

CÉSAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO

Secretaría de Planeación

Abogado Contratista

Dirección de Desarrollo Territorial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que la **Resolución No. PRR 0113 del 07 de julio del 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- VILLA INES"**, otorgada dentro del trámite administrativo radicado bajo el número 25126-0-20-0001, la cual fue notificada mediante correo electrónico el día nueve (09) de julio del dos mil veinte (2020).

Que contra la **Resolución No. PRR 0113 del 07 de julio del 2020**, procedían los recursos de reposición y apelación. No obstante, dentro del término que señala la ley, los recursos no fueron interpuestos. Conforme a lo anterior, y de acuerdo al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo en mención, quedó **ejecutoriado el día veintisiete (27) de julio del dos mil veinte (2020)**.

Se expide por solicitud del interesado, el día nueve (09) del mes de octubre del dos mil veinte (2020).

TAMIS CAROLINA NORIEGA MEZA

Abogada contratista
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que la **Resolución No. PRR 0113 del 07 de julio del 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- VILLA INES"**, otorgada dentro del trámite administrativo radicado bajo el número 25126-0-20-0001, la cual fue notificada mediante correo electrónico el día nueve (09) de julio del dos mil veinte (2020).

Que contra la **Resolución No. PRR 0113 del 07 de julio del 2020**, procedían los recursos de reposición y apelación. No obstante, dentro del término que señala la ley, los recursos no fueron interpuestos. Conforme a lo anterior, y de acuerdo al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo en mención, quedó **ejecutoriado el día veintisiete (27) de julio del dos mil veinte (2020)**.

Se expide por solicitud del interesado, el día nueve (09) del mes de octubre del dos mil veinte (2020).

TAMIS CAROLINA NORIEGA MEZA

Abogada contratista
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OFICIO

AMC-SP-1232-2022
Cajicá, 07 de julio de 2022

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que la Resolución No. ACL 0591 del 26 de agosto de 2019 **“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 665 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA - VILLA INÉS”**, respecto de la solicitud radicada bajo el No. 25126-0-17-0557, fue notificada **personalmente el día tres (03) de septiembre del dos mil diecinueve (2019)**.

Que contra la Resolución No. ACL 0591 del 26 de agosto de 2019, no procedía recurso alguno. Conforme a lo anterior, y de acuerdo al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo en mención, quedó ejecutoriado el día **cuatro (04) de septiembre del dos mil diecinueve (2019)**.

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de julio de 2022.

CÉSAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO
Abogado Contratista
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OFICIO

AMC-SP-0377-2022

Cajicá, 25 de febrero de 2022

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que la Resolución No. **MOD-L.V. 0052** de 16 de febrero de 2022 **“POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. URB 002 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA INÉS HOY DENOMINADO [PARQUE CENTRAL CAJICÁ]”** respecto de la solicitud radicada bajo el No. **25126-0-21-0047**, fue notificada por correo electrónico el día dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Que el día **diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022)**, la titular del trámite, señora **CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.990.328** de Bogotá, manifestó que renunciaba a los términos para interponer los recursos administrativos en contra de la Resolución No. **MOD-L.V. 0052 de 16 de febrero de 2022**.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. **MOD-L.V. 0052 de 16 de febrero de 2022**, quedó ejecutoriada el día **dieciocho (18) de febrero del dos mil veintidós (2022)**.

Se expide por solicitud del interesado, el día **veinticinco (25) del mes de febrero del dos mil veintidós (2022)**.

CÉSAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO

Secretaría de Planeación

Abogado Contratista

Dirección de Desarrollo Territorial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

OFICIO

AMC-SP-0885-2021

Cajicá, 26 de abril de 2021

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que la Resolución No. ON + CRR 080 de 12 de abril de 2021 **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LAS ETAPAS 1 Y 2, DE LAS MANZANAS 1 Y 4 DENOMINADAS [EL MOLINO], USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN [VILLA INÉS], HOY DENOMINADO [PARQUE CENTRAL CAJICÁ]”** respecto de la solicitud radicada bajo el No. 25126-0-19-0329, fue notificada por correo electrónico el día dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Que el día diecinueve (19) de abril del dos mil veintiuno (2021), el titular del trámite, señora **CAROLINA RAMIREZ CUEVAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.990.328 de Bogotá, manifestó que renunciaba a los términos para interponer los recursos administrativos en contra de la Resolución No. ON + CRR 080 de 12 de abril de 2021.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. ON + CRR 080 de 12 de abril de 2021, quedó ejecutoriada el día veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Se expide por solicitud del interesado, el día veintiséis (26) del mes de abril del dos mil veintiuno (2021).

CESAR LEONARDO GARZON CASTIBLANCO

Secretaría de Planeación

Abogado Contratista

Dirección de Desarrollo Territorial



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

INFORMACIÓN DE VENTAS

(Artículo 7, literal c del Decreto 2180 de 2006)

(Precios expresados en pesos colombianos)

Nombre del Proyecto de Vivienda:	PARQUE CENTRAL CAJICÁ EL MOLINO ET 5-6				
APARTAMENTOS:	400	CASAS:	0	LOTES:	1
Estrato:	4	Es Vis?	NO VIS		
Garajes para discapacitados:	0	Garajes privados:	400	Precio de un Garaje sencillo:	\$ 15.000.000
Garajes para visitantes	0	Garajes comunales		Precio de un Garaje doble:	\$ 0
Observaciones:					

Datos estadísticos	Precio \$	Área m ²	Precio \$ / m ²	Habitaciones	Nº Baños	Cuota Separación	Cuota inicial	Firma del Solicitante
Valor máximo	250.447.106	50,97	4.977.562	3	2	5.000.000	70.134.132	
Valor mínimo	230.411.338	46,29	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	

Nº	Identificación del inmueble	Precio \$	Área m ²	Precio \$ / m ²	Habitaciones	Nº Baños	Cuota Separación	Cuota inicial	Aplica Subsidio?	Matrícula inmobiliaria
1	040101	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
2	040102	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
3	040103	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
4	040104	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
5	040105	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
6	040106	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
7	040107	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
8	040108	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
9	040109	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
10	040110	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
11	040111	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
12	040112	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
13	040113	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
14	040114	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
15	040115	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
16	040116	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
17	040117	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
18	040118	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
19	040119	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
20	040120	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
21	040121	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
22	040122	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
23	040201	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
24	040202	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
25	040203	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
26	040204	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
27	040205	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
28	040206	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
29	040207	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
30	040208	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
31	040209	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
32	040210	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
33	040211	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
34	040212	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
35	040213	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	

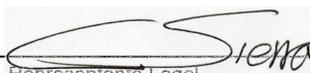
Nº	Identificación del inmueble	Precio \$	Área m²	Precio \$ / m²	Habitaciones	Nº Baños	Cuota Separación	Cuota inicial	Aplica Subsidio?	Matrícula inmobiliaria
36	040214	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
37	040215	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
38	040216	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
39	040217	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
40	040218	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
41	040219	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
42	040220	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
43	040221	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
44	040222	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
45	040301	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
46	040302	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
47	040303	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
48	040304	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
49	040305	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
50	040306	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
51	040307	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
52	040308	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
53	040309	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
54	040310	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
55	040311	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
56	040312	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
57	040313	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
58	040314	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
59	040315	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
60	040316	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
61	040317	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
62	040318	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
63	040319	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
64	040320	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
65	040321	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
66	040322	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
67	040401	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
68	040402	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
69	040403	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
70	040404	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
71	040405	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
72	040406	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
73	040407	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
74	040408	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
75	040409	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
76	040410	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
77	040411	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
78	040412	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
79	040413	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
80	040414	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
81	040415	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
82	040416	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
83	040417	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
84	040418	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
85	040419	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
86	040420	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
87	040421	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
88	040422	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
89	040501	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
90	040502	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
91	040503	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
92	040504	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
93	040505	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
94	040506	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
95	040507	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
96	040508	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
97	040509	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
98	040510	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
99	040511	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
100	040512	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	

Nº	Identificación del inmueble	Precio \$	Área m²	Precio \$ / m²	Habitaciones	Nº Baños	Cuota Separación	Cuota inicial	Aplica Subsidio?	Matrícula inmobiliaria
101	040513	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
102	040514	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
103	040515	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
104	040516	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
105	040517	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
106	040518	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
107	040519	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
108	040520	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
109	040521	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
110	040522	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
111	040601	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
112	040602	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
113	040603	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
114	040604	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
115	040605	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
116	040606	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
117	040607	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
118	040608	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
119	040609	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
120	040610	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
121	040611	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
122	040612	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
123	040613	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
124	040614	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
125	040615	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
126	040616	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
127	040617	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
128	040618	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
129	040619	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
130	040620	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
131	040621	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
132	040622	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
133	040701	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
134	040702	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
135	040703	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
136	040704	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
137	040705	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
138	040706	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
139	040707	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
140	040708	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
141	040709	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
142	040710	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
143	040711	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
144	040712	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
145	040713	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
146	040714	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
147	040715	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
148	040716	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
149	040717	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
150	040718	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
151	040719	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
152	040720	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
153	040721	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
154	040722	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
155	040801	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
156	040802	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
157	040803	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
158	040804	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
159	040805	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
160	040806	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
161	040807	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
162	040808	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
163	040809	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
164	040810	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
165	040811	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
166	040812	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
167	040813	230.411.338	46,76	4.927.531	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
168	040814	230.411.338	46,59	4.945.511	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
169	040815	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
170	040816	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	

Nº	Identificación del inmueble	Precio \$	Área m²	Precio \$ / m²	Habitaciones	Nº Baños	Cuota Separación	Cuota inicial	Aplica Subsidio?	Matrícula inmobiliaria
171	040817	230.411.338	46,92	4.910.728	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
172	040818	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
173	040819	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
174	040820	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
175	040821	230.411.338	46,29	4.977.562	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
176	040822	230.411.338	46,54	4.950.824	2	2	5.000.000	64.123.401	Si Aplica	
177	110101	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
178	110102	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
179	110103	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
180	110104	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
181	110105	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
182	110106	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
183	110107	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
184	110108	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
185	110201	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
186	110202	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
187	110203	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
188	110204	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
189	110205	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
190	110206	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
191	110207	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
192	110208	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
193	110301	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
194	110302	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
195	110303	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
196	110304	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
197	110305	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
198	110306	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
199	110307	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
200	110308	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
201	110401	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
202	110402	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
203	110403	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
204	110404	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
205	110405	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
206	110406	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
207	110407	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
208	110408	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
209	110501	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
210	110502	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
211	110503	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
212	110504	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
213	110505	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
214	110506	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
215	110507	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
216	110508	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
217	110601	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
218	110602	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
219	110603	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
220	110604	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
221	110605	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
222	110606	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
223	110607	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
224	110608	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
225	110701	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
226	110702	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
227	110703	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
228	110704	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
229	110705	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
230	110706	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
231	110707	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
232	110708	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
233	120701	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
234	120702	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
235	120703	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
236	120704	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
237	120705	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
238	120706	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
239	120707	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
240	120708	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
241	120601	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
242	120602	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
243	120603	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	

Nº	Identificación del inmueble	Precio \$	Área m²	Precio \$ / m²	Habitaciones	Nº Baños	Cuota Separación	Cuota inicial	Aplica Subsidio?	Matrícula inmobiliaria
244	120604	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
245	120605	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
246	120606	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
247	120607	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
248	120608	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
249	120501	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
250	120502	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
251	120503	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
252	120504	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
253	120505	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
254	120506	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
255	120507	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
256	120508	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
257	120401	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
258	120402	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
259	120403	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
260	120404	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
261	120405	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
262	120406	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
263	120407	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
264	120408	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
265	120301	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
266	120302	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
267	120303	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
268	120304	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
269	120305	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
270	120306	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
271	120307	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
272	120308	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
273	120201	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
274	120202	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
275	120203	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
276	120204	250.447.106	50,97	4.913.618	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
277	120205	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
278	120206	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
279	120207	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
280	120208	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
281	120101	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
282	120102	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
283	120103	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
284	120104	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
285	120105	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
286	120106	250.447.106	50,84	4.926.182	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
287	120107	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
288	120108	250.447.106	50,69	4.940.760	3	2	5.000.000	70.134.132	Si Aplica	
289	130101	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
290	130102	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
291	130103	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
292	130104	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
293	130105	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
294	130106	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
295	130107	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
296	130108	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
297	130201	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
298	130202	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
299	130203	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
300	130204	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
301	130205	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
302	130206	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
303	130207	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
304	130208	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
305	130301	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
306	130302	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
307	130303	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
308	130304	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
309	130305	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
310	130306	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
311	130307	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
312	130308	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
313	130401	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
314	130402	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
315	130403	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
316	130404	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
317	130405	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
318	130406	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
319	130407	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
320	130408	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
321	130501	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
322	130502	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
323	130503	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
324	130504	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
325	130505	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
326	130506	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
327	130507	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
328	130508	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	

Nº	Identificación del inmueble	Precio \$	Área m²	Precio \$ / m²	Habitaciones	Nº Baños	Cuota Separación	Cuota inicial	Aplica Subsidio?	Matrícula inmobiliaria
329	130601	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
330	130602	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
331	130603	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
332	130604	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
333	130605	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
334	130606	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
335	130607	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
336	130608	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
337	130701	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
338	130702	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
339	130703	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
340	130704	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
341	130705	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
342	130706	330.590.180	66,89	4.942.296	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
343	130707	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
344	130708	330.590.180	66,90	4.941.557	3	2	5.000.000	94.177.054	Si Aplica	
345	140101	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
346	140102	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
347	140103	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
348	140104	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
349	140105	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
350	140106	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
351	140107	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
352	140108	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
353	140201	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
354	140202	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
355	140203	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
356	140204	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
357	140205	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
358	140206	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
359	140207	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
360	140208	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
361	140301	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
362	140302	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
363	140303	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
364	140304	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
365	140305	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
366	140306	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
367	140307	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
368	140308	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
369	140401	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
370	140402	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
371	140403	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
372	140404	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
373	140405	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
374	140406	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
375	140407	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
376	140408	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
377	140501	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
378	140502	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
379	140503	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
380	140504	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
381	140505	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
382	140506	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
383	140507	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
384	140508	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
385	140601	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
386	140602	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
387	140603	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
388	140604	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
389	140605	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
390	140606	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
391	140607	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
392	140608	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
393	140701	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
394	140702	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
395	140703	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
396	140704	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
397	140705	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
398	140706	375.670.659	75,59	4.969.846	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
399	140707	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	
400	140708	375.670.659	75,62	4.967.874	3	2	5.000.000	107.701.198	Si Aplica	



Representante Legal

Carlos Alfonso Sierra Galindo
C.C. 19262328 de Bogotá D.C.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

Nº. N – 200 – 2019

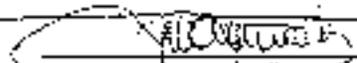
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el predio distinguido catastramento con el número 01-90-0007-0001-000 propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES** Cuenta con nomenclatura actual **CALLE 2 SUR Nº 2 – 100** Ubicado en la Zona **URBANA** Tratamiento **DESARROLLO**, Actividad **RESIDENCIAL** de este municipio. Según Acuerdo Municipal 016 de 2014.

Esta certificación se otorga a solicitud del interesado en Cajicá, a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2019.

Nota: la nomenclatura certificada mediante el presente documento está sujeta a posibles cambios los cuales se verán reflejados de acuerdo a la actualización que se viene realizando y su vigencia iniciara a partir de la consolidación del presente reajuste en el territorio municipal.


ARG. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyecto: MANUEL FERNANDO MORENO
Secretario de Planeación
Aprobó: ARG. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial



CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

Obra	El Molino ET 5 - 6					
Presupuesto Detallado				7/10/2022		
Código	Item	UM	Cantidad	Valor Unitario		Valor Total
Costos Directos						65.017.150.254,59
CAPITULO No. 1 PRELIMINARES						783.574.975,30
1,001	Cerramiento en lámina metálica	ML	-	-		0
1,002	Cerramiento en teja de zinc	ML	1.772,36	47.165,15		83.593.570,70
1,003	Cerramiento en tela	ML	531,69	8.170,50		4.344.152,83
1,004	Cerramiento en Paneles Rígidos	ML	-	-		0
1,005	Construcción provisional acueducto	GB	1,00	33.566.130,89		33.566.130,89
1,006	Construcción provisional energía	GB	1,00	167.830.654,47		167.830.654,47
1,007	Construcción provisional vías	GB	1,00	178.186.924,72		178.186.924,72
1,008	Campamento	GB	1,00	67.132.261,79		67.132.261,79
1,009	Alquiler de baños portátiles	MES	45,00	1.566.419,44		70.488.874,88
1,01	Tala de árboles	GB	-	-		0
1,011	Cimentación y obras previas torre grúa	UN	7,00	22.293.569,20		156.054.984,43
1,012	Demolición campamento	GB	1,00	22.377.420,60		22.377.420,60
1,013	Cubos	GB	-	-		0
1,014	Protección para peatones	ML	-	-		0
CAPITULO No. 2 MOVIMIENTO DE TIERRAS						2.579.563.479,02
2,001	Descapote a máquina	M2	30.868,13	3.393,00		104.735.565,25
2,002	Excavacion a máquina con retiro	M3	52.851,22	25.735,17		1.360.135.021,73
2,005	Excavación manual recebo	M3	1.163,69	53.103,38		61.796.031,75
2,007	Pañetado y perfilado de taludes	M2	3.528,58	17.859,16		63.017.538,50
2,008	Compactación subrasante	M2	9.251,36	2.635,00		24.377.340,80
2,013	Relleno en recebo	M3	2.890,56	51.367,00		148.479.321,07
2,014	Relleno en subbase granular	M3	10.376,21	78.740,00		817.022.659,94
CAPITULO No. 3 DESAGUE DE PISO						1.201.287.879,50
3,001	Caja de inspección 30x30	UN	43,00	196.771,37		8.461.168,75
3,002	Caja de inspección 60x60	UN	74,00	411.834,11		30.475.724,28
3,003	Caja de inspección 70x70	UN	-	-		0
3,004	Caja de inspección 80x80	UN	56,00	576.127,19		32.263.122,43
3,005	Caja de inspección 100x100	UN	145,00	736.910,86		106.852.075,33
3,006	Tubería novafort 4 in	ML	-	-		0
3,007	Tubería novafort 6 in	ML	2.206,00	46.780,66		103.198.142,81
3,008	Tubería novafort 8 in	ML	591,00	53.638,46		31.700.327,50
3,009	Tubería novafort 10 in	ML	152,00	65.050,47		9.887.670,91
3,01	Tubería novafort 12 in	ML	134,00	79.833,78		10.697.726,78
3,011	Tubería novafort 14 in	ML	-	-		0
3,012	Tubería novafort 16 in	ML	-	-		0
3,013	Tubería novafort 18in	ML	-	-		0
3,014	Pozos de inspección	UN	92,00	1.677.147,99		154.297.614,79
3,015	Accesorios pozos inspección	UN	47,00	1.803.018,83		84.741.885,15
3,016	Sumidero tipo convencional	UN	-	-		0
3,017	Cañuela central parqueaderos	ML	-	-		0
3,018	Cárcamo desagües	ML	121,00	394.607,51		47.747.508,36
3,019	Cañuela andenes	ML	1.797,00	27.212,43		48.900.745,16
3,02	Filtro perimetral tanque	ML	1.166,00	118.420,58		138.078.392,47
3,021	Accesorios pozos inspección - con camara de caída	UN	45,00	2.868.304,84		129.073.717,71
3,023	Filtro espina de pescado	ML	3.500,00	65.404,41		228.915.447,41
3,024	Red desagües salida torres ALL+ ARES	GL	1,00	35.996.609,68		35.996.609,68
CAPITULO No. 4 CIMENTACION						3.068.056.850,49
4,101	Losa de cimentación - Placa	M2	4.633,02	118.059,90		546.974.023,22
4,102	Losa de cimentación - Vigas	M3	607,32	961.516,20		583.951.090,61
4,103	Concreto limpieza 1500 PSI	M2	7.644,00	20.532,74		156.952.270,66
4,201	Losa de cimentación - Placa	M2	5.798,44	118.059,90		684.562.929,35
4,202	Losa de cimentación - Vigas	M3	766,87	961.516,20		737.361.970,34
4,203	Concreto limpieza 1500 PSI	M2	9.566,00	20.533,15		196.420.069,40
4,301	Losa de cimentación - Placa	M2	579,84	118.059,90		68.456.292,93
4,302	Losa de cimentación - Vigas	M3	76,69	961.516,20		73.736.197,03
4,303	Concreto limpieza 1500 PSI	M2	956,63	20.532,40		19.642.006,94
CAPITULO No. 5 ESTRUCTURA						16.742.819.833,37
5,101	Muros de contención sotano	M3	251,00	853.308,31		214.180.384,91
5,102	Muros de concreto (e = 0,10 m o 0,12 m)	M3	3.353,93	863.181,78		2.895.049.350,71
5,103	Muros de concreto (e = 0,15 m)	M3	76,98	884.416,78		68.080.923,58
5,104	Cuchilla de concreto (e = 0,10 m)	M3	126,21	943.289,48		119.051.293,86
5,105	Columnas de concreto	M3	8,23	2.103.284,20		17.320.315,67
5,106	Muros de concreto e=10 o 12 cm no estructurales	m3	643,04	779.290,50		501.113.060,29
5,107	Placas macizas e=0,10	M2	25.385,00	85.743,51		2.176.598.898,45
5,108	Placas macizas e=0,10 cubierta	M2	271,21	82.439,58		22.358.795,76
5,109	Vigas descolgadas m3 entrepiso	m3	40,00	3.236.591,55		129.463.661,92
5,11	Escaleras	M3	188,00	1.048.851,76		197.184.131,21
5,111	Separol Formaleta y ACPM	m2	115.056,00	5.543,25		637.784.488,39
5,201	Muros de contención sotano	M3	320,00	854.570,17		273.462.455,74

5,202	Muros de concreto (e = 0,10 m o 0.12 m)	M3	4.386,00	863.176,74	3.785.893.199,48
5,203	Muros de concreto (e = 0,15 m)	M3	96,00	886.470,36	85.101.154,48
5,204	Cuchilla de concreto (e = 0,10 m)	M3	161,00	943.977,49	151.980.375,15
5,205	Columnas de concreto	M3	10,29	2.103.284,20	21.650.394,58
5,206	Muros de concreto e=10 o 12 cm no estructurales	m3	732,64	779.290,50	570.936.859,47
5,207	Placas macizas e=0.10	M2	31.754,00	85.742,50	2.722.667.345,64
5,208	Placas macizas e=0.10 cubierta	M2	329,00	82.426,57	27.118.341,38
5,209	Vigas descolgadas m3 entrepiso	m3	51,00	3.243.642,95	165.425.790,23
5,21	Escaleras	M3	235,00	1.048.851,76	246.480.164,01
5,211	Separol Formaleta y ACPM	m2	145.990,00	5.543,28	809.262.875,81
5,301	Muros de contención sotano	M3	64,00	854.577,88	54.692.491,15
5,302	Muros de concreto (e = 0,10 m o 0.12 m)	M3	427,86	863.181,78	369.317.744,77
5,303	Muros de concreto (e = 0,15 m)	M3	9,62	884.416,78	8.510.115,44
5,304	Cuchilla de concreto (e = 0,10 m)	M3	16,11	943.289,48	15.198.037,52
5,305	Columnas de concreto	M3	1,03	2.103.284,20	2.165.039,45
5,306	Muros de concreto e=10 o 12 cm no estructurales	m3	73,26	779.290,50	57.093.685,95
5,307	Placas macizas e=0.10	M2	3.175,00	85.753,30	272.266.734,56
5,308	Placas macizas e=0.10 cubierta	M2	32,89	82.439,58	2.711.834,14
5,309	Vigas descolgadas m3 entrepiso	m3	5,15	3.214.144,20	16.542.579,02
5,31	Escaleras	M3	23,50	1.049.017,30	24.648.016,40
5,311	Separol Formaleta y ACPM	m2	14.704,00	5.543,34	81.509.294,26
5,901	Muros de contención sotano	M3	-	-	0
5,902	Columnas de concreto	M3	-	-	0
5,903	Muros de concreto (e = 0,10 m) borrar	M3	-	-	0
5,904	Muros de concreto (e = 0,12 m) borrar	M3	-	-	0
5,905	Muros de concreto (e = 0,15 m) borrar	M3	-	-	0
5,906	Muros de concreto (e = 0,08 m)	M3	-	-	0
5,907	Muros de concreto (e = 0,20 m) borrar	M3	-	-	0
5,908	Muros de concreto (e = 0,25 m) borrar	M3	-	-	0
5,909	Muros de concreto (e = 0,30 m) borrar	M3	-	-	0
5,91	Muro en cuchilla (e = 0,08 m) borrar	M3	-	-	0
5,911	Muro en cuchilla (e = 0,10 m) borrar	M3	-	-	0
5,912	Muro en cuchilla (e = 0,12 m) borrar	M3	-	-	0
5,913	Muros y antepechos NOEST e=8cm borrar	M3	-	-	0
5,914	Placas macizas e=0.10	M2	-	-	0
5,915	Vigas descolgadas m3 entrepiso	m3	-	-	0
5,916	Vigas Canal	M3	-	-	0
5,917	Escaleras	M3	-	-	0
5,918	Alquiler de formaleta	MES	-	-	0
5,922	Muros de contención y freno - borrar	M3	-	-	0
5,946	Vigas de cubierta BORRAR	ML	-	-	0
5,951	Placa de cubierta e=0.12 - BORRAR	M2	-	-	0
5,954	Viga canal - BORRAR	M3	-	-	0
5,963	Placa aligerada 50 cm - BORRAR	M2	-	-	0

CAPITULO No. 6 INST.HIDROSANITARIAS Y DE GAS

5.307.895.770,23

6,001	Suministro + SG red general	GB	1,00	148.365.015,17	148.365.015,17
6,002	Red general RCI	GB	1,00	671.945.799,95	671.945.799,95
6,003	Cuarto bombas incendio	GB	1,00	610.360.054,42	610.360.054,42
6,004	Cuarto bombas suministro	GB	1,00	98.461.565,86	98.461.565,86
6,005	Totalizadora acueducto	UN	1,00	14.545.323,39	14.545.323,39
6,006	HYS Plataforma - sótano	GB	-	-	0
6,007	Red general gas	GB	1,00	16.156.922,84	16.156.922,84
6,008	Bomba eyectora	GB	1,00	11.664.901,81	11.664.901,81
6,101	Puntos AF servicios generales	TORRE	-	-	0
6,102	Red suministro servicios generales	TORRE	-	-	0
6,103	Cajillas de medidores AF	TORRE	40,00	4.992.499,43	199.699.977,17
6,104	Red de suministro AF punto fijo	TORRE	40,00	2.441.012,62	97.640.504,73
6,105	Salidas desagües piso 1	TORRE	-	-	0
6,106	Red desagües AN punto fijo	TORRE	40,00	11.041.739,88	441.669.595,00
6,107	Red desagües AN piso 1	TORRE	40,00	3.672.902,38	146.916.095,09
6,108	Red desagües ALL punto fijo	TORRE	40,00	5.696.104,27	227.844.170,94
6,109	Red desagües ALL piso 1	TORRE	40,00	979.535,56	39.181.422,36
6,11	Red contra incendio punto fijo	TORRE	40,00	10.585.391,88	423.415.675,13
6,111	Red contra incendio rociadores piso 1	TORRE	-	-	0
6,112	Punto gas piso 1	TORRE	-	-	0
6,113	Red gas piso 1	TORRE	-	-	0
6,114	Red gas punto fijo	TORRE	40,00	10.580.681,21	423.227.248,29
6,151	Puntos suministro AF	APTO	220,00	1.797.822,48	395.520.944,84
6,152	Red suministro AF	APTO	220,00	516.609,73	113.654.140,47
6,153	Puntos suministro AC	APTO	220,00	323.509,76	71.172.147,04
6,154	Red suministro AC	APTO	220,00	207.642,77	45.681.409,62
6,155	Salida desagües	APTO	220,00	959.224,33	211.029.351,93
6,156	Red desagües AN	APTO	220,00	1.658.985,27	364.976.759,28
6,157	Punto gas natural	APTO	220,00	712.327,00	156.711.940,74
6,158	Red gas natural	APTO	220,00	1.227.140,15	269.970.833,31

6,159	Cajillas de medidores AF -T6P	TORRE	1,00	9.848.300,57	9.848.300,57
6,16	Red de suministro AF punto fijo -T6P	TORRE	1,00	5.238.437,80	5.238.437,80
6,161	Red desagües AN punto fijo -T6P	TORRE	1,00	24.537.199,72	24.537.199,72
6,162	Red desagües AN piso 1 - T6P	TORRE	1,00	8.114.621,09	8.114.621,09
6,163	Red desagües ALL punto fijo - T6P	TORRE	1,00	12.658.009,50	12.658.009,50
6,164	Red desagües ALL piso 1 -T6P	TORRE	1,00	2.176.745,69	2.176.745,69
6,165	Red contra incendio punto fijo - T6P	TORRE	1,00	23.523.093,06	23.523.093,06
6,166	Red gas punto fijo - T6P	TORRE	1,00	21.987.563,41	21.987.563,41
CAPITULO No. 7 INST.ELECTRICAS Y COMUNICACION				-	6.773.540.586,13
7,001	Servicios comunes	UN	1,00	157.699.248,03	157.699.248,03
7,002	Obra civil codensa	UN	1,00	1.536.572.259,34	1.536.572.259,34
7,003	Armario de medidores 12 cuentas	UN	40,00	4.184.335,42	167.373.416,64
7,004	Armario de medidores 15 cuentas	UN	40,00	4.486.430,59	179.457.223,76
7,005	Armario de medidores 24 cuentas	UN	1,00	10.718.260,83	10.718.260,83
7,006	Red de comunicaciones	GB	1,00	176.848.246,51	176.848.246,51
7,007	Instalación iluminacion exterior	UN	1,00	200.079.953,40	200.079.953,40
7,008	Sistema de deteccion y prevencion contra incendio	UN	1,00	559.435.514,90	559.435.514,90
7,009	Certificacion RETILAP	UN	-	-	0
7,01	Instalación iluminacion sotano	UN	1,00	13.049.679,90	13.049.679,90
7,011	Planta Electrica De Emergencia	UN	-	-	0
7,012	Apantallamiento	UN	-	-	0
7,013	Adecuación ascensores Torres 12 pisos	UN	-	-	0
7,101	Certificacion retie apto	APTO	220,00	294.509,23	64.792.031,14
7,102	Certificacion ritel apto	APTO	220,00	275.242,27	60.553.300,13
7,103	Salidas eléctricas apto PMR	APTO	11,00	1.291.922,47	14.211.147,22
7,104	Tableros y protecciones apto	APTO	220,00	797.107,39	175.363.625,83
7,105	Salidas eléctricas apto	APTO	220,00	6.153.852,31	1.353.847.509,28
7,106	Salidas comunicaciones apto - Con Ritel	APTO	220,00	3.745.986,50	824.117.031,10
7,107	Salidas eléctricas punto fijo 7P	TORRE	40,00	10.362.185,47	414.487.418,69
7,108	Tableros y protecciones punto fijo	TORRE	43,00	175.253,46	7.535.898,70
7,11	Salidas comunicaciones punto fijo 7P	TORRE	40,00	11.076.894,97	443.075.798,65
7,111	Verticales 6P	TORRE	1,00	13.557.960,70	13.557.960,70
7,112	Salidas comunicaciones punto fijo 6P	TORRE	1,00	22.802.906,28	22.802.906,28
7,113	Salidas eléctricas punto fijo 6P	TORRE	1,00	21.094.085,82	21.094.085,82
7,302	Iluminación Piscinas	UN	-	-	0
7,303	Salidas eléctricas - Comunal	GB	-	-	0
7,304	Tableros y protecciones - Comunal	GB	-	-	0
7,305	Salidas comunicaciones - Comunal (Sin Ritel)	GB	-	-	0
7,306	Salidas comunicaciones - Comunal (Con Ritel)	GB	-	-	0
7,307	Verticales 7P	TORRE	40,00	8.921.701,73	356.868.069,28
CAPITULO No. 8 MAMPOSTERIA				-	3.729.758.158,74
8,001	Resane sótano	M2	5.881,82	11.234,33	66.078.256,25
8,101	Muro bloque no.4 (m2)	M2	4.543,72	10.377,40	47.151.972,43
8,102	Muro bloque no.4 (ml)	ML	546,77	8.807,20	4.815.511,82
8,103	Material bloque no.4	M2	4.636,83	21.619,80	100.247.327,28
8,104	Dovelas bloque no.4	ML	6.127,92	6.074,63	37.224.847,55
8,105	Muro bloque no.5 (m2)	M2	-	-	0
8,106	Muro bloque no.5 (ml)	ML	-	-	0
8,107	Material bloque no.5	M2	-	-	0
8,108	Dovelas bloque no.5	ML	-	-	0
8,109	Muro ladrillo media fachada (m2)	M2	8.788,66	17.491,86	153.730.094,38
8,11	Muro ladrillo media fachada (ml)	ML	10.894,44	15.023,80	163.675.861,61
8,111	Material ladrillo media fachada	M2	12.054,61	34.594,42	417.022.111,92
8,112	Dovelas ladrillo media fachada	ML	22.239,56	6.962,67	154.846.739,71
8,113	Enchape ladrillo media fachada	ML	8.295,49	16.956,79	140.664.873,72
8,114	Hilada parada media fachada	ML	3.831,37	19.775,74	75.768.211,91
8,115	Muro ladrillo portante 12 (m2)	M2	-	-	0
8,116	Muro ladrillo portante 12 (ml)	ML	-	-	0
8,117	Material ladrillo portante 12	M2	-	-	0
8,118	Dovelas ladrillo portante 12	ML	-	-	0
8,119	Enchape portante 12	ML	-	-	0
8,12	Hilada parada portante 12	ML	-	-	0
8,121	Muro ladrillo prensado liviano (color) (m2)	M2	-	-	0
8,122	Muro ladrillo prensado liviano (color) (ml)	ML	-	-	0
8,123	Material ladrillo prensado liviano (color)	M2	-	-	0
8,124	Dovelas ladrillo prensado	ML	-	-	0
8,125	Enchape prensado liviano (color)	ML	-	-	0
8,126	Hilada parada prensado liviano (color)	ML	-	-	0
8,127	Muro ladrillo prensado gran formato (m2)	M2	-	-	0
8,128	Muro ladrillo prensado gran formato (ml)	ML	-	-	0
8,129	Material ladrillo prensado gran formato	M2	-	-	0
8,13	Dovelas ladrillo prensado gran formato	ML	-	-	0
8,131	Enchape prensado gran formato	ML	-	-	0
8,132	Hilada parada prensado gran formato	ML	-	-	0
8,133	Anclajes	UN	27.247,00	7.181,29	195.668.559,62

8,134	Viga canchada	ML	3.831,37	11.734,98	44.961.077,86
8,135	Dintel puertas	ML	-	-	0
8,137	Resane Apartamentos	UN	931,00	514.976,51	479.443.129,25
8,138	Resane aptos último piso	UN	170,00	714.985,49	121.547.532,88
8,139	Resanes punto fijo	UN	7.165,96	12.270,38	87.929.105,53
8,14	Resane Fachada/Culatas	M2	18.712,13	2.990,61	55.960.668,90
8,142	Resane foso ascensor	GB	-	-	0
8,143	Superboard (m2)	M2	12.059,90	53.438,73	644.465.930,24
8,144	Superboard (ml)	ML	22.946,79	32.062,75	735.737.101,61
8,145	Prefabricado cabina baño	UN	-	-	0
8,146	Prefabricado bajante lavadero	UN	-	-	0
8,147	Prefabricado sobremuro lavadero	UN	-	-	0
8,148	Prefabricado tablero eléctrico	UN	-	-	0
8,149	Prefabricado gas	UN	-	-	0
8,15	Muro Verde Fachada	M2	-	-	0
8,151	Muro bloque concreto (m2)	M2	-	-	0
8,152	Muro bloque concreto (ml)	ML	-	-	0
8,153	Material bloque concreto	M2	-	-	0
8,154	Dovelas bloque concreto	ML	-	-	0
8,155	Prefabricado bajantes cocina	M2	-	-	0
8,156	Ducto habitación (AA)	UN	-	-	0
8,157	Muro bloque no.5 (m2) Cuchilla	M2	-	-	0
8,158	Muro bloque no.5 (ml) Cuchilla	ML	-	-	0
8,159	Muro bloque no.4 (m2) Cuchilla	M2	-	-	0
8,16	M. de O. Cuchillas Bloque No. 4	ML	278,91	10.108,00	2.819.244,22
CAPITULO No. 9 CUBIERTA					1.058.053.302,49
9,101	Mediacaña en mortero	ML	487,25	15.213,92	7.412.921,28
9,102	Cubierta plana pendiente	M2	393,71	34.369,30	13.531.478,25
9,103	Cubierta en teja ondulada	M2	12.585,00	38.464,19	484.071.799,51
9,104	Perlín metálico	ML	6.921,78	44.738,02	309.666.890,34
9,105	Encoroce	ML	4.569,74	8.052,71	36.798.751,01
9,106	Marquesina metálica y policarbonato	M2	603,69	225.255,00	135.984.593,53
9,107	Cubierta verde	M2	-	-	0
9,108	Cubierta ductos de ventilación	M2	-	-	0
9,109	Rejilla cúpula	UN	43,00	11.453,91	492.518,08
9,11	Gárgolas	UN	-	-	0
9,111	Flanche metálico remate cubierta	ML	-	-	0
9,112	Frescasa aptos último piso	M2	-	-	0
9,113	Placa ducto (prefabricado)	UN	-	-	0
9,114	Canal Amazonas	ML	1.687,93	41.526,84	70.094.350,52
9,115	Anclajes cubierta	UN	-	-	0
CAPITULO No. 10 PAÑETES					68.731.526,67
10,101	Pañete Liso (M2)	M2	5.152,54	11.594,40	59.740.558,53
10,102	Pañete Liso (ML)	ML	1.059,95	8.482,44	8.990.968,17
10,103	Pañete Bajo Escalera	M2	-	-	0
10,104	Pañete Exterior < 6pisos (M2)	M2	-	-	0
10,105	Pañete Exterior < 6pisos (ML)	ML	-	-	0
10,106	Pañete Exterior > 6pisos (M2)	M2	-	-	0
10,107	Pañete Exterior > 6pisos (ML)	ML	-	-	0
10,108	Pañetemin y Suministro (M2)	M2	-	-	0
10,109	Pañetemin y Suministro (ML)	ML	-	-	0
10,11	Filos y Dilataciones en Pañete	ML	-	-	0
10,111	Góteros (En Balcón)	UN	-	-	0
10,112	Cintas Ventanería Pañete	ML	-	-	0
CAPITULO No. 11 PISOS					679.274.327,57
11,001	Endurecedor de pisos de sótano	M2	721,29	13.180,92	9.507.281,32
11,002	Pendiente plataforma	M2	-	-	0
11,101	Sobrepiso de baños	M2	-	-	0
11,102	Enchape piso cerámica	M2	-	-	0,00
11,103	Guardaescobas en cerámica	ML	-	-	0,00
11,104	Poyo ducha en cerámica	ML	-	-	0,00
11,105	Poyo cocina y/o lavadero	ML	-	-	0,00
11,106	Poyo tubería de gas	ML	-	-	0
11,107	Bordillo del balcón y/o puerta ventana	ML	-	-	0
11,108	Enchape tableta gres	M2	4.439,30	74.730,53	331.751.220,25
11,109	Guardaescobas tableta gres	ML	5.578,55	7.485,81	41.760.002,63
11,11	Descanso escalera en gravilla mona	M2	734,70	45.974,56	33.777.300,01
11,111	Pasos escalera en gravilla mona	ML	7.653,00	22.154,88	169.551.290,90
11,112	Guardaescoba en gravilla mona	ML	2.653,07	13.276,30	35.222.924,64
11,113	Gualdera en gravilla mona	ML	927,30	13.276,30	12.311.089,53
11,114	Cenefa en gravilla mona	ML	1.943,21	23.359,91	45.393.218,29
11,115	Mediacaña en gravilla mona	ML	-	-	0
11,116	Alfombra	M2	-	-	0
11,117	Piso laminado	M2	-	-	0
11,118	Guardaescobas en laminado	ML	-	-	0

11,119	Pirlán	ML	-	-	0
11,12	Enchape piso porcelanato	M2	-	-	0
11,121	Guardaescobas en porcelanato	ML	-	-	0
11,122	Pasos escalera en etrusca	ML	-	-	0
11,123	Descanso escalera en etrusca	M2	-	-	0
11,124	Guardaescobas etrusca escalera	ML	-	-	0
11,125	Enchape en etrusca	M2	-	-	0
11,126	Guardaescobas etrusca	ML	-	-	0
11,127	Poyo puerta ventana	ML	-	-	0
11,128	Cenefa en gravilla mona (m2)	M2	-	-	0
CAPITULO No. 12 ENCHAPES					0,00
12,001	Duropiso (M2)	M2	-	-	0
12,002	Duropiso (ML)	ML	-	-	0
12,101	Enchape cerámica (M2)	M2	-	-	0,00
12,102	Enchape cerámica (ML)	ML	-	-	0
12,103	Enchape porcelanato (M2)	M2	-	-	0
12,104	Enchape porcelanato (ML)	ML	-	-	0
12,105	Enchape en piedra (M2)	M2	-	-	0
12,106	Enchape en piedra (ML)	ML	-	-	0
12,107	Biselado	ML	-	-	0
12,108	Nicho ducha	UN	-	-	0
12,109	Poceta lavatraperos	UN	-	-	0
CAPITULO No. 13 IMPERMEABILIZACIONES					238.927.617,27
13,001	Impermeabilización cubierta plataformas	M2	-	-	0
13,002	Impermeabilización junta plataformas	ML	-	-	0
13,003	Impermeabilización muros de contención	M2	5.704,32	27.079,59	154.470.607,04
13,004	Impermeabilización junta muros de contención	ML	-	-	0
13,005	Impermeabilización tanque	M3	-	-	0
13,006	Impermeabilización jardineras	M2	-	-	0
13,101	Impermeabilización pisos duchas	M2	-	-	0,00
13,102	Impermeabilización muros duchas	M2	-	-	0,00
13,103	Impermeabilización manto flexible cubierta	M2	539,97	29.960,00	16.177.416,08
13,104	Flanche en manto cubierta	ML	-	-	0
13,105	Impermeabilización puntos cubierta	UN	43,00	7.688,90	330.622,74
13,106	Impermeabilización muros fachada	M2	12.890,02	5.271,44	67.948.971,40
13,107	Impermeabilización balcones	M2	-	-	0
13,108	Impermeabilización foso ascensor	M2	-	-	0
13,309	Impermeabilización Interna Piscina	M2	-	-	0
13,31	Impermeabilización Externa Piscina 1	M2	-	-	0
CAPITULO No. 14 CIELORASOS					0
14,101	Cieloraso drywall RH	M2	-	-	0
14,102	Cieloraso drywall RH (2)	ML	-	-	0
14,103	Cieloraso drywall seco	M2	-	-	0
14,104	Cieloraso drywall seco (2)	ML	-	-	0
14,105	Superboard (m2)	M2	-	-	0
14,106	Superboard (ml)	ML	-	-	0
14,107	Dilatación plástica en cieloraso	ML	-	-	0
14,108	Apertura Salida Balas Iluminación	UN	-	-	0
14,109	Tapas de Inspección	UN	-	-	0
14,11	Refuerzo cortineros	ML	-	-	0
CAPITULO No. 15 VENTANERIA					1.811.780.059,02
15,101	Ventanería en Lámina	M2	-	-	0
15,102	Ventanería en Aluminio	M2	10.893,13	166.323,23	1.811.780.059,02
15,103	Ventanería en PVC	M2	-	-	0
15,104	Puerta Ventana	M2	-	-	0
15,105	Puerta Acceso a Interiores	UN	-	-	0
15,106	Ventanal	M2	-	-	0
CAPITULO No. 16 CARPINTERIA METALICA					1.271.692.433,97
16,001	Puerta depósitos	UN	-	-	0
16,002	Flanche en lámina juntas sótanos	ML	-	-	0
16,003	Puertas cuartos basuras	UN	-	-	0
16,004	Rejillas metálicas ventilación jardinera	M2	-	-	0
16,005	Rejillas metálicas rampa	M2	-	-	0
16,006	Rejilla vehicular sobre adoquín y cárcamo	ML	-	-	0
16,007	Canal en lámina	ML	-	-	0
16,008	Rejilla ventilación sobre placa sótano	M2	-	-	0
16,009	Puertas cuartos técnicos	UN	-	-	0
16,01	Puertas metálica en persiana	UN	-	-	0
16,101	Puerta metálica acceso apartamentos	UN	1.101,00	293.520,26	323.165.806,51
16,102	Puerta medidores	UN	295,00	133.659,82	39.429.647,66
16,103	Baranda metálica punto fijo	ML	1.193,03	140.761,50	167.932.664,43
16,104	Pasamanos escaleras (doble)	ML	2.093,97	77.140,21	161.529.064,32
16,105	Cajilla regulador gas	UN	43,00	118.592,91	5.099.494,92
16,106	Gabinete metalico medidores gas	UN	-	-	0
16,107	Flanche lámina junta fachada y cubierta	ML	1.103,25	89.764,16	99.032.452,26

16,108	Escotilla	UN	43,00	270.247,58	11.620.645,98
16,109	Baranda metálica	ML	-	-	0
16,11	Ducto desfogue gas	ML	2.817,50	74.538,35	210.011.530,60
16,111	Puerta calentador	UN	-	-	0
16,112	Puerta cortafuegos	UN	-	-	0
16,113	Ducto shut de basuras	ML	-	-	0
16,114	Escalera de gato	UN	43,00	408.173,05	17.551.441,18
16,115	Soporte metálico para mesón	UN	-	-	0
16,116	Puerta acceso foso ascensor	UN	-	-	0
16,117	Codo desfogue gas	UN	1.101,00	45.218,73	49.785.822,40
16,118	Baranda Balcones en Vidrio	ML	-	-	0
16,119	Puerta telecomunicaciones	UN	-	-	0
16,12	Cerramiento en cuarto técnico	UN	-	-	0
16,121	Tapa y boca tolva shut	ML	-	-	0
16,122	Cerramiento en Malla Gallinero	ML	-	-	0
16,201	Alfajor junta	ML	-	-	0
16,217	Rejilla metálica ventilación	M2	340,76	547.400,00	186.533.863,72
16,301	Locker metálico	UN	-	-	0
16,401	Puerta acceso a tanque	UN	-	-	0
16,402	Tapa tanque	UN	-	-	0
16,501	Escalera piscina	UN	-	-	0
16,601	Puerta Enrollables Locales	UN	-	-	0
16,602	Rejilla metálica ventilación cubierta	M2	-	-	0
CAPITULO No. 17 CARPINTERIA DE MADERA					0
17,101	Puerta baños	UN	-	-	0
17,102	Mueble alto cocina	UN	-	-	0
17,103	Mueble bajo cocina	UN	-	-	0
17,104	Puerta de acceso	UN	-	-	0
17,105	Puerta zona de ropas	UN	-	-	0
17,106	Puerta alcobas	UN	-	-	0
17,107	Puerta vaiven	UN	-	-	0
17,108	Puerta corrediza	UN	-	-	0
17,109	Puerta despensa	UN	-	-	0
17,11	Puerta medidores puntos fijos	UN	-	-	0
17,111	Puerta cuarto de aseo	UN	-	-	0
17,112	Puerta vestier	UN	-	-	0
17,113	Puerta telecomunicaciones	UN	-	-	0
17,114	Closets	UN	-	-	0
17,115	Mueble lavadero	UN	-	-	0
17,116	Mueble de linos	UN	-	-	0
17,117	Mueble despensa cocina	UN	-	-	0
17,118	Mueble de baño	UN	-	-	0
17,119	Closets L	UN	-	-	0
17,301	Puertas edificios comunales	UN	-	-	0
17,302	Mueble casilleros	UN	-	-	0
17,303	Mueble bajo portería	UN	-	-	0
CAPITULO No. 18 PORC.SANITARIA,GRIFER.REJILLAS					37.470.690,39
18,101	Combo vis sin Incrustaciones	UN	-	-	0
18,102	Combo vis discapacitados	UN	-	-	0
18,103	Combo vis con incrustaciones	UN	-	-	0,00
18,104	Ducha vis	UN	-	-	0,00
18,106	Lavamanos vis	UN	-	-	0
18,107	Barra seguridad baño	UN	-	-	0,00
18,108	Rejilla Metálica Con Sosco	UN	-	-	0
18,109	Rejilla Ventilación	UN	4.404,00	7.155,12	31.511.144,69
18,11	Rejilla Anticondensación	UN	-	-	0
18,111	Rejilla Plástica	UN	-	-	0
18,112	Sanitario	UN	-	-	0
18,113	Orinal	UN	-	-	0
18,114	Llave	UN	-	-	0,00
18,115	Ducha	UN	-	-	0
18,118	Lavamanos	UN	-	-	0
18,119	Rejilla Aluminio	UN	-	-	0
18,12	Rejilla Metálica	UN	-	-	0
18,121	Sanitario Acuacer	UN	-	-	0
18,122	Orinal Infantil	UN	-	-	0
18,123	Caja Llaves Lavadora	UN	-	-	0
18,124	Sifon	UN	1.101,00	5.412,85	5.959.545,70
18,125	Tapa Registro	UN	-	-	0,00
18,126	Kit accesorios	UN	-	-	0
CAPITULO No. 19 APARATOS Y MUEBLES DE COCINA					0,00
19,101	Meson liso acero inoxidable	UN	-	-	0,00
19,102	Lavadero en concreto	UN	-	-	0,00
19,103	Lavadero plástico	UN	-	-	0
19,104	Mesón cocina granito	ML	-	-	0

19,105	Salpicadero en granito	ML	-	-	0
19,106	Poceta Lavaplatos Acero inoxidable	UN	-	-	0
19,107	Calentador Gas Natural	UN	-	-	0
19,108	Campana Extractora	UN	-	-	0
19,109	Lavaplatos vis	UN	-	-	0
19,11	Estufa a gas	UN	-	-	0
19,111	Estufa electrica	UN	-	-	0
19,112	Horno a gas	UN	-	-	0
19,113	Horno electrico	UN	-	-	0
CAPITULO No. 20 EQUIPOS ESPECIALES					6.965.885,16
20,001	Nomenclatura Conjunto	GB	1,00	1.440.121,28	1.440.121,28
20,002	Citofonia	GB	-	-	0
20,003	Nomenclatura Depósitos	UN	-	-	0
20,004	Señalización en Acrilico Sotanos	UN	-	-	0
20,005	Equipos de Ventilación Mecánica	UN	-	-	0
20,006	Antena Comunal T.V.	UN	-	-	0
20,007	Cableado para CCTV (sin camaras)	UN	-	-	0
20,008	Montacargas	UN	-	-	0
20,009	Ascensor edificio comunal	UN	-	-	0
20,01	Acelerómetro	UN	-	-	0
20,011	Instrumentación pantallas	GB	-	-	0
20,012	Señalización Vertical	UN	-	-	0
20,013	Instrumentacion	GB	-	-	0
20,101	Nomenclatura Edificio	UN	-	-	0
20,102	Nomenclatura apartamentos	UN	1.101,00	4.499,87	4.954.360,92
20,103	Ascensor para 8 personas - 19 Paradas	UN	-	-	0
20,104	Nomenclatura medidores	UN	1.101,00	518,99	571.402,96
20,201	Aire acondicionado	UN	-	-	0
CAPITULO No. 21 CERRADURAS Y HERRAJES					0
21,101	Topes Piso Resortado	UN	-	-	0
CAPITULO No. 22 ESPEJOS Y VIDRIOS					24.300.589,83
22,101	Vidrio Montante (Puertas Acceso)	UN	1.101,00	22.071,38	24.300.589,83
22,102	Espejo De 3mm	M2	-	-	0
22,103	Espejo De 4mm	M2	-	-	0
22,104	División de ducha vidrio templado	M2	-	-	0
22,105	Mirilla de puerta	UN	-	-	0
CAPITULO No. 23 PINTURA					682.021.159,37
23,001	Pintura bloque cemento (depósitos)	M2	-	-	0
23,002	Graniplast Muros de Contención M2	M2	990,72	11.021,06	10.918.735,42
23,101	Pintura Bajantes	ML	-	-	0
23,102	Graniplast Interior M2	M2	18.855,24	9.902,62	186.716.246,75
23,103	Graniplast Interior Ml	ML	-	-	0
23,104	Graniplast Exterior M2	M2	27.139,46	11.021,06	299.105.618,32
23,105	Graniplast Exterior Ml	ML	-	-	0
23,106	Filos y Dilataciones	ML	54.085,69	1.903,00	102.925.065,26
23,107	Cintas Ventanería Graniplast	ML	11.816,17	3.653,92	43.175.351,48
23,108	Carraplast	M2	3.875,21	6.834,91	26.486.710,29
23,109	Pintura Bajo Placa	M2	1.857,15	6.834,91	12.693.431,86
23,11	Pintura Sobre Pañete	M2	-	-	0
23,111	Estuco y Pintura M2	M2	-	-	0
23,112	Estuco y Pintura ML	ML	-	-	0
23,113	Estucomín	ML	-	-	0
23,114	Pintura Vinilo	ML	-	-	0
23,115	Pintura Cieloraso Madera	M2	-	-	0
23,116	Pintura Tubería Descolgada	ML	-	-	0
23,117	Pintura Gualdera	M2	-	-	0
23,118	Pintura foso ascensor	M2	-	-	0
CAPITULO No. 24 ALQUILER Y COMPRA DE EQUIPOS					2.189.534.079,31
24,001	Discos Cortadora	UN	45,00	933.781,42	42.020.163,75
24,002	Transporte de Equipo	GB	45,00	1.181.734,67	53.178.060,34
24,003	Alquiler de vibrocompactador	MES	22,00	517.968,12	11.395.298,64
24,004	Alquiler Canguro	MES	22,00	1.278.733,29	28.132.132,34
24,005	Combustibles y Lubricantes	GB	45,00	11.934,62	537.058,09
24,007	Materiales mantenimiento Equipo	MES	-	-	0
24,008	Mantenimiento Equipo	MES	45,00	1.002.508,44	45.112.879,92
24,01	Reposición Equipo y Formaleta	GB	1,00	36.795.670,04	36.795.670,04
24,011	Alquiler Minicargador	MES	29,00	6.450.213,84	187.056.201,28
24,012	Alquiler Trompo	MES	29,00	581.328,05	16.858.513,58
24,013	Alquiler Miniretro	MES	-	-	0
24,014	Alquiler Motobomba	MES	29,00	479.961,47	13.918.882,49
24,015	Alquiler Pluma	MES	29,00	691.740,47	20.060.473,66
24,016	Andamio Tubular	MES	36,00	1.002.364,23	36.085.112,38
24,017	Andamio Colgante	MES	25,06	4.010.202,00	100.506.534,05
24,018	Cortadora de Ladrillo y Bloque	MES	29,00	465.062,44	13.486.810,75
24,019	Alquiler Vibrador	UN	27,00	473.221,43	12.776.978,61

24,02	Compra Pulidora	UN	36,00	179.370,44	6.457.335,90
24,021	Alquiler Hidrolavadora	MES	36,00	427.323,20	15.383.635,27
24,022	Alquiler Torre Grúa (24 MI)	MES	43,00	15.538.472,45	668.154.315,33
24,023	Montaje y Desmontaje Torre Grúa	UN	13,00	16.524.864,44	214.823.237,72
24,024	Transporte Torre Grúa	UN	9,00	5.967.312,16	53.705.809,43
24,025	Movimientos internos	UN	-	-	0
24,026	Malla Proteccion Edificios	ML	5.178,00	773,87	4.007.099,87
24,027	Malla Anticaidas	ML	408,84	40.632,28	16.611.919,11
24,028	Alquiler Malacate	MES	-	-	0
24,029	Retroexcavadora	MES	13,00	13.148.421,51	170.929.479,67
24,03	Taladro	UN	36,00	844.096,20	30.387.463,05
24,031	Compra Shut de Basuras Obra	ML	131,58	208.080,00	27.379.006,82
24,032	Alquiler Compresor	MES	1,12	7.222.600,00	8.081.157,90
24,033	Plataforma para descargue de material	UN	-	-	0
24,037	Materiales VIS	GB	1,00	233.856.174,82	233.856.174,82
24,038	Herramienta Menor VIS	GB	1,00	121.836.674,49	121.836.674,49
CAPITULO No. 25 ASESOS Y JARDINERIA					583.062.913,75
25,001	Aseo vias exteriores	MES	-	-	0
25,002	Aseo sótanos	M2	721,22	7.685,00	5.542.608,48
25,003	Aseo obras exteriores	UN	4.230,27	7.685,00	32.509.642,97
25,101	Aseo constante apartamento	M2	-	-	0
25,102	Aseo ladrillo fachada	M2	12.890,02	9.666,08	124.595.946,77
25,103	Aseo constante punto fijo	M2	7.165,97	1.948,94	13.966.038,07
25,104	Aseo ventanería y balcones	M2	9.644,04	7.353,70	70.919.350,95
25,105	Aseo ladrillo fachadas < 6pisos	M2	-	-	0
25,106	Aseo ladrillo Interior	M2	17.517,67	2.223,61	38.952.474,09
25,107	Aseo apto durante obra (VIS)	UN	1.101,00	57.920,37	63.770.331,82
25,108	Aseo entrega apto sin acabados	M2	61.654,00	3.776,02	232.806.520,60
25,109	Aseo punto fijo (VIS)	M2	-	-	0
25,11	Aseo entrega apto con acabados	M2	-	-	0
25,301	Aseo zonas comunes	M2	-	-	0
CAPITULO No. 26 GASTOS GENERALES					2.616.716.593,36
26,001	M. de O. Preparación de Terrenos por mes	MES	36,00	9.909.716,39	356.749.790,11
26,002	Ensayos de Laboratorio	MES	36,00	2.486.380,07	89.509.682,38
26,003	Transporte Interno Material	MES	45,00	497.276,01	22.377.420,60
26,004	Acarreos Varios	MES	45,00	1.283.772,42	57.769.758,91
26,005	Consumo Servicio de Agua	MES	45,00	2.116.650,49	95.249.271,92
26,006	Consumo Servicio De Energia	MES	45,00	3.207.668,98	144.345.104,01
26,007	Consumo Servicio de Telefono	MES	45,00	470.847,93	21.188.156,91
26,009	Caja Menor	MES	45,00	463.264,36	20.846.896,33
26,01	Dotacion Personal Administración	MES	45,00	1.028.231,14	46.270.401,23
26,011	Retiro De Escombros	M3	6.803,00	27.272,80	185.536.865,50
26,012	Alquiler Computadores	MES	45,00	549.005,65	24.705.254,15
26,013	Alquiler de impresora	MES	45,00	235.417,10	10.593.769,42
26,014	Supervisión Técnica	MES	22,00	9.622.290,86	211.690.398,84
26,015	Camisas y Cono	GB	22,00	3.754.683,67	82.603.040,77
26,016	Papelería	MES	45,00	205.235,76	9.235.609,03
26,017	Servicio de Ambulancia	MES	45,00	507.609,41	22.842.423,40
26,018	Control de Ingreso de Personal	MES	45,00	492.565,81	22.165.461,67
26,019	Actas de Vecindad	GB	-	-	0
26,02	Lavado de llantas y PMT	MES	45,00	2.983.656,08	134.264.523,58
26,021	Instrumentacion	GB	-	-	0
26,022	Vigilancia	MES	45,00	10.670.519,85	480.173.393,26
26,023	Oficios varios temporales	MES	-	-	0
26,024	Hidratación Personal	MES	-	-	0
26,025	Monitoreo arqueologico	MES	18,00	13.704.926,93	246.688.684,65
26,026	Dotación Seguridad Industrial VIS	GB	1,00	331.910.686,69	331.910.686,69
CAPITULO No. 27 ADMINISTRACION DE OBRA					2.774.346.183,04
27,001	Director de Obra	MES	22,00	11.402.380,08	250.852.361,79
27,002	Residente Técnico	MES	45,00	5.480.909,58	246.640.931,24
27,003	Residente de Acabados	MES	-	-	0
27,004	Residente Auxiliar	MES	45,00	2.871.311,48	129.209.016,72
27,005	Residente Sentinel	MES	13,00	5.691.713,80	73.992.279,37
27,006	Residente Calidad	MES	-	-	0
27,007	Maestro	MES	45,00	4.211.256,51	189.506.542,93
27,008	Contramaestro	MES	-	-	0
27,009	Oficiales	MES	224,00	2.298.054,20	514.764.141,49
27,01	Ayudantes	MES	134,00	1.589.740,05	213.025.167,22
27,011	Herrero	MES	31,00	2.125.635,22	65.894.691,97
27,012	Cortador	MES	31,00	2.057.675,86	63.787.951,80
27,013	Ejero	MES	31,00	2.443.155,52	75.737.821,11
27,014	Horas Extras Maestro	MES	2.148,00	22.056,39	47.377.116,85
27,015	Horas Extras Contramaestro	MES	-	-	0
27,016	Horas Extras Oficiales	MES	10.741,00	11.981,18	128.689.860,56
27,017	Horas Extras Ayudantes	MES	6.445,00	8.263,61	53.258.977,10

27,018	Horas Extras Herrero	MES	1.504,00	10.953,27	16.473.719,98
27,019	Horas Extras Cortador	MES	1.504,00	10.603,33	15.947.403,05
27,02	Horas Extras Ejero	MES	1.504,00	12.589,01	18.933.875,70
27,021	Inspector Seguridad Industrial SISO	MES	45,00	3.062.731,92	137.822.936,24
27,022	Auxiliar SISO	MES	31,00	1.817.326,80	56.337.130,80
27,023	Horas Extras inspector SISO	MES	945,22	16.039,00	15.160.419,60
27,024	Residente de Costos	MES	22,00	6.656.502,47	146.443.054,32
27,025	Almacenista	MES	45,00	2.426.433,44	109.189.504,93
27,026	Auxiliar Almacén	MES	31,00	1.603.415,24	49.705.872,35
27,027	Horas Extras Almacenista	MES	3.652,00	12.706,98	46.405.900,99
27,028	Mensajero	MES	-	-	0
27,029	Residente Administrativo	MES	45,00	2.426.433,44	109.189.504,93
27,031	Prima de Traslado	MES	-	-	0
27,033	Consumos Nómina Según Registros Contables	MES	-	-	0
CAPITULO No. 28 OBRAS EXTERIORES					10.787.775.360,56
28,101	Cargue sobre plataforma	M2	-	-	0
28,102	Parqueaderos en Adoquin - Sobre plataforma	M2	-	-	0
28,103	Parqueaderos en Adoquin - Sobre terreno	M2	-	-	0
28,104	M.O Cañuela Central Parqueaderos en Adoquin	ML	-	-	0
28,105	Pompeyano	GB	103,83	333.162,13	34.592.633,79
28,106	Sardinel A-10	ML	-	-	0
28,107	Bordillo A-80	ML	2.305,71	44.300,05	102.143.215,75
28,108	Andenes en Concreto	M2	3.308,86	60.813,99	201.224.943,56
28,109	Adoquin peatonal color amarillo (10 x 20 x 6)	M2	-	-	0
28,11	Rampa para Discapacitados	M2	-	-	0
28,111	Freno juntas	ML	-	-	0
28,112	Zona dura Juegos infantiles/Gimnasio biosaludable	M2	594,88	89.440,44	53.206.449,61
28,113	Topellantas Parqueadero - Sobre plataforma	UN	497,00	11.040,36	5.487.058,30
28,114	Topellantas Parqueadero - Sotano	UN	-	-	0
28,115	Hulex zona de juegos infantiles	M2	594,88	200.931,50	119.530.401,80
28,116	Empredización cesped natural	M2	11.812,75	11.994,96	141.693.456,87
28,117	Jardineras	M2	1,00	4.225.492,53	4.225.492,53
28,118	Grana sintetica Zona de Juegos	M2	-	-	0
28,119	Arborizacion	GB	1,00	15.821.283,91	15.821.283,91
28,12	Numeración Parqueaderos	UN	257,00	4.588,45	1.179.231,21
28,121	Demarcación de Parqueaderos Piso	ML	1.850,39	4.048,14	7.490.633,37
28,122	Demarcación de Parqueaderos Disc	ML	89,96	4.048,14	364.159,47
28,123	Demarcación de Parqueaderos Motos	ML	-	-	0
28,124	Demarcacion de muros/Columnas (ML)	ML	-	-	0
28,125	Pintura Demarcación Subestación	ML	-	-	0
28,126	Cerramiento Reja Metálica	ML	1.188,62	201.187,51	239.135.789,83
28,127	Muro de limpieza en PVC	M2	-	-	0
28,128	Bicicleteros	ML	11,60	506.440,20	5.872.670,11
28,129	Puerta de Acceso Vehicular	UN	1,00	5.528.207,49	5.528.207,49
28,13	Juegos Infantiles	GB	4,00	5.804.614,51	23.218.458,05
28,131	Gimnasion Bio-Saludable	GB	-	-	0
28,132	Dotación Comunal	GB	1,00	68.754.177,23	68.754.177,23
28,133	Mobiliario Urbanismo Interno (M2)	M2	1,00	11.188.710,30	11.188.710,30
28,134	Bases Luminarias	UN	128,00	21.180,90	2.711.155,12
28,135	Obra Civil Subestacion Electrica	M2	53,35	1.354.442,27	72.256.475,65
28,136	Edificio Comunal	M2	1.355,58	1.206.305,00	1.635.242.189,86
28,137	Tanque de Almacenamiento	M3	882,00	919.416,26	810.925.140,88
28,138	Escaleras Acceso a Sotano- UN	UN	-	-	0
28,139	Sendero peatonal	ML	-	-	0
28,14	Iluminacion parque	UN	-	-	0
28,141	Parqueaderos en Concreto	M2	58,81	63.636,72	3.742.339,54
28,142	Pintura de Parqueaderos Discapacitado	M2	170,00	8.703,98	1.479.676,68
28,143	Muros de contención sotano	M3	279,25	854.577,88	238.639.019,95
28,144	Baranda metálica	ML	1.472,50	55.584,90	81.848.843,49
28,145	Acabado Terrazas Transitables	ML	-	-	0
28,146	Cancha Multiple	M2	-	-	0
28,147	Dados para cerramiento	UN	-	-	0
28,148	Piscina	M2	-	-	0
28,149	Cuarto Basuras	M2	100,14	1.244.000,00	124.572.862,72
28,15	Juegos de mascotas	GB	-	-	0
28,151	Bancas Tipo IDU	UN	-	-	0
28,155	Edificio de Parqueaderos	M2	5.063,14	506.000,00	2.561.947.606,11
28,156	Rampas en concreto	M2	921,41	124.401,72	114.625.317,82
28,157	Filtro perimetral muros de contención	ML	1.312,50	150.872,00	198.019.930,02
28,158	Escaleras en Concreto Sobre Terreno	M3	24,37	680.600,41	16.585.559,00
28,159	Muros de contención rampas	M3	1.281,77	1.031.749,24	1.322.460.299,99
28,160	Urbanismo Externo	GB	1,00	2.562.061.970,59	2.562.061.970,59
Total Presupuestado Obra					\$ 65.017.150.255



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE 'AVENIDA 'MILANYES'

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy, A los doce (12) días del mes de febrero del 2018, vencieron los diez (10) días de ejecutoria de la Resolución Número 002 de fecha diez (10) de Enero de 2018.

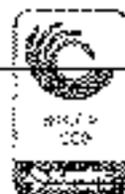
Tras haber sido publicada la parte resolutoria en un periódico de amplia circulación el día 28 de enero del 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 9 de 1980. Dado que dentro de la oportunidad legal no se interpuso recurso alguno contra dicha resolución, es por lo que se declara ejecutoriada.

Dado que dentro de la oportunidad legal no se interpuso recurso alguno contra dicha resolución es por lo que se declara en firme.

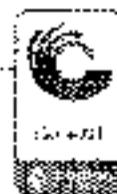
A partir de la fecha de hoy empieza a correr el término de vigencia de la Resolución 002 de 2018.

Impuesto firma del funcionario _____

ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



02 FEB 2018



02 FEB 2018



Certificado de finalización

Identificador del sobre: 502435E190E64AAA9010D090057F6F3E

Estado: Completado

Asunto: Complete con DocuSign: RADICADO PERMISO DE VENTAS MOLINO ETAPA 5 y 6.docx

Sobre de origen:

Páginas del documento: 3

Firmas: 1

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 7

Iniciales: 0

ADRIANA LOPEZ BECERRA

Firma guiada: Activado

Calle 134 # 72 - 31 Bogotá

Sello del identificador del sobre: Activado

Calle 134 # 72 - 31 Bogotá

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Bogotá, Cundinamarca 111111

adriana.lopez@constructorabolivar.com

Dirección IP: 190.71.133.178

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: ADRIANA LOPEZ BECERRA

Ubicación: DocuSign

23/03/2023 8:35:23

adriana.lopez@constructorabolivar.com

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**

Alvaro D Palomá

Alvaro D. Palomá

Enviado: 23/03/2023 8:36:54

alvaro.paloma@constructorabolivar.com

Visto: 23/03/2023 8:39:40

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Firmado: 23/03/2023 8:40:33

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 200.122.237.66

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

Aceptado: 23/03/2023 8:39:40

ID: 0f76ab60-408b-479c-bbc5-6151d637a295

Eventos de firmante en persona**Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora****Eventos del testigo****Firma****Fecha y hora****Eventos de notario****Firma****Fecha y hora****Resumen de eventos del sobre****Estado****Marcas de tiempo**

Sobre enviado

Con hash/cifrado

23/03/2023 8:36:54

Certificado entregado

Seguridad comprobada

23/03/2023 8:39:40

Firma completada

Seguridad comprobada

23/03/2023 8:40:33

Completado

Seguridad comprobada

23/03/2023 8:40:33

Eventos del pago**Estado****Marcas de tiempo****Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos**

TERMINOS Y CONDICIONES

DE FIRMA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DOCUSIGN

DEFINICIONES PREVIAS:

- **DocuSign:** Es el Sistema o Plataforma de Firma Electrónica puesta a disposición del Usuario.
- **Usuario:** Tendrán la calidad de Usuario:
 - a. El cliente de Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó de Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., vinculado a uno o más procesos de negociación de un inmueble y, que suscribirá documentos, con una u otra compañía, mediante la firma electrónica en la plataforma DocuSign.
 - b. Un Contratista, Proveedor y/o Aliado Comercial de Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó de Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., que suscribirá con alguna de estas compañías un determinado convenio y/o contrato, mediante la firma electrónica en la plataforma DocuSign.
 - c. Un tercero interesado en suscribir un documento con Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., según corresponda.
 - d. El representante o funcionario autorizado que suscribirá los documentos correspondientes mediante la firma electrónica en la plataforma DocuSign en nombre de Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó Constructora Bolívar Cali S. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., según aplique.

Con la finalidad de facilitar la suscripción de documentos contractuales, se pone a disposición del usuario, el sistema de firma electrónica DocuSign, Inc. (en adelante DocuSign).

A continuación, se describen los términos y condiciones generales aplicables al uso de los servicios ofrecidos a través del sistema de firma electrónica DocuSign:

Cualquier persona que desee acceder y/o usar el servicio de firma electrónica podrá hacerlo sujetándose a estos Términos y Condiciones Generales, junto con las demás políticas o documentos que hacen parte integral de los mismos, entre ellos:

- La política general de protección de datos personales señalada en el acápite “**Tratamiento de Datos Personales**”, según aplique de la relación que llegue a formalizarse en la Plataforma DocuSign.
- Los términos y condiciones de uso generales del sistema de firma electrónica DocuSign publicados en: <https://www.docuSign.com.es/empresa/condiciones-de-uso/web>

Cualquier persona que no acepte los términos y condiciones generales (que tienen un carácter obligatorio y vinculante), deberá abstenerse de utilizar el sistema de firma electrónica DocuSign.

a. Sistema de Firma Electrónica DocuSign:

El Decreto 2364 de 2012 (Compilado por el decreto 1074 de 2015) define a la firma electrónica como:

“Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”.

DocuSign es una plataforma de firma electrónica que permite enviar y firmar documentos electrónicamente, con plenos efectos legales que se equiparan a la firma manuscrita.

Lo anterior, a partir de parámetros técnicos que garantizan, entre otros, la autenticidad, integridad y disponibilidad de la firma electrónica y/o mensajes de datos.

El sistema de Firma Electrónica DocuSign ofrece el registro y almacenamiento de todos los documentos y actividades relacionadas. De igual manera, permite visualizar los detalles sobre el enrutamiento, acciones de los destinatarios y, el estado de cualquier sobre y/o documento que se haya enviado o recibido. Dicha vista muestra la actividad de cada destinatario en el sobre, incluida la fecha de visualización, los destinatarios que han firmado y, los que aún no han completado la transacción firmada.

Los anteriores recursos proporcionan un seguimiento de auditoría completo de las transacciones realizadas en DocuSign. Así mismo, los algoritmos de hash de DocuSign verifican que los documentos no se han modificado, y la tecnología de certificado digital PKI asegura los documentos y firmas con sellos inviolables.

De igual manera, la plataforma de firma electrónica emite un certificado de finalización, firmado digitalmente y de prueba de manipulación de DocuSign, el cual contiene un registro de auditoría completo que incluye: Nombres de las partes firmantes, Firmas digitales, Correos electrónicos, Direcciones IP pública, Lugar de firma (si se proporciona), Cadena de custodia (enviado, visto, firmado, etc.) y, Marcas de tiempo.

b. Capacidad:

Los Servicios dispuestos en virtud del Sistema DocuSign sólo están disponibles para personas que tengan capacidad legal para contratar y, expresen en virtud de la firma electrónica, su consentimiento voluntario para contraer las obligaciones que emanan del convenio, contrato y/o documento que es objeto de la firma electrónica. No podrán utilizar los servicios las personas que no tengan capacidad y/o los menores de edad.

c. Declaraciones:

El usuario de la plataforma DocuSign, declara y reconoce expresamente que:

- La relación que llegue a formalizarse, será única y exclusivamente con los firmantes del correspondiente convenio, contrato y/o documento.

- El convenio, contrato y/o documento suscrito en la plataforma DocuSign es legalmente vinculante, por lo que renuncia expresamente a interponer una acción con el fin de invalidar su contenido por el solo hecho de usarse el “Intercambio Electrónico de Datos” (firma electrónica), en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2.012.
- En caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan utilizado, serán admisibles ante el juez competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.
- Actuando en su propio nombre o en representación de un tercero, el usuario manifiesta que tiene plenas facultades legales y/o estatutarias para obligarse así mismo y/o en nombre del tercero, mediante firma electrónica y sin requerir de autorización adicional para ello.
- La firma plasmada en el convenio, contrato y/o documento que es suscrito en la plataforma DocuSign es confiable y vinculante para obligar al usuario y/o al tercero que representa, legal y contractualmente, con relación a su contenido y tiene la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.
- Los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al Usuario.
- Es la única persona que tiene acceso al correo electrónico desde el cual se inicia el mensaje de datos en la Plataforma DocuSign, el cual es reportado por el Usuario a Constructora Bolívar Bogotá S.A. o Constructora Bolívar Cali S. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., según aplique.

Por lo anterior, el Usuario declara ser el único titular de la cuenta de correo electrónico a través de la cual se efectúa el Intercambio Electrónico de Datos.

En consecuencia, el Usuario es el único responsable del uso inadecuado que llegue a dar a la plataforma DocuSign.

d. Veracidad de los datos:

Los datos introducidos por el usuario en la plataforma DocuSign, deberán ser veraces, íntegros y actualizados. El Usuario es el único responsable por el suministro de los datos y, se somete a las consecuencias que tengan cualquier reticencia o ausencia de integridad. El proceso de verificación y validación utiliza los datos que hayan sido suministrados por el Usuario, por lo que su exactitud es indispensable para el normal desarrollo de la firma electrónica. Por esta razón el Usuario se obliga a mantener estos datos debidamente actualizados.

e. El Usuario se obliga a utilizar correctamente el Sistema de Firma Electrónica DocuSign:

En todo caso el uso que el Usuario haga del Sistema de Firma Electrónica DocuSign debe adecuarse a lo establecido en este documento, la ley colombiana y, demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. El usuario deberá seguir con atención las instrucciones dispuestas en la plataforma DocuSign y, páginas que hacen parte integral de la misma. El Usuario será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que pudiere causarse por el inadecuado uso del Sistema.

f. Prohibición Expresa en el Uso del Sistema de Firma Electrónica DocuSign:

Queda expresamente prohibido emplear el Sistema de Firma Electrónica DocuSign para realizar actividades ilícitas o constitutivas de delito conforme a lo normado en el Código Penal Colombiano.

Entre otras actividades que se encuentran prohibidas, se encuentran las siguientes:

- Introducir virus y/o softwares nocivos susceptibles de provocar daños en el Sistema de Firma Electrónica DocuSign.
- Introducir o difundir cualquier información y contenidos falsos, ambiguos o inexactos de forma que induzca a error en los documentos objeto de Firma Electrónica.
- Suplantar a terceros.

g. Obligaciones especiales del Usuario:

Con el propósito de proteger la autenticidad, integralidad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y de los documentos suscritos en la Plataforma DocuSign, de conformidad con la Ley 527 de 1.999 y el Decreto 2364 de 2.012, los firmantes se obligan a:

- Mantener control y custodia sobre los datos de creación de su firma.
- Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma.
- Dar aviso oportuno a Constructora Bolívar Bogotá S.A ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A. (según corresponda), cuando:
- Sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho, es decir entre otras, los datos han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el usuario ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma;
- Las circunstancias de que tiene conocimiento el usuario dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

Nota: Se entiende que los datos de creación del usuario han quedado en entredicho cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el usuario ha perdido el control o custodia sobre los mismos y, en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

h. Tratamiento de Datos Personales:

El Usuario con el fin de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012, art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y, disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada a Constructora Bolívar Bogotá S.A ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles

& Resorts S.A. para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales brindados durante el proceso de firmado electrónico en la plataforma DocuSign.

Así mismo, declaro conocer que entre los datos a ser suministrados hay información sensible, como la firma electrónica, cuyo suministro es facultativo. Sin embargo, entiendo que la misma expresa mi conformidad con el contenido del documento que es objeto de firma y, por tal razón otorgaré mi consentimiento y autorizo su tratamiento.

El usuario autoriza el tratamiento de sus datos personales referentes a su geolocalización, para efectos del mecanismo de firmado electrónico.

De igual manera, declaro que la recolección de la información personal por parte de Constructora Bolívar Bogotá S.A ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A. tiene como finalidad cumplir con obligaciones contractuales, comerciales, legales y tributarias de la relación jurídica que se formalice y/o haya sido formalizada, así como, comunicar cualquier información que se requiera para los fines que son objeto de contratación.

El Usuario declara que ha sido informado que como Titular de los Datos cuenta con los siguientes derechos: Acceso, Actualización, Rectificación y Supresión; éste último salvo que medie un deber legal o contractual que lo impida.

Para ello se han dispuesto los siguientes canales de atención, según aplique de la relación que llegue a formalizarse en la Plataforma DocuSign:

- **Constructora Bolívar Bogotá S.A.:**
- Buzón de solicitudes disponible en: www.constructorabolivar.com/pqrs;
- Dirección física: Calle 134 No 72 – 31 Bogotá D.C.

La Política de Tratamiento de Información se encuentra disponible en el sitio web: www.constructorabolivar.com

- **Constructora Bolívar Cali S.A.:**
- Buzón de solicitudes disponible en: www.constructorabolivar.com/pqrs;
- Dirección física: Calle 29 Norte #6BN-22 Cali – Valle.

La Política de Tratamiento de Información se encuentra disponible en el sitio web: www.constructorabolivar.com

- **CB Hoteles & Resorts S.A.:**
- Buzón de solicitudes disponible en: proteccion_datos@zuana.com.co;
- Dirección física: Carrera 2 # 6 – 80 Avenida Tamacá Bello Horizonte en la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

La Política de Tratamiento de Información se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.zuana.com/politica-de-privacidad-de-datos-personales>

i. Copyright, Derechos de Autor y Marcas:

Ningún contenido de este documento puede ser copiado, reproducido, publicado, fijado, transmitido, descargado o distribuido de cualquier manera, sin autorización previa de Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A.

j. Legislación aplicable

Los efectos jurídicos de la firma electrónica del usuario en los convenios, contratos y/o documentos firmados en la plataforma DocuSign, serán los enunciados en la legislación colombiana que regule la materia, particularmente la ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Decreto 1074 de 2015, la Ley 1564 de 2012 y, demás normas que las remplacen, adicionen o modifiquen.

k. Aceptación de términos y condiciones:

Al ingresar y, firmar electrónicamente los documentos en el sitio web de DocuSign, el usuario acepta los términos y condiciones de uso del sitio. Así mismo, el usuario acepta todas y cada una de las instrucciones dispuestas a lo largo de estos términos y condiciones.